# Sesión 68.a Ordinaria, en Miércoles 6 de Septiembre de 1944

**(Sesión de 16 a 19 horas)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANTANDREU Y BARRENECHEA**

---

**INDICE GENERAL DE LA SESION**


**I.—Sumario del Debate.**
**II.—Sumario de documentos**
**III.—Actas de las sesiones anteriores**
**IV.—Documentos de la cuenta.**
**V.—Texto del Debate.**


## I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a petición del señor Pinto, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para permutar un terreno, y para acordar una sesión especial, a petición del señor Abarca, a fin de tratar el proyecto sobre compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal ferroviario.

---

2.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito, y es aprobado.

---

3.—Continúa la discusión del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre la elección de Diputado por Arica en el caso de crearse la provincia del mismo nombre, y es aprobado.

---

4.—Se pone en discusión el proyecto sobre cesión de terrenos fiscales a la Municipalidad de San Antonio, y es aprobado.

---

5.—Se pone en discusión el proyecto sobre cesión de terrenos fiscales a la Municipalidad de San Bernardo, y es aprobado.

---

6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para ceder al Fisco dos terrenos de su propiedad, y es aprobado.

---

7.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito, y es aprobado.

---

8.—Se pone en discusión el proyecto sobre creación de la comuna-subdelegación de Panguipulli, y queda pendiente el debate.

---

9.—Se suspende la sesión por diez minutos.

---

10.—Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto sobre Plan General de Obras Públicas, y es aprobado.

---

11.—Se prorroga el plazo reglamentario de la urgencia de un proyecto de ley.

---

12.—El señor Sepúlveda, don Ramiro, se refiere a la prolongación de algunas líneas de tranvías en las comunas de Quinta Normal y Conchalí.

---

13.—El señor Sepúlveda, don Ramiro, denuncia el cierre de la calle Carrascal, en la comuna de Quinta Normal, de Santiago,

con motivo de la ampliación de la Estación Yungay de los Ferrocarriles del Estado.

---

14.—El señor Sepúlveda, don Ramiro, protesta por el trato dado a los arrendatarios de las poblaciones de la Caja de Seguro Obrero, y solicita se dirija oficio al respecto, a nombre del Comité Socialista, al señor Ministro de Salubridad.

---

15.—El señor Ojeda hace presente la necesidad de construir un grupo escolar en Puerto Natales, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Educación.

---

16.—El señor Ojeda denuncia irregularidades en la construcción de una población de la Caja de la Habitación Popular en Punta Arenas, y solicita que sus observaciones sean transmitidas por oficio al señor Ministro que corresponda.

---

17.—El señor Ojeda se refiere al servicio de Carabineros de Magallanes, y solicita que sus observaciones sean transmitidas por oficio al señor Ministro del Interior.

---

18.—El señor Gaete se refiere a la solución del conflicto obrero planteado por los Sindicatos de la Braden Copper Company, de Coya, Caletones, Rancagua y Sewell.

---

19.—El señor Agurto se refiere al incumplimiento de un acuerdo del Consejo de la Caja de Seguro Obrero sobre gratificación para el personal de obreros de esa Caja, y solicita que se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Salubridad.

---

20.—El señor Agurto se refiere al alza de las tarifas de los pasajes del ramal del Ferrocarril de San Pedro a Quintero, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

---

21.—El señor Agurto formula observaciones sobre el servicio de tranvías en el sector del Parque Cousiño, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular.

---

22.—El señor Agurto formula observaciones sobre la actuación de funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, en la última elección senatorial, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro del Trabajo.

---

23.—El señor Cárdenas formula observaciones sobre la expropiación de terrenos ocupados por mejoreros para ampliar las bodegas de la Estación Alameda, de Santiago, y solicita se dirija oficio, a nombre de la Cámara, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.

---

24.—El señor Matus se refiere a las medidas tomadas para evitar la propagación de la peste porcina en el departamento de La Laja, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura al respecto.

---

25.—A petición del señor Yáñez, se acuerda eximir del trámite de la Comisión de Gobierno Interior el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito.

---

26.—El señor León Echaiz formula observaciones sobre la actuación del profesorado en la reciente elección senatorial de la Sexta Circunscripción Electoral.

---

27.—El señor Arias formula observaciones sobre la supuesta intervención del profesorado de Parral en actos reñidos con la cultura y hace referencias a declaraciones del Alcalde de esa comuna al respecto. Finalmente, rinde homenaje al profesorado chileno.

---

28.—Se aceptan las renuncias y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.

---

29.—Se aprueban dos indicaciones para celebrar sesiones especiales destinadas al despacho de solicitudes particulares.

---

30.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

---

31.—Se deja sin efecto un proyecto de acuerdo por haber perdido su oportunidad.

---

32.—El señor Pinto presenta y fundamenta un proyecto de ley, de que es autor Su Señoría, sobre creación de la Biblioteca Pública "Gabriela Mistral", en la casa en que la escritora naciera, en el pueblo de Vicuña, y, a petición del mismo señor Diputado, se acuerda agregar este proyecto a la cuenta de la presente sesión.

## II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que crea el Departamento de la Carta y Catastro General de la República, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

---

2.— Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Garrido, sobre reajuste de las pensiones de montepío del personal de las Fuerzas Armadas.

---

3.— Oficio del señor Ministro de Obras públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Ruiz, referente a la cesantía de obreros mineros en la zona norte.

---

4.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Del Canto, referentes a las dificultades que presenta el itinerario del vapor "Dalcahue", en la línea regional a Chiloé.

---

5.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Del Pedregal, sobre nuevo trazado del camino de Iloca a Pichibudis.

---

6.— Oficio del señor Ministro de lTrabajo, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Agurto, acerca de la instrucción de un sumario administrativo sobre la actuación del Médico Jefe de la Caja de la Habitación Popular, en el caso del ex empleado de ese organismo, señor Ernesto Bravo Meza.

---

7.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Chacón, referentes a la construcción de habitaciones obreras en Valparaíso.

---

8.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto que rebaja el pasaje en los Ferrocarriles a los deportistas que concurran a los campeonatos organizados por las Asociaciones o Federaciones deportivas.

---

9.— Oficio del Senado, con el que expresa que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones intruducidas al proyecto de esta H. Cámara, sobre reforma del Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo al otorgamiento de título de abogado.

---

10.— Oficio del Senado, con el que remite un proyecto de ley que aumenta la pensión que percibe doña Elisa Zegers viuda de Fernández Vial.

---

11.— Informe de las Comisiones unidas de Vías y Obras Públicas y de Hacienda, en segundo trámite reglamentario, recaído en el Mensaje que contempla la ejecución de un plan extraordinario de obras públicas.

---

12.— Moción del señor Imable, con la que inicia un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación a favor de la Municipalidad de Teno, de un retazo de terreno destinado a la construcción de un estadio y de un Grupo Escolar, en esa ciudad.

---

13.— Moción de los señores Cárdenas, Coloma, Ojeda, Opaso y Urzúa, con la que inician un proyecto de ley que destina fondos en favor de la Sociedad de Autores Teatrales de Chile y de la Casa del Teatro.

---

14.— Moción de los señores Cabezón y Matus, con la que inician un proyecto de ley que concede pensión a doña Elena Enríquez Plaza de los Reyes.

---

15.— Moción del señor Pinto, con la que inicia un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de terrenos ubicados en la ciudad de Vicuña para la Biblioteca Pública "Gabriela Mistral", de esa ciudad.

---

16.— Telegramas.

---

17.— Peticiones de oficios.

## III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 61, 62 y 63, celebradas el lunes 4 de septiembre, de 14.45 a 16, de 16 a 19 y de 21.45 a 24 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 61.a Ordinaria en lunes 4 de septiembre de 1944.

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió a las 15 horas y asistieron los señores:

**Abarca C., Humberto**
**Acharán A., Carlos**
**Alcalde C., Enrique**
**Aldunate E., Fernando**
**Arias B., Hugo**
**Barrientos V., Quintín**
**Bórquez O., Pedro**
**Brañes F., Raúl**
**Cabezón D., Manuel**
**Campos M., Alfonso**
**Cárdenas N., Pedro**
**Carrasco R., Ismael**
**Cifuentes L., Rafael**
**Cisterna O., Fernando**
**Coloma M., J. Antonio**
**Concha M., Lucio**
**Correa L., Salvador**
**Delgado E., José Cruz**
**Díaz I., José**
**Diez G., Manuel**
**Donoso V., Guillermo**
**Edwards A., Lionel**
**Faivovich H., Angel**
**Gaete G., Carlos**
**García de la Huerta M., Pedro**
**Gardeweg V., Arturo**
**Garretón W., Manuel**
**Garrido S., Dionisio**
**Godoy U., César**
**Gómez P., Roberto**
**González M., Exequiel**
**González von M., Jorge**
**Guerra G., Juan**
**Ibáñez A., Bernardo**
**Izquierdo E., Carlos**
**Loyola V., Gustavo**
**Madrid O., Enrique**
**Maira C., Fernando**
**Mardónez B., Joaquín**
**Martínez, Carlos R.**
**Mejías C., Eliecer**
**Melej N., Carlos**
**Montt L., Manuel**
**Morales San M., Carlos**
**Moreno E., Rafael**
**Muñoz A., Isidoro**
**Muñoz A., Héctor**
**Ocampo P., Salvador**
**Ojeda O., Efraín**
**Olivares F., Gustavo**
**Opaso C., Pedro**
**Pinedo, José María**
**Pinto R., Julio**
**Pizarro H., Abelardo**
**Prieto C., Camilo**
**Rodríguez Q., Armando**
**Rojas R., Narciso**
**Ruiz M., Vicente**
**Salazar R., Alfonso**
**Urzúa U., Jorge**
**Urrutia I., Zenón**
**Valdebenito, Vasco**
**Vargas M., Gustavo**
**Venegas S., Máximo**
**Yrarrázaval L., Raúl**
**Zamora R., Justo**

El Prosecretario señor Astaburuaga y el Secretario de Comisiones, señor Aniceto Fabres.

## CUENTA

No hubo.

## ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había citado el señor Presidente de la Corporación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, letra b), del Reglamento, la Cámara continuó la discusión general del proyecto que concede diversas franquicias a las empresas cuyo objeto principal sea producir acero o fierro en lingotes.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, quedó pendiente la discusión del proyecto, levantándose ésta a las 16 horas.

---

Sesión 62.a Ordinaria, en lunes 4 de septiembre de 1944.

Presidencia de los señores Santandreu y Barrenechea.

Se abrió a las 16.15 horas y asistieron los señores:

**Abarca C., Humberto**
**Acevedo B., José**
**Acharán A., Carlos**
**Agurto M., Teodoro**
**Alcalde C., Enrique**
**Aldunate E., Fernando**
**Alessandri R., Eduardo**
**Arias B., Hugo**
**Atienza P., Carlos**
**Baraona P., Jorge**
**Barrientos V., Quintín**
**Barros T., Roberto**
**Bórquez O., Pedro**
**Brahm A., Alfredo**
**Brañes F., Raúl**
**Cabezón D., Manuel**
**Campos M., Alfonso**
**Cañas F., Enrique**
**Cárdenas N., Pedro**
**Carrasco R., Ismael**
**Cifuentes L., Rafael**
**Cisterna O., Fernando**
**Coloma M., J. Antonio**
**Concha M., Lucio**
**Correa L., Salvador**
**Correa L., Héctor**
**De la Jara Z., René**
**Del Pedregal A., Alberto.**
**Delgado E., José Cruz**
**Díaz I., José**
**Diez G., Manuel**
**Donoso V., Guillermo**
**Edwards A., Lionel**
**Escobar D., Andrés**
**Faivovich H., Angel**
**Gaete G., Carlos**
**García de la Huerta M., Pedro**
**Gardeweg V., Arturo**
**Garretón W., Manuel**
**Garrido S., Dionisio**
**Godoy U., César**
**Gómez P., Roberto**
**González M., Exequiel**
**González V., Manuel**
**González von M., Jorge**
**Guerra G., Juan**
**Ibáñez A., Bernardo**
**Izquierdo E., Carlos**
**Jara del V., Pedro**
**Labbé, Fco. Javier**
**Loyola V., Gustavo**
**Madrid O., Enrique**
**Maira C., Fernando**
**Mardónez B., Joaquín**
**Martínez, Carlos R.**
**Mejías C., Eliecer**
**Melej N., Carlos**
**Mesa C., Estenio**
**Meza L., Pelegrín A.**
**Montt L., Manuel**
**Morales San M., Carlos**
**Moreno E., Rafael**
**Muñoz A., Isidoro**
**Muñoz A., Héctor**
**Ocampo P., Salvador**
**Ojeda O., Efraín**
**Olivares F., Gustavo**
**Opazo C., Pedro**
**Opitz V., Pedro**
**Pereira L., Julio**
**Pinedo, José María**
**Pinto R., Julio**
**Pizarro H., Abelardo**
**Prieto C., Camilo**
**Rodríguez R., Armando**
**Rojas R. Narciso**
**Rozas L., Carlos**
**Ruiz M., Vicente**
**Salazar R., Alfonso**
**Sandoval V., Orlando**
**Sepúlveda A., Ramiro**
**Sepúlveda R., Julio**
**Silva P., Juan**
**Tapia M., Astolfo**
**Tomic R., Radomiro**
**Uribe C., Damián**
**Urzúa U., Jorge**
**Urrutia I., Zenón**
**Valdebenito, Vasco**
**Valdés R., Juan**
**Vargas M., Gustavo**
**Venegas S., Máximo**
**Videla S., Luis**
**Yáñez V., Humberto**
**Yrarrázaval L., Raúl**
**Zamora R., Justo**
**Zepeda B., Hugo**

El Prosecretario señor Astaburuaga y el Secretario de Comisiones, señor Aniceto Fabres.

## CUENTA

Se dió cuenta de:

1.o— Tres Mensajes con los cuales S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

Presupuesto de entradas y gastos de la Nación para el año 1945.

—Se mandó a Comisión Mixta Especial de Presupuestos.

Ley orgánica de los Servicios Educacionales.

—Se mandó a Comisión de Educación Pública.

Crea la Comuna-Subdelegación de Pangulpulli.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

2.o— Dos oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica haber resuelto retirar la urgencia que había hecho presente para el despacho del proyecto de ley que crea nuevas rentas municipales.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión Especial de Rentas Municipales.

Con el segundo hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que crea nuevas rentas municipales.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia hecha presente. Posteriormente calificada ésta de "simple", se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión Especial de Rentas Municipales.

3.o— Un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le enviara a nombre del señor Correa Letelier, sobre creación de una Oficina de Correos en Queilén.

4.o— Dos oficios del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero da respuesta al que se le dirigiera a nombre de esta H. Cámara, sobre desbloqueo de vinos.

Con el siguiente contesta el que se le enviara a nombre del señor Arias, sobre envío de un funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos a la provincia de Linares, con el objeto de hacer un nuevo estudio de los reavalúos de los bienes raíces.

5.o— Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el carácter de confidencial, relacionado con el naufragio del vapor "Toqui".

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

6.o— Treinta y nueve oficios del H. Senado:

Con los catorce primeros comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hiciera esta H. Cámara, los siguientes proyectos de ley:

Concede al personal de la Fuerza Aérea de Chile que haya pertenecido a cursos de Aspirantes a Contadores, el beneficio de considerar como servido de exceso el tiempo sobre diez meses que haya permanecido en dicho empleo.

Autoriza a la Municipalidad de Lonquimay para contratar un empréstito.

Modifica la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, en lo referente al pago de derechos de zarpe que en virtud de dicha ley tienen que efectuar las naves.

Autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta el predio fiscal denominado "El Cajón", ubicado en la comuna de La Estrella, del Departamento de Santa Cruz.

Concede pensión a don Ricardo E. Latcham Cartwrigth.

Aumenta la pensión de que actualmente disfrutan doña Ernestina y doña María Delia Muños Fuentealba.

Concede pensión a doña Evangelina Martínez v. de González.

Aumento de pensión a doña Lidia Sazié v de Pérez.

Aumento de pensión a doña Palmira Bustillos v. de Gutiérrez.

Concede pensión a don Erasmo Zamora Zamora.

Abona tiempo a don Ernesto Sandoval Fuentealba.

Abona tiempo a don Luis Felipe Gómez Briceño.

Concede diversos beneficios a don Emilio Infante Reyes.

Abona tiempo a don Gilberto Llanos Valenzuela.

—Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

Con los cinco siguientes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por esta H. Cámara a los siguientes proyectos:

Regulariza la administración de justicia en la Fuerza Aérea de Chile.

Concede pensión a doña Esterlina Cid Peña.

Aumenta la pensión de doña Mercedes Bravo v. de Rencoret.

Concede pensión a la viuda e hijos menores de don Ramiro Segura Carter.

Concede pensión a doña Ana Luisa Valladares Gutiérrez

—Se mandaron tener presente y archivar.

Con los tres siguientes envía aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que modifica los límites de la comuna de Quintero y restablece la de Puchuncaví.

El que suprime el feriado legal del 20 de septiembre.

El que mejora la situación económica de los empleados de los Conservadores de Bie-

nes Raíces, de Comercio y de Minas, y de los Notarios y Archiveros Judiciales.

Con el siguiente comunica haber rechazado las modificaciones introducidas por esta H. Cámara, al proyecto de ley que establece un régimen de previsión para los agentes productores de seguros.

Con el que sigue, comunica haber rechazado el proyecto de ley remitido por esta H. Cámara, que declara obligatorio el carnet profesional para los miembros del gremio de peluqueros, peinadores, barberos, manicuros y pedicuros.

—Quedaron en tabla.

Con los catorce restantes comunica haber aprobado los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito.

El que condona el préstamo concedido por la Caja de Auxilios al Cuerpo de Bomberos de La Serena.

—Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda para los efectos de sus financiamientos.

Traspasa las cantidades que indica en diversos item del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente.

—Se mandó a Comisión de Relaciones Exteriores.

Rehabilita en su calidad de ciudadano chileno a don José Berestesky Dovllansky.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Abona tiempo a don Victor M. Donoso y concede a su viuda doña Ana Fitz-Henry y a su hija soltera, el derecho a disfrutar de una pensión de montepío.

Aumenta la pensión a doña Carmen Godoy vda. de Urzúa;

Concede pensión a doña Delia Solar vda. de Bascuñán;

Concede pensión a doña Amira Cervera vda. de Olivares;

Aumenta la pensión a doña Hortensia Plaza vda. de Gatica;

Concede pensión a doña Encarnación Guzmán Guzmán;

Concede el derecho a jubilar a don Alfredo Sandoval Valdebenito;

Concede pensión a doña Julia, Cristina y Elisa Góngora Morán;

Abona tiempo a don Ernesto Cádiz Vargas;

Concede pensión a don Antenor Echanez Sánchez.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

7.o— Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en la moción de los señores Cabezón y Labbé, que establece que los quinquenios de que goza el Poder Judicial se entenderán concedidos para los efectos de la jubilación.

8.o— Dos informes de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos:

El primero, en segundo trámite reglamentario, que condona el impuesto a las viñas situadas al sur del río Maule y cuya producción sea inferior a 10.000 litros.

El segundo, en tercer trámite reglamentario, que modifica la ley que concedió jubilación a los fotograbadores.

9.o— Un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización y otro de la de Hacienda, recaídos en una moción de los señores Chiorrini y Santandreu, que modifica la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, a fin de protejer a los pequeños productores de vinos.

10.o— Cinco informes de la Comisión de Gobierno Interior y otros tantos de la de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El primero, en la moción del señor Yáñez, sobre empréstito a la Municipalidad de Coltauco;

El segundo, en la moción del señor Brañes, sobre empréstito a la Municipalidad de San Bernardo;

El tercero, en la moción del señor Valdebenito, que autoriza a la Municipalidad de Quilpué para contratar un empréstito;

El cuarto, en la moción del señor Edwards, sobre empréstito a la Municipalidad de San Rosendo, y

El último, en la moción de los señores Alcalde, Muñoz Ayling y Valdés, que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar un empréstito.

11.o— Un informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el Mensaje del Ejecutivo, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Ovalle para vender un terreno de su propiedad a la Corporación de Fomento de la Producción.

12.o— Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en la moción del señor Valdebenito, que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y otorga una indemnización a los deudos de ese personal que fallezca estando en servicio o fuera de él, sin haber obtenido desahucio.

13.o— Un informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaído en el proyecto del H. Senado que concede derecho a jubilar al señor Alejandro Alvarez.

—Quedaron en tabla.

14.o— Cuatro mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Valdebenito, que autoriza a la Municipalidad de La Calera para contratar un empréstito.

—Se mandó a Comisión de Gobierno In-

terior y a la de Hacienda para su financiamiento.

El señor Barros Torres, que aclara la ley 7.106, que concedió abono de servicios al señor Anibal Guerrero García.

El señor Mejías, que aumenta la pensión que percibe el señor Horacio Ravanal

El señor Smitmans, que concede pensión a don Daniel Urra Muñoz.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

15.o— Una comunicación de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, en que hace presente a la Cámara que el Consejero representante de la Corporación, don Raúl Marín Balmaceda ha terminado su período de cuatro años como Delegado ante el Consejo de dicha Institución, por lo cual es necesaria una nueva designación.

—Quedó en tabla.

16.o— Cuatro presentaciones:

Con las dos primeras las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Don Arturo Varas Pacheco y doña Francisca Llaña de Varas, aumento de pensión, y

Don Miguel Alcayaga Velásquez, nueva cédula de retiro.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Con las dos restantes, las personas que se indican solicitan la devolución de antecedentes acompañados a presentaciones anteriores:

Don Francisco Montero Molina, y

Don J. Noé Contreras.

—Quedaron en tabla. Posteriormente, se acordó acceder a lo solicitado.

Sin debate y por asentimiento unánime, se calificó de "simple" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que crea nuevas rentas municipales.

---

A indicación del señor Santandreu (Presidente) y por asentimiento tácito se acordó elegir el próximo martes 12 del presente, al comenzar el Orden del Día, el representante de la Corporación ante el Consejo de la Direccion General de Aprovisionamiento del Estado, por haber concluído el período del actual Diputado don Raúl Marín Balmaceda.

---

Don Francisco Montero y don José Noé habían solicitado la devolución de diversos antecedentes agregados a solicitudes de gracia. Por asentimiento unánime acordó acceder a lo solicitado.

---

El señor Ocampo, con la venia de la Cára, usó de la palabra para solicitar se modificara la calificación de la urgencia que se había hecho al proyecto que modifica los artículos 265, 273, 274 etc. del Código del Trabajo, relativo al pago de indemnizaciones por accidentes del Trabajo, cambiándola de "simple" en "suma". Por asentimiento unánime de la Sala se acordó acceder a lo solicitado por el señor Diputado.

---

El señor Acharán, con la venia de la Sala, solicitó se eximiera del trámite de Comisión el proyecto originado en un Mensaje, que crea la comuna de Panguipulli. Por asentimiento unánime así se acordó.

## ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente de la Corporación, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 81, letra b) del Reglamento, la Cámara entró a ocuparse del balance de las cuentas de la Secretaría de la Cámara de Diputados correspondiente al 2.o semestre de 1943.

Ofrecida la palabra, no usó de ella ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y sometidas a votación, fueron aprobadas por la unanimidad de los votos, en la misma forma en que figuraban en el proyecto de acuerdo aprobado por la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

---

Se pasó a considerar a continuación el balance presentado por el señor Tesorero de la Cámara de las cuentas de la Dieta Parlamentaria correspondiente al año 1943.

Puesto en discusión el proyecto de acuerdo, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y sometidas a votación, por asentimiento unánime se dieron por aprobadas, en la misma forma en que venía concebido en proyecto de acuerdo redactado por la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

---

La Cámara entró a ocuparse del proyecto originado en una moción del señor Barrientos e informada por las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda, por la cual se autoriza al Presidente de la República para que pueda enajenar en pública subasta un terreno de propiedad fiscal ubicado en la ciudad de Osorno y que declara de utilidad pública, y autoriza la expropiación de otros de dominio particular con el objeto de destinarlos a la construcción de un edificio para el Liceo de Niñas de esa ciudad.

Usaron de la palabra, durante la discusión general del proyecto, los señores Barrientos (Diputado Informante de la Comisión de Educación), García de la Huerta (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda), Pinedo, Valdebenito, Cañas Flores y Gardeweg. A indicación de varios señores Diputados y por asentimiento unánime, se acordó enviar el pro

yecto a Comisión de Educación, con un plazo de ocho días.

---

Se pasó a considerar un proyecto, en segundo trámite constitucional por el cual se concede una pensión de cinco mil pesos mensuales al eminente internacionalista don Alejandro Alvarez.

El Senado había modificado el proyecto primitivo, de origen en un Mensaje, rebajando la pensión a tres mil pesos mensuales.

El señor Yáñez había formulado indicación para restablecer la primitiva suma de cinco mil pesos mensuales.

Usaron de la palabra, apoyando la indicación del señor Yáñez, los señores Campos, González Madariaga, Pinto, Garrido, Gaete, Barrenechea.

Cerrado el debate, se puso en votación secreta la indicación formulada por el señor Yáñez, siendo aprobada por 33 votos contra 11.

Quedó terminada la discusión del proyecto en su segundo trámite constitucional, comunicándose al H. Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

---

El señor Mejías, con la venia de la Sala, usó de la palabra para solicitar se incluyera en la cuenta de la presente sesión una moción por la cual se otorgan diversos beneficios a don Horacio Ravanal. Por asentimiento unánime así se acordó.

---

El señor Delgado, también con la venia de la Cámara, solicitó se tratara en los últimos diez minutos de la sesión, el proyecto, en tercer trámite constitucional, por el cual se mejora la situación del personal de Notarías, Archivos y Conservadores del país. Por asentimiento unánime así se acordó.

---

Se pasó a considerar a continuación, el proyecto originado en un Mensaje, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se ordena a la Municipalidad de Magallanes pagar la cantidad de $ 18.000 a su ex alcalde, don Agustín Yáñez.

Usaron de la palabra durante la discusión del proyecto los señores, González Madariaga (Diputado Informante), Concha, Pinedo y Labbé.

Cerrado el debate y puesto en votación secreta el proyecto, en virtud de lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Corporación, fué rechazado por 34 votos contra 14.

---

La Cámara entró a tratar el proyecto originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Defensa Nacional, por el cual se otorgan al Capitán señor Armando Urzúa Lavín, los beneficios contemplados en la ley N.o 7,717, de 29 de octubre de 1943.

Puesto en discusión general el proyecto usaron de la palabra los señores Rodríguez Quezada (Diputado Informante) y Godoy. Cerrado el debate y sometido el proyecto a votación secreta, fué aprobado por 41 votos contra 1.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al H. Senado concebido en los siguientes términos.

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Declárase incluído en los beneficios del artículo 1.o de la Ley N.o 7,717, de 29 de octubre de 1943, al Capitán don Armando Urzúa Lavín.

**Artículo 2.o**— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

---

Se pasó a considerar el proyecto originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Línea Aérea Nacional para indemnizar con dos cientos mil pesos a la familia de don Alberto Cumplido Ducos.

Usaron de la palabra durante la discusión general los señores Guerra y Gaete. Cerrado el debate, se pasó a votar en forma secreta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento, el proyecto con la siguiente modificación introducida por el señor Guerra, y que dice así: "Para reemplazar el art. 1.o del proyecto, por el siguiente: "Artículo 1.o Autorízase a la Empresa Fiscal Autónoma denominada Línea Aérea Nacional, para que con cargo a sus propias entradas indemnice, hasta con $ 200.000, a la viuda e hijos de su ex Consejero don Alberto Cumplido Ducos, y con $ 200.000 a la viuda e hijos del ex piloto señor Francisco Larraín Peró, fallecidos en actos de servicio".

Proclamado el resultado de la votación, arrojó ella el siguiente resultado: Por la afirmativa 47 votos y por la negativa 1.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al H. Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Autorízase a la Empresa Fiscal Autónoma denominada Línea Aérea Nacional, para que, con cargo a sus propias entradas indemnice, hasta con $ 200.000 a la viuda e hijos de su ex Consejero don Alberto Cumplido Ducos, y con $ 200.000 a la viuda e hijos del ex Piloto señor Francisco Larraín Peró, fallecidos en actos del servicio.

**Artículo 2.o**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

---

El señor Zamora solicitó y obtuvo se tratara de inmediato la modificación introducida por el H. Senado al proyecto que modifica los actuales límites de la comuna de Quintero, creando la comuna de Puchuncaví.

La modificación del H. Senado consistía en haber substituído en el artículo 5.o el guarismo "1944" por "1945".

Sin debate y por asentimiento unánime se dió por aprobada esta modificación.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Modifícase el Decreto Supremo N.o 4,299, de 28 de julio de 1932, que fijó los límites de la Comuna Subdelegación de Quintero en la siguiente forma:

a) La Comuna de Quintero quedará compuesta con los distritos: Mauco, Dumuño, Calle Alegre y Quintero, siendo su cabecera la población de Quintero.

b) Restablécese la comuna subdelegación de Puchuncaví, que quedará compuesta por los distritos Melosillas, Pucalán, Placilla de Puchuncaví, La Laguna, La Canela, San Antonio y Campiche, siendo su cabecera la población de Placilla de Puchuncaví.

**Artículo 2.o**— Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Quintero serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Quintero, pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley, y que correspondan a la nueva comuna de Puchuncaví, deberán pagarse a la Municipalidad de Quintero.

La Municipalidad de Puchuncaví no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley, a la Municipalidad de Quintero, ni podrá tampoco pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

**Artículo 3.o**— Autorízase al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros, uno de los cuales será Alcalde, designado por él mismo, a fin de que se hagan cargo de la Administración comunal hasta que entre en funciones la Municipalidad que debe elegirse en los comicios generales municipales.

La primera elección se efectuará con los registros actuales correspondientes a la circunscripción del Registro Civil de Puchuncaví.

**Artículo 4.o** Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.o de la Ley N.o 4,544, de 25 de enero de 1929.

**Artículo 5.o**— Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de enero de 1945".

---

Se pasó a considerar, a continuación, el proyecto originado en una moción del señor Brañes, e informado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, por el cual se autoriza la transferencia de unos terrenos fiscales ubicados en San Antonio, a la Junta Central de Beneficencia, con el objeto de que construya un Hospital.

Puesto en discusión el proyecto, usaron de la palabra los señores Brañes (Diputado Informante) y Olavarría.

Cerrado el debate y sometido el proyecto a votación general, fué aprobado por la unanimidad de los votos.

Como no se hubiere formulado indicación alguna, el señor Santandreu (Presidente), lo declaró aprobado también en particular.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, se comunicó al Honorable Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Transfiérese gratuitamente a la Junta Central de Beneficencia, el dominio de los terrenos fiscales ubicados en la comuna de San Antonio, Departamento del mismo nombre, con el objeto de construir un hospital en dicha ciudad, cuya superficie aproximada alcanza a 31,387.50 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, calle Llo-Lleo, en 190 metros; al Este, Avenida Lautaro, o sea, una línea de expropiación del Fisco, en 180 metros; al Sur, calle Tacna, en 120 metros, y al Oeste, Avenida 21 de Mayo, en 225 metros.

**Artículo 2.o**— La presente ley regirá desde la fecha de su pubilcación en el "Diario Oficial".

---

La Cámara entró a ocuparse de un proyecto originado en una moción del señor Brañes, e informado por la Comisión de Hacienda por el cual se faculta a la Caja de Crédito Hipotecario para que pueda invertir hasta la cantidad de dos millones de pesos en la concesión de préstamos hipotecarios.

Usaron de la palabra durante la discusión del proyecto los señores Ruiz (Diputado Informante), Brañes, Cárdenas y Prieto.

Por haber llegado el término de la hora destinada a tratar este proyecto, y debiendo la Cámara, en conformidad a un acuerdo anterior entrar a ocuparse de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que mejora los sueldos del personal de Notarías, quedó pendiente la discusión del proyecto, y con la palabra el señor Prieto.

---

En virtud de un acuerdo previo, adoptado por los Comités Parlamentarios, se aprobaron sin debate las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que mejora la situación de los empleados de Notarías, Conservadores y Archiveros.

Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado eran las siguientes:

**Artículo 1.o**

Se ha redactado como sigue:

"**Artículo 1.o**— A los empleados que presten sus servicios en las Oficinas de los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y de Minas y de los Archiveros Judiciales de la República, les serán aplicables las disposiciones del Código del Trabajo y las demás leyes actualmente vigentes que lo complementan, relativas a los empleados particulares, salvo las excepciones y modificaciones que establece la presente ley.

"Para estos efectos, los Conservadores, Notarios y Archiveros tendrán la calidad de empleadores."

**Artículo 2.o**

Ha pasado a ser 3.o, redactado en los términos que se indicarán al tratar de ese artículo.

---

Como artículo 2.o se ha consultado el artículo 10 del proyecto de esa Honorable Cámara, redactado como sigue:

"**Artículo 2.o**— No serán aplicables a los funcionarios y empleados de que trata esta ley las disposiciones del Código del Trabajo que se refieren al derecho de huelga y lock-out, ni las de la ley N.o 7,295, de 22 de octubre de 1942, en lo relativo al reajuste de sueldos que ella establece.

"El derecho a gratificación y a indemnización por años de servicios de los empleados a que se refiere la presente ley, se regirá por los artículos siguientes".

**Artículo 3.o**

Ha pasado a ser 6.o redactado en los términos que se indicarán al tratar de ese artículo.

---

Como artículo 3.o se ha consultado el artículo 2.o del proyecto de esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero, se han suprimido las palabras: "a que se refiere el artículo anterior", y se ha substituído la frase que dice: "equivalente a la duodécima parte de la remuneración efectiva que percibieren en el año", por esta otra: "equivalente a la duodécima parte del sueldo y participaciones legales que percibieren en el año, con excepción de la establecida en el inciso segundo de la letra a) del artículo 7.o, relacionada con la cuantía del acto o contrato".

En el inciso segundo entre las palabras "respectivos empleados" y "Estos depósitos", en punto seguido, se ha consultado la siguiente frase: "El depósito deberá hacerse dentro de los quince días siguientes"; y se ha intercalado también entre las palabras: "al término de cada doce meses completos" y "sin intereses" la siguiente frase: "o al término del contrato de trabajo, si éste venciere con anterioridad", suprimiéndose la coma (,) que existe después de la palabra "completos".

El inciso tercero ha sido suprimido.

**Artículo 4.o**

Ha pasado a ser 5.o, redactado en los términos que se indicarán al tratar de ese artículo.

---

Como artículo 4.o se ha consultado el artículo 12 del proyecto de esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero se ha substituído la frase: "a los empleados que prestan sus servicios en las Notarías, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Minas, y en los Archivos Judiciales de la República", por esta otra: "a los empleados a que se refiere la presente ley"

El inciso segundo no ha sufrido modificaciones.

Se han consultado a continuación los siguientes incisos nuevos:

"El desahucio será compatible con el beneficion de la jubilación.

"Para los efectos de este artículo se computarán los servicios prestados con anterioridad a esta ley".

**Artículo 5.o**

Ha pasado a ser 7.o con las modificaciones que se indicarán al tratar de ese artículo.

---

Como artículo 5.o se ha consultado el artículo 4.o del proyecto de esa Honorable Cámara, redactado en los siguientes términos:

"**Artículo 5.o**— Los empleados a que se refiere la presente ley, quedarán sometidos, sin excepción alguna, a las disposiciones disciplinarias del Código Orgánico de Tribunales".

**Artículo 6.o**

Ha sido aprobado, consultándose su contenido en dos artículos distintos con los números 8.o y 11, redactados como se indicará al tratar de esos artículos.

---

Como artículo 6.o se ha consultado el artículo 3.o del proyecto de esa Honorable Cámara, redactado en los siguientes términos:

"**Artículo 6.o**— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.o, estos empleados seguirán

efectuando sus imposiciones de retiro y previsión en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de acuerdo con lo establecido en las leyes N.os 5,948, de 20 de octubre de 1936, y 6,136, de 28 de octubre de 1937.

"Para los efectos de la aplicación del artículo 14 del decreto con fuerza de ley N.o 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, y de regular los beneficios que debe otorgar la Caja, los empleados deberán, de acuerdo con los respectivos funcionarios, hacer una declaración de la remuneración o emolumentos que perciban. Esta declaración no podrá ser superior a $ 48.000 anuales, y podrá ser modificada cada tres años, dentro del máximo indicado".

**Artículo 7.o**

Ha pasado a ser artículo 10, con las modificaciones que se indicarán al tratar de ese artículo.

---

Como artículo 7.o se ha consultado el artículo 5.o del proyecto de esa Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

Letra a):

El inciso primero de esta letra se ha redactado como sigue:

"a) En el número 1.o del artículo 1.o, substitúyese la palabra "doce" por "veinticinco", y agréganse las siguientes frases e incisos: "y además $ 0.50 por cada $ 1.000 o fracción de $ 1.000 sobre el exceso de $ 20.000 del monto del acto o contrato. En las Notarías que no sean de Santiago y Valparaíso este derecho será de $ 1.00 por cada $ 1.000".

El inciso segundo de esta misma letra ha sido redactado en los siguientes términos:

"En los derechos que pagarán los otorgantes sobre el monto del acto o contrato tendrán una participación del treinta y cinco por ciento los empleados, la que se distribuirá en la siguiente forma: un cuarenta por ciento se distribuirá por igual entre todos los empleados; otro cuarenta por ciento se distribuirá entre ellos a prorrata de sus años de servicios, y el veinte por ciento restante lo distribuirá el empleador entre los empleados de mayor competencia y consagración al trabajo".

El inciso tercero de esta misma letra ha sido redactado como sigue:

"El recargo en el derecho por la cuantía del acto o contrato no procederá respecto de las escrituras de promesa de celebrar un acto o contrato, ni de las de cancelación, ni de las de modificación de contratos, salvo que estas modificaciones importen aumento de su cuantía, en cuyo caso se aplicará sobre la diferencia".

El inciso final de la letra a) se ha reemplazado por el siguiente:

"La participación referida del treinta y cinco por ciento se tomará en cuenta para los efectos del cálculo del sueldo vital".

Letra b):

Se ha substituído la palabra: "cien" por "sesenta", colocándose a continuación de ella un punto (.) y suprimiéndose todo el resto de la letra.

Letra c):

Se han substituído las palabras "tres pesos" por "seis pesos", en los dos renglones en que figuran.

Letra d):

Ha ido redactada como sigue:

"a) Substitúyese el número 4.o del mismo
" artículo por el siguiente:
"4.o.— Por certificación de una firma en
" instrumento que tiene apreciación pecuniaria; a) hasta $ 10.000, cinco pesos; b) de más
" de $10.000 hasta $ 50.000, diez pesos; c)
" de más de $ 50.000 hasta $ 100.000, quince
" pesos; d) superior a $ 100.000, veinte pesos,
" más tres pesos por cada una de las firmas
" que se autoricen simultáneamente en el mismo instrumento. En caso de que el acto o
" contrato cuya firma se certifica, no fuere susceptible de apreciación pecuniaria, el valor
" será de cuatro pesos por una firma, y de dos
" pesos por cada una de las demás".

Letra e):

Se ha redactado en los siguientes términos:

"e) Substitúyese el número 5.o del mismo
" artículo por el siguiente:
"5.o Por la protocolización de un instru-
" mento, veinticinco pesos y dos pesos más por
" cada hoja de que conste el instrumento".

Letra f):

No ha tenido modificaciones.

Letra g):

El inciso final de esta letra ha sido redactado como sigue:

"En la parte que estos derechos excedan de los actuales, el Notario participará a sus empleados un treinta por ciento. Esta participación se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los empleados que atiendan este servicio y extiendan las actas del protesto, y el otro cincuenta por ciento se repartirá entre todos los empleados de la Notaría a prorrata de los años de servicios".

Letra h):

No ha tenido modificaciones.

Letra i):

El N.o 10 que esta letra propone substituir ha sido redactado como sigue:

"10.— Por cada notificación de prenda, del
" alzamiento de las mismas o de cesión, veinte
" pesos".

Letra j):

En esta letra la frase: "el expresado derecho...", se ha iniciado con mayúscula.

Letra k):

Ha sido redactada en la siguiente forma:

"k) Agrégase al final del mismo artículo, bajo el N.o 12, el siguiente inciso:

"Por custodia de testamentos, documentos " dinero o valores, el honorario será conven- " cional. A falta de convención expresa no po- " drá exceder de cincuenta pesos".

Letra l):

Ha sido suprimida.

Letra m):

Ha pasado a ser letra l), con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero se han substituido las palabras "cuatro pesos" y "dos pesos", por estas otras: "cinco pesos" y "dos pesos cincuenta", respectivamente.

El inciso final ha sido redactado como sigue:

"Las participaciones que corresponden a los empleados según este artículo, se tomarán en cuenta para el cálculo del sueldo vital".

A continuación se ha consultado el siguiente inciso nuevo;

"Los empleados que actualmente gocen de sueldo, salvo acuerdo con sus empleadores, no tendrán derecho a las participaciones establecidas en esta letra. Si tuvieren régimen de sueldo a la fecha en que esta ley entre en vigencia, deberán ser elevados al doble los sueldos que perciben actualmente".

Letra n):

Ha pasado a ser letra m), con las siguientes modificaciones:

Se han reemplazado las palabras "entre un cinco y un diez por ciento", por las siguientes: "y no podrá exceder del cinco por ciento".

Letra ñ):

Ha sido suprimida.

### Artículo 8.o

Ha pasado a ser artículo 12, sin modificaciones.

Como artículo 8.o se ha consultado una parte del artículo 6.o del proyecto de esa H. Cámara, redactada en los términos que siguen:

"**Artículo 8.o**— Elévanse al doble los actuales derechos de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio.

"Los expresados funcionarios elevarán al doble la actual remuneración de los empleados de sus oficios, la que no podrá ser inferior al sueldo vital.

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio, cobrarán, además, por las inscripciones que practiquen, los derechos que a continuación se indican, atendida la cuantía del acto o contrato:

"a) De más de $ 50.000 hasta $ 150.000, diez pesos;

"b) De más de $ 150.000 hasta $ 250.000, veinte pesos;

"c) De más de $ 250.000 hasta $ 400.000, treinta pesos;

"d) De más de $ 400.000 hasta $ 800.000, cuarenta pesos;

"e) De más de $ 800.000, cincuenta pesos.

"Los derechos a que se refiere la escala precedente se distribuirán en la siguiente forma: cuarenta por ciento para los Conservadores y sesenta por ciento para los empleados a prorrata de sus años de servicios, participación esta última que no se tomará en cuenta para el cálculo del sueldo vital".

### Artículo 9.o

Ha pasado a ser artículo 3.o transitorio, redactado en la forma que se indicará al tratar de ese artículo.

Como artículo 9.o se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"**Artículo 9.o** — Modifícase el artículo 4.o del decreto con fuerza de ley N.o 254, en la siguiente forma:

"Suprímense, en los números 4 y 5 de este artículo, las palabras "en Santiago".

"Elimínase el inciso primero del número 6 de ese mismo artículo".

### Artículo 10

Ha sido consultado como artículo 2.o, redactado como se expresa al tratar de ese artículo.

Como artículo 10 se consulta el artículo 7.o del proyecto de esa H. Cámara, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero ha sido suprimida la frase final que dice: "y de las copias que pidan".

El inciso segundo ha sido redactado como sigue:

"Los derechos a que se refiere este artículo se distribuirán de manera que un 25 o|o lo perciban los Conservadores y el 75 o|o restante los empleados en la siguiente forma: un tercio para el que hubiere ejecutado el trabajo y los dos tercios restantes para todos, a prorrata de sus años de servicios".

A continuación se ha agregado los siguientes incisos nuevos:

"Estas participaciones no se tomarán en cuenta para el cálculo del sueldo vital.

"Los Conservadores tendrán derecho, además, a cobrar cuatro pesos por cada página de copia de inscripción y cuatro pesos por cada autorización de las mismas.

"Derógase el artículo 5.o del decreto con fuerza de ley N.o 254, de 20 de mayo de 1931".

### Artículo 11

Ha pasado a ser artículo 20, con la modificación que se indicará al tratarlo.

Como artículo 11 se ha consultado la otra

parte del artículo 6.o del proyecto de esa H. Cámara, redactada en los términos que siguen:

"**Artículo 11**.—Elévanse al doble los actuales derechos de los Archiveros Judiciales.

"Los expresados funcionarios elevarán al doble la actual remuneración de los empleados de sus oficios, la que no podrá ser inferior al sueldo vital.

"Los Archiveros Judiciales que no tengan anexos otros cargos como el de Notario o Conservador, cobrarán seis pesos por cada página de copia que expidan".

**Artículo 12**

Ha sido consultado como artículo 4.o, redactado como se expresa al tratar de ese artículo.

Como artículo 12 se consulta el artículo 8.o del proyecto de esa H. Cámara, sin modificaciones.

**Artículo 13**

Ha sido suprimido; y en su lugar se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"**Artículo 13**. —No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales cobrarán los derechos existentes con anterioridad a la presente ley, respecto de aquellas diligencias que no se evacuaren dentro del plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de la respectiva solicitud. Si el Conservador constare de varias secciones y la solicitud, por su naturaleza, debe ser considerada en más de una sección, el plazo indicado regirá para el paso de la solicitud por cada sección.

"Para los efectos de este artículo se dejará constancia en la solicitud, de la fecha de recepción".

**Artículo 14**

Ha pasado a ser artículo 23, redactado en los términos que se señalarán al tratarlo.

Como artículo 14 se ha consultado el siguiente nuevo:

"**Artículo 14**. — Los Conservadores de Bienes Raíces podrán llevar sus registros en formularios que contengan, en extracto, las indicaciones y demás requisitos que para las inscripciones establecen las leyes y reglamentos respectivos.

"Los expresados formularios deberán ser impresos con tinta negra indeleble en papel de hilo o, en su defecto, en otro de la mejor calidad y consistencia, y tendrán el mismo tamaño, rayado y forma que el papel sellado.

"Las inscripciones que no sea posible adaptar a dichos formularios, se practicarán en las condiciones en que se hacen actualmente.

"El Conservador agregará a los formularios incorporados al Protocolo, en estampillas, los impuestos correspondientes".

A continuación se han consultado los siguientes artículos nuevos:

"**Artículo 15**.— Los funcionarios a que se refiere la presente ley estarán obligados a fijar en lugar visible de sus oficinas, un cuadro impreso que contenga los derechos establecidos en esta ley.

"**Artículo 16**.— Reemplázase el artículo 43 del decreto supremo N.o 400, de 11 de febrero de 1943, que fijó el texto definitivo de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, por el siguiente:

"**Artículo 43**.— Los impuestos que se establecen en los números 2, 7, 8 y 9 del artículo 7.o de este decreto, serán de cargo exclusivo de los respectivos funcionarios y los establecidos en los números 33, 34, 57, 58, 59, 88 y 90, serán de cargo del requirente.

"El funcionario que no diere cumplimiento á lo dispuesto en el inciso precedente, incurrirá en una multa equivalente a tres veces el valor del impuesto, sin perjuicio de las demás sanciones legales".

"**Artículo 17**.— Reemplázase el inciso final del artículo 7.o de la ley N.o 5,948, de 20 de octubre de 1936, por el siguiente:

"Estos impuestos serán de cargo del Notario, en su caso, y del respectivo requirente en los demás".

"**Artículo 18**.— Modifícase el artículo 6.o de la ley N.o 6,880, de 15 de abril de 1941, en la siguiente forma:

"Agrégase la siguiente frase final al inciso segundo del citado artículo 6.o: "Esta exigencia no regirá respecto del otorgamiento de testamentos, si a juicio del Notario, circunstancias calificadas así lo aconsejan".

"**Artículo 19**.— Agrégase el siguiente inciso al artículo 452 del Código Orgánico de Tribunales:

"En el caso de los Conservadores a que se refiere el artículo anterior, si faltare o se inhabilitare alguno para el ejercicio de sus funciones, será reemplazado por los otros Conservadores conforme al orden de antigüedad".

Como artículo 20 se ha consultado el artículo 11 del proyecto de esa H. Cámara, con la sola modificación de haber substituído la frase final que dice: "no se regirá por las de esta ley", por esta otra: "no será de cargo de estos funcionarios ni se regirá por las de la presente ley".

Como artículo 21 se ha consultado el siguiente, nuevo:

"**Artículo 21**.— Facúltase al Presidente de la República para declarar exentos de las obligaciones de gratificación y sueldo vital, aquellas Notarías, Conservadores de Bienes Raíces

y Archivos Judiciales de provincias que manifiestamente no obtengan las entradas necesarias para poder darles cumplimiento".

Como artículo 22 se ha consultado el siguiente, nuevo:

.."Artículo 22 — Las imposiciones relativas a la asignación familiar, el desahucio y el derecho a feriado o el derecho del empleado en caso de enfermedad, se regularán sobre la base de la total remuneración del empleado, exceptuándose la participación que les corresponde en el monto del acto o contrato, establecida en el inciso segundo de la letra a) del artículo 7.o".

Como artículo 23 se ha consultado el artículo 14 del proyecto de esa H. Cámara, redactado como sigue:

**"Artículo 23.—** Esta ley comenzará a regir treinta días después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Artículos transitorios**

**Artículo 1.o**

Se ha redactado como sigue:

**"Artículo 1.o—** Fíjase un plazo de 90 días a contar de la fecha en que comience a regir esta ley, para que los funcionarios a que ella se refiere inscriban el actual personal de su dependencia que no lo estuviere, en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; y para que puedan acogerse a los beneficios de las leyes números 5,948 y 6,136, los empleados o personas que no lo hayan hecho, que trabajen o hayan trabajado en las Notarías. Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio, de Minas y Archivos Judiciales".

**Artículo 2.o**

Ha sido suprimido; y en su lugar se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

**"Artículo 2.o—** Producida la primera vacancia de alguno de los cargos de Notario de Valparaíso, éste no será llenado y la Notaría respectiva se anexará al Archivo Judicial de la misma ciudad y será, servida por el funcionario que desempeñe este último cargo".

A continuación y como artículo 3.o transitorio, se ha consultado el artículo 9.o del proyecto de esa H. Cámara, redactado en los términos que siguen:

**"Artículo 3.o—** Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de esta ley y las del decreto con fuerza de ley N.o 254, de 20 de mayo de 1931. Al hacerlo, indicará los nuevos derechos que corresponden conforme a la presente ley".

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto, comunicándose a S. E. el Presidente de la República concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1.o—** A los empleados que presten sus servicios en las Oficinas de los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y de Minas y de los Archiveros Judiciales de la República, les serán aplicables las disposiciones del Código del Trabajo y las demás leyes actualmente vigentes que lo complementan, relativas a los empleados particulares, salvo las excepciones y modificaciones que establece la presente ley.

"Para estos efectos, los Conservadores, Notarios y Archiveros, tendrán la calidad de empleadores".

**"Artículo 2.o—** No serán aplicables a los funcionarios y empleados de que trata esta ley, las disposiciones del Código del Trabajo que se refieren al derecho de huelga y lock-out, ni las de la ley N.o 7,295, de 22 de octubre de 1942, en lo relativo al reajuste de sueldos que ella establece.

"El derecho a gratificación y a indemnización por años de servicios de los empleados a que se refiere la presente ley, se regirá por los artículos siguientes".

**Artículo 3.o—** Los empleados tendrán derecho a una gratificación anual del sueldo y participaciones legales que percibieren en el año, con excepción de la establecida en el inciso segundo de la letra a) del artículo 7.o, relacionada con la cuantía del acto o contrato.

Esta gratificación se liquidará y pagará mensualmente por el empleador, mediante depósitos que deberá hacer en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a nombre de los respectivos empleados. El depósito deberá hacerse dentro de los quince días siguientes. Estos depósitos podrán ser retirados por los empleados al término de cada doce meses completos, o al término del contrato de trabajo, si éste venciere con anterioridad.

**Artículo 4.o—** Inclúyese en los beneficios de las leyes 4,721 y 4,817, refundidas por Decreto Supremo N.o 719, de 4 de junio de 1930, sobre desahucio de los empleados civiles de la Administración Pública, a los empleados a que se refiere la presente ley.

El descuento del 2 por ciento a que se refiere el artículo 6.o de la ley 4,721, será de cargo de los empleadores, quienes deberán depositarlo mensualmente en la Tesorería Fiscal correspondiente.

El desahucio será compatible con el beneficio de la jubilación.

Para los efectos de este artículo, se computarán los servicios prestados con anterioridad a esta ley.

**Artículo 5.o—** Los empleados a que se refiere la presente ley, quedarán sometidos, sin excepción alguna, a las disposiciones disciplinarias del Código Orgánico de Tribunales.

**Artículo 6.o—** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.o, estos empleados seguirán

efectuando sus imposiciones de retiro y previsión en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de acuerdo con lo establecido en las leyes N.os 5,948, de 20 de octubre de 1936, y 6,136, de 28 de octubre de 1937.

Para los efectos de la aplicación del artículo 14 del decreto con fuerza de ley N.o 1,340 bis de 6 de agosto de 1930, y de regular los beneficios que debe otorgar la Caja, los empleados deberán, de acuerdo con los respectivos funcionarios, hacer una declaración de la remuneración o emolumentos que perciban. Esta declaración no podrá ser superior a $ 48,000 anuales, y podrá ser modificada cada tres años, dentro del máximo indicado.

**Artículo 7.o—** Modifícase el Decreto con Fuerza de Ley N.o 254, de 20 de mayo de 1931, en la siguiente forma:

a) En el número 1.o del artículo 1.o, substitúyese la palabra "doce" por "veinticinco", y agréganse las siguientes frases e incisos: "y además $ 0.50 por cada $ 1.000 o fracción de $ 1.000 sobre el exceso de $ 20.000 del monto del acto o contrato. En las Notarías que no sean de Santiago y Valparaíso este derecho será de $ 1.00 por cada $ 1.000.

En los derechos que pagarán los otorgantes sobre el monto del acto o contrato tendrán una participación del treinta y cinco por ciento los empleados, la que se distribuirá en la siguiente forma: un cuarenta por ciento se distribuirá por igual entre todos los empleados; otro cuarenta por ciento se distribuirá entre ellos a prorrata de sus años de servicios, y el veinte por ciento restante lo distribuirá el empleador entre los empleados de mayor competencia y consagración al trabajo.

El recargo en el derecho por la cuantía del acto o contrato no procederá respecto de las escrituras de promesa de celebrar un acto o contrato, ni de las de cancelación, ni de las de modificación de contratos, salvo que estas modificaciones importen aumento de su cuantía, en cuyo caso se aplicará sobre la diferencia.

La participación referida del treinta y cinco por ciento se tomará en cuenta para los efectos del cálculo del sueldo vital.

b) Substitúyense en el número 2 del mismo artículo las palabras "veinte" por "cuarenta", y "treinta" por "sesenta".

c) Substitúyese el número 3 del mismo artículo, por el siguiente:

"3.o Por los certificados y anotaciones al pie o al margen de un instrumento público, seis pesos. Por cada certificado de estas anotaciones, seis pesos".

d) Substitúyese el número 4.o del mismo artículo por el siguiente:

"4.o— Por certificación de una firma en instrumento que tiene apreciación pecuniaria: a) hasta $ 10.000, cinco pesos; b) de más de $ 10.000 hasta $ 50.000, diez pesos; c) de más de $ 50.000 hasta $ 100.000, quince pesos; d) superior a $ 100.000, veinte pesos; más tres pesos por cada una de las firmas que se autoricen simultáneamente en el mismo instrumento. En caso de que el acto o contrato cuya firma se certifica, no fuere susceptible de apreciación pecuniaria, el valor será de cuatro pesos por una firma, y de dos pesos por cada una de las demás".

Letra e):

Se ha redactado en los siguientes términos:

"e) Substitúyese el número 5.o, del mismo artículo por el siguiente:

"5.o Por la protocolización de un instrumento, veinticinco pesos y dos pesos más por cada hoja de que conste el instrumento".

f) Substitúyese en el número 6.o del mismo artículo, "dos pesos" por "cuatro pesos".

g) Substitúyese el número 8.o del mismo artículo, por el siguiente:

"8.o Por protestos de letras:

| | |
|---|---|
| a) Hasta 150 pesos . . . . . | $ 20.— |
| b) De más de 150 a 1.000 pesos . . | 30.— |
| c) De más de 1.000 a 2.000 pesos | 35.— |
| d) De más de 2.000 a 5.000 pesos | 40.— |
| e) De más de 5.000 a 10.000 pesos | 45.— |
| f) De más de 10.000 a 15.000 pesos | 80.— |
| g) De más de 15.000 a 20.000 pesos | 100.— |
| h) De más de 20.000 a 25.000 pesos | 150.— |
| i) Por más de 25.000 pesos . . . . . | 200.— |
| Por requerimiento de aceptación o pago de letras cuyo protesto no se efectúe . . . . . | 15.— |

Estos derechos se aumentarán en un peso por cada cuadra de ida fuera de los límites urbanos de la ciudad, y en ellos quedarán incluídas todas las diligencias del protesto.

"En la parte que estos derechos excedan de los actuales, el Notario participará a sus empleados un treinta por ciento. Esta participación se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los empleados que atiendan este servicio y extiendan las actas del protesto, y el otro cincuenta por ciento se repartirá entre todos los empleados de la Notaría a prorrata de los años de servicios".

h) Substitúyese en el número 7.o del mismo artículo, la frase: "cien pesos" por "doscientos pesos".

i) Substitúyese el número 10 del mismo artículo por el siguiente:

"10.— Por cada notificación de prenda del alzamiento de las mismas o de cesión, veinte pesos".

j) Substitúyese en el número 11 del mismo

artículo, la frase: "diez pesos" por "veinticinco pesos", y agrégase la frase: "El expresado derecho se aumentará en un peso por cada cuadra de ida de exceso fuera de los límites urbanos".

"k) Agrégase al final del mismo artículo, bajo el N.o 12, el siguiente inciso:

"Por custodia de testamentos, documentos, dinero o valores, el honorario será convencional. A falta de convención expresa no podrá exceder de cincuenta pesos".

l) Substitúyese el artículo 2.o del Decreto con Fuerza de Ley N.o 254, por el siguiente:

"Además de los derechos de otorgamiento, el Notario percibirá cinco pesos por cada página de escritura en la matríz. Esta se extenderá manuscrita a razón de un promedio de ocho palabras por renglón, en papel con sello del Estado. Por la fracción de página inferior a quince líneas se cobrará dos pesos cincuenta.

En las copias se cobrará un derecho de 3 pesos por cada carilla tamaño oficio escrita a máquina.

De los derechos a que se refiere este artículo corresponderá el 75 por ciento al empleado que hubiere ejecutado el trabajo, excepto cuando se trate de dos o más copias simultáneas, caso en que la participación del copista en los derechos por las copias excedan de la primera, será sólo del 30 por ciento.

Las participaciones que corresponden a los empleados según este artículo, se tomarán en cuenta para el cálculo del sueldo vital.

Los empleados que actualmente gocen de sueldo, salvo acuerdo con sus empleadores, no tendrán derecho a las participaciones establecidas en esta letra. Si tuvieren régimen de sueldo a la fecha en que esta ley entre en vigencia, deberán ser elevados al doble los sueldos que perciben actualmente.

m) El honorario de los Notarios, cuando desempeñen las funciones de Actuarios, será regulado por el compromisario, y no podrá exceder del cinco porciento.

**Artículo 8.o.**— Elévanse al doble los actuales derechos de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio.

Los expresados funcionarios elevarán al doble la actual remuneración de los empleados de sus oficios, la que no podrá ser inferior al sueldo vital.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio, cobrarán, además, por las inscripciones que practiquen, los derechos que a continuación se indican, atendida la cuantía del acto o contrato:

a) De más de $ 50.000 hasta $ 150.000, diez pesos;

b) De más de $ 150.000 hasta $ 250.000, veinte pesos;

c) De más de $ 250.000 hasta $ 400.000, treinta pesos;

d) De más de $ 400.000 hasta $ 800.000, cuarenta pesos;

e) De más de $ 800.000, cincuenta pesos.

Los derechos a que se refiere la escala precedente se distribuirán en la siguiente forma: cuarenta por ciento para los Conservadores y sesenta por ciento para los empleados a prorrata de sus años de servicios, participación esta última que no se tomará en cuenta para el cálculo del sueldo vital.

**Artículo 9.o.** — Modifícase el artículo 4.o del decreto con fuerza de ley N.o 254, en la siguiente forma:

Suprímense, en los números 4 y 5 de este artículo, las palabras "en Santiago".

Elimínase el inciso primero del número 6 de ese mismo artículo.

**Artículo 10.**— Los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio, cobrarán los mismos derechos que los Notarios por cada página de escritura en sus registros.

Los derechos a que se refiere este artículo se distribuirán de manera que un 25 o|o lo perciban los Conservadores y el 75 o|o restante los empleados en la siguiente forma: un tercio para el que hubiere ejecutado el trabajo y los dos tercios restantes para todos, a prorrata de sus años de servicios.

Estas participaciones no se tomarán en cuenta para el cálculo del sueldo vital.

Los Conservadores tendrán derecho, además, a cobrar cuatro pesos por cada página de copia de inscripción y cuatro pesos por cada autorización de las mismas.

Derógase el artículo 5.o del decreto con fuerza de ley N.o 254, de 20 de mayo de 1931.

**Artículo 11.**— Elévanse al doble los actuales derechos de los Archiveros Judiciales.

Los expresados funcionarios elevarán al doble la actual remuneración de los empleados de sus oficios, la que no podrá ser inferior al sueldo vital.

Los Archiveros Judiciales que no tengan anexos otros cargos como el de Notario o Conservador, cobrarán seis pesos por cada página de copia que expidan.

**Artículo 12.** — La protocolización de inventario en los casos en que proceda, se hará en la Notaría que elija el interesado.

**Artículo 13.**— No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales cobrarán los derechos existentes con anterioridad a la presente ley, respecto de aquellas diligencias que no evacuaren dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de la respectiva solicitud. Si el Conservador

constare de varias secciones y la solicitud, por su naturaleza, debe ser considerada en más de una sección, el plazo indicado regirá para el paso de la solicitud por cada sección.

Para los efectos de este artículo se dejará constancia en la solicitud de la fecha de recepción.

**Artículo 14.**— Los Conservadores de Bienes Raíces podrán llevar sus registros en formularios que contengan, en extracto, las indicaciones y demás requisitos que, para las inscripciones, establecen las leyes y reglamentos respectivos.

Los expresados formularios deberán ser impresos con tinta negra indeleble en papel de hilo o, en su defecto, en otro de la mejor calidad y consistencia, y tendrán el mismo tamaño, rayado y forma que el papel sellado.

Las inscripciones que no sea posible adaptar a dichos formularios, se practican en las condiciones en que se hacen actualmente.

El Conservador agregará a los formularios incorporados al Protocolo. en estampillas, los impuestos correspondientes.

**Artículo 15.**— Los funcionarios a que se refiere la presente ley estarán obligados a fijar en lugar visible de sus oficinas, un cuadro impreso que contenga los derechos establecidos en esta ley.

**Artículo 16.**— Reemplázase el artículo 43 del decreto supremo N.o 400, de 11 de febrero de 1943, que fijó el texto definitivo de la Ley de Timbres y Estampillas y Papel Sellado, por el siguiente:

**Artículo 43.**— Los impuestos que se establecen en los números 2, 7, 8 y 9 del artículo 7.o de este decreto, serán de cargo exclusivo de los respectivos funcionarios y los establecidos en los números 33, 34, 57, 58, 59, 88, 89 y 90, serán de cargo del requirente.

El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente incurrirá en una multa equivalente a tres veces el valor del impuesto, sin perjuicio de las demás sanciones legales.

**Artículo 17.**— Reemplázase el inciso final del artículo 7 o de la ley N.o 5,948, de 20 de octubre de 1936, por el siguiente:

Estos impuestos serán de cargo del Notario, en su caso, y del respectivo requirente en los demás.

**Artículo 18.**— Modifícase el artículo 6.o de la ley N.o 6,880, de 15 de abril de 1941, en la siguiente forma:

Agrégase la siguiente frase final al inciso segundo del citado artículo 6.o: "Esta exigencia no regirá respecto del otorgamiento de testamentos, si a juicio del Notario circunstancias calificadas así lo aconsejan".

**Artículo 19.**— Agrégase el siguiente inciso al artículo 452 del Código Orgánico de Tribunales:

En el caso de los Conservadores a que se refiere el artículo anterior, si faltare o se inhabilitare alguno para el ejercicio de sus funciones, será reemplazado por los otros conservadores conforme al orden de antigüedad.

**Artículo 20.**— El trabajo que efectúen los empleados de los Conservadores de Bienes Raíces, con motivo de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Elecciones, no será de cargo de estos funcionarios ni se regirá por las de la presente ley.

**Artículo 21.**— Facúltase al Presidente de la República para declarar exentos de las obligaciones de gratificación y sueldo vital, aquellas Notarías, Conservadores de Bienes Raíces y Archivos Judiciales de provincias que manifiestamente no obtengan las entradas necesarias para poder darles cumplimiento.

**Artículo 22.**— Las imposiciones relativas a la asignación familiar, el desahucio y el derecho a feriado o el derecho del empleado en caso de enfermedad, se regularán sobre la base de la total remuneración del empleado, exceptuándose la participación que les corresponde en el monto del acto o contrato, establecida en el inciso segundo de la letra a) del artículo 7.o.

**Artículo 23.**— Esta ley comenzará a regir treinta días después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Artículos transitorios**

**"Artículo 1.o**— Fíjase un plazo de 90 días, a contar de la fecha en que comience a regir esta ley, para que los funcionarios a que ella se refiere inscriban el actual personal de su dependencia que no lo estuviere, en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; y para que puedan acogerse a los beneficios de las leyes números 6,948 y 6,136, los empleados o personas que no lo hayan hecho, que trabajen o hayan trabajado en las Notarías, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio, de Minas y Archivos Judiciales".

**"Artículo 2.o**—Producida la primera vacancia de alguno de los cargos de Notario de Valparaíso, éste no será llenado y la Notaría respectiva se anexará al Archivo Judicial de la misma ciudad y será servida por el funcionario que desempeñe este último cargo".

**"Artículo 3.o**— Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de esta ley y las del decreto con fuerza de ley N.o 254, de 20 de mayo de 1931. Al hacerlo, indicará los nuevos derechos que corresponden conforme a la presente ley.

---

Por asentimiento unánime se aprobó el si-

guiente cambio en el personal de la Comisión que se indica:

HACIENDA. — Renuncia el señor Brañes; se nombra en su reemplazo al señor Urzúa.

---

El señor Ibáñez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, se hizo cargo de una publicación aparecida en el diario "El Chileno", que estimaba injuriosa para su persona.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas y 5 minutos.

Sesión 63.a Ordinaria, en lunes 4 de septiembre de 1944.

Presidencia del señor Barrenechea.

Se abrió a las 22 horas y asistieron los señores:

| | |
|---|---|
| **Abarca C., Humberto** | **González V., Manuel** |
| **Acevedo B., José** | **Guerra G., Juan** |
| **Acharán A., Carlos** | **Izquierdo E., Carlos** |
| **Agurto M., Teodoro** | **Jara del V., Pedro** |
| **Alcalde C., Enrique** | **Madrid O., Enrique** |
| **Arias B., Hugo** | **Maira C., Fernando** |
| **Atienza P., Carlos** | **Marin B., Raúl** |
| **Brahm A., Alfredo** | **Mejías C., Eliecer** |
| **Brañes F., Raúl** | **Mesa C., Estenio** |
| **Cabezón D., Manuel** | **Moreno E., Rafael** |
| **Campos M., Alfonso** | **Ocampo P., Salvador** |
| **Cañas F., Enrique** | **Opitz V., Pedro** |
| **Cárdenas N., Pedro** | **Pereira L., Julio** |
| **Carrasco R., Ismael** | **Pinedo, José María** |
| **Cisterna O., Fernando** | **Pinto R., Julio** |
| **Concha M., Lucio** | **Rodríguez Q., Armando** |
| **Correa L., Salvador** | **Salazar R., Alfonso** |
| **Delgado E., José Cruz** | **Sepúlveda A., Ramiro** |
| **Díaz I., José** | **Troncoso I., Belisario** |
| **Diez G., Manuel** | **Uribe C., Damián** |
| **Donoso V., Guillermo** | **Urzúa U., Jorge** |
| **Edwards A., Lionel** | **Valdebenito, Vasco** |
| **Escobar D., Andrés** | **Valdés R., Juan** |
| **Echavarri E., Julián** | **Videla S., Luis** |
| **Faivovich H., Angel** | **Yrarrázaval L., Raúl** |
| **Garretón W., Manuel** | **Zamora R., Justo** |
| **Godoy U., César** | **Zepeda B., Hugo** |
| **Gómez P., Roberto** | |

El señor Ministro de Hacienda, don Arturo Matte Larraín.

El Prosecretario señor Astaburuaga, y el Secretario de Comisiones, señor Aniceto Fabres.

### CUENTA

No hubo.

### ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente de la Corporación, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 81, letra b), del Reglamento continuó la discusión general del proyecto que otorga diversas franquicias a las empresas productoras de acero o fierro en lingotes.

El señor Maira, que había quedado con la palabra en la sesión anterior, continuó y dió término a sus observaciones.

A continuación terciaron en el debate los señores Cárdenas, Diez, Pinedo, Guerra, Garretón, Valdebenito y Alcalde.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, y no habiéndose producido el asentimiento necesario para prorrogarla, quedó pendiente la discusión general del proyecto y con la palabra el señor Alcalde.

Se levantó la sesión a las 24 horas.

## IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1 Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

"Santiago, 6 de septiembre de 1944.

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A pesar del largo tiempo transcurrido desde que se inició el levantamiento de la carta del territorio nacional, no se ha podido dar término sino a una pequeña parte de la tarea, quedando grandes extensiones del país sin que hayan sido comprendidas en los estudios correspondientes.

No escapará a Sus Señorías la importancia que tiene para el país en general y para las Instituciones Armadas en particular, el completar el levantamiento de la Carta y Catástro General de la República, proporcionándole un Presupuesto adecuado a una Ley de apoyo.

De los trabajos efectuados, sólo pueden considerarse de verdadero valor por su exactitud, los realizados por los Institutos correspondientes de las Instituciones de la Defensa Nacional, organismos que constituyen la más alta autoridad en materia de Geografía y Cartografía.

En la aplicación de las disposiciones que legislan sobre la materia, se ha observado que ellas adolecen de graves vacíos y defectos. Para remediar esta situación y a fin de obtener los resultados perseguidos, es de manifiesta conveniencia la dictación de la "Ley de la Carta y Catastro General de la República", tendiente a dar una orientación definitiva a los trabajos geográficos y catastrales del país.

Dicha ley debe consignar las siguientes materias con el objeto de facilitar la realización de los trabajos por verificarse:

a) Establecer un organismo que tenga la misión de dirigir y fiscalizar la ejecución de los trabajos de la carta y de la identificación de la propiedad agraria, minera y salitrera del país. Este organismo estaría formado por el Instituto Geográfico Militar, por el Departamento de Navegación e Hidrografía de la Armada y por el Departamento de Fotogrametría Aérea.

b) Autorizar el tránsito por las propiedades privadas y la colocación de señales especiales con el carácter de "Hitos de Estado", que deberán conservarse por el máximo de tiempo posible.

c) Disponer lo necesario para efectuar las operaciones geodésicas y geológicas de carácter científico para dar cumplimiento a los convenios de la Asociación Geodésica y Geográfica internacional a que nuestro país está afiliado y "Las exploraciones de las riquezas de nuestro subsuelo".

d) Determinar una coordinación entre los diversos organismos civiles y militares interesados en los trabajos de levantamiento para el Catastro Agrícola del país, lo que se hace indispensable para el cumplimiento del Decreto Supremo N.o 1,497, de 29 de septiembre de 1943, y

e) Fijar la autoridad que tenga a su cargo el control de los elementos de medidas de longitud que se internen o confeccionen en el país para la ejecución de los trabajos de agrimensura.

Por estas razones, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Créase el Departamento de la Carta y Catastro General de la República, que tendrá a su cargo todos los trabajos aerofotogramétricos, topográficos e hidrográficos que se efectúen dentro del territorio de la República.

Este Departamento dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional.

**Artículo 2.o** El Departamento a que se refiere el artículo anterior, constituirá la autoridad oficial dentro del país en todo lo que se refiere a Geografía, levantamientos topográficos, hidrográficos y fotogramétricos y al mismo tiempo asesorará al Ministro en la elaboración de las directivas de trabajo que imparta el Instituto Geográfico Militar, al Departamento de Hidrografía y Navegación de la Armada y al Departamento de Fotogrametría de la Fuerza Aérea, para la confección de mapas, cartas y planos.

**Artículo 3.o** Créase el Catastro Minero y Salitrero, que estará a cargo del Departamento a que se refiere el Art. 1.o de la presente Ley, del cual pasará también a formar parte integrante el Catastro agrícola, creado como Departamento del Instituto Geográfico Militar, por Decreto Supremo N.o 1,497 de 29 de septiembre de 1943.

**Artículo 4.o** Corresponderá al Departamento de la Carta y Catastro General de la República:

a) Todo lo que se refiera a la Geografía, levantamiento topográfico, o aerofotogramétrico de las tierras y confección de mapas y cartas del territorio nacional;

b) Todo lo concerniente al levantamiento hidrográfico de costas, realizados por tierra o por aerofotogrametría y la confección de cartas náuticas;

c) Dirigir y fiscalizar de identificación de la propiedad agraria, minera y salitrera del país;

d) Coordinar los diversos organismos militares y civiles interesados en los trabajos del levantamiento para el catastro agrícola del país, y

e) Designar la Repartición o Instituto encargado del control de las medidas de longitud que se internen o fabriquen en el país con fines de agrimensura.

**Artículo 5.o** Las reparticiones públicas o privadas nacionales sólo podrán hacer trabajos similares a los ejecutados por las autoridades oficiales, con autorización expresa de ellas.

Todo trabajo ejecutado en estas condiciones, será sometido a la revisión y aprobación de las autoriaddes nombradas, quedando el autor obligado a entregar una copia del original y de los antecedentes técnicos correspondientes, los que pasarán a formar parte del "Archivo Oficial de Cartas Nacionales".

**Artículo 6.o** El Departamento de la Carta y Catastro General de la República organizará el "Archivo Oficial de Cartas Nacionales", con los antecedentes enumerados en el Art. 5.o y los trabajos de los tres Institutos.

**Artículo 7.o** Para que un plano o carta se considere legalmente como prueba, debe estar inscrito en el Archivo de Cartas Nacionales, previamente aprobado por el Departamento de la Carta y Catastro General de la República.

**Artículo 8.o** Los planos, mapas y cartas definitivos, confeccionados por los Institutos a que se refiere el Art. 2.o, tienen, para los efectos legales, el valor de documento oficial.

**Artículo 9.o** Los dueños, arrendatarios o poseedores de predios, están obligados a permitir el tránsito y la construcción dentro de ellos, de los hitos que el Departamento de Levantamiento exija. Al mismo tiempo, es obligación del propietario denuncair a la autoridad competente los deterioros o cambios de ubicación que estos sufrieren por cualquier causa.

**Artículo 10.** Las señales que ordene instalar el Departamento de la Carta y Catastro General de la República y cuyos valores técnicos-geográficos hayan sido determinados, tienen el carácter de "Hitos del Estado".

**Artículo 11.** Toda unidad de medida de longitud que deba usarse dentro del territorio nacional para trabajos de agrimensura, será previamente comparada con los patrones oficiales que posee el Instituto Geográfico Militar, autoridad que certificará la magnitud de las piezas sometidas a su control, estampando en ellas un sello oficial.

**Artículo 12.** El registro de Planos, los certificados de valores geográficos y los de control de medidas de longitud, estarán sujetos a las tasas que fijará el Reglamento respectivo, debiendo el monto de ellas destinarse al incremento exclusivo de la Carta del país.

**Artículo 13.** Toda organización de estudios geográficos que actúe en el país, clubes de exploraciones andinas o de cualquier naturaleza geográfica como asimismo, todo particular que actúe en la materia señalada, dará a conocer por escrito al Departamento de la Carta y Catastro General de la República, el resultado de sus exploraciones o investigaciones. Asimismo, todo impresor enviará al Archivo Oficial de Cartas

nacionales tres ejemplares de los impresos que publique relacionados con geografía, topografía, hidrografía o geología del país.

**Artículo 14.** La violación de los preceptos de la presente ley, será sancionada con una multa de 100 a 5,000 pesos, que será impuesta por el Jefe del Departamento de la Carta y Catastro General de la República. De la resolución que al respecto dicte el expresado Jefe, podrá apelarse, dentro del plazo de cinco días, ante las respectivas Cortes de Apelaciones. En la segunda instancia, el Jefe del Departamento podrá hacerse representar por la persona que él designe.

**Artículo 15.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **J. A. Ríos. — O. Escudero O.**"

## N.o 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"N.o 966. — Santiago, 6 de septiembre de 1944.

Se ha recibido en este Ministerio, el oficio N.o 596, de 2- de julio, de esa H. Corporación, con el Boletín de Sesiones de la 34.a ordinaria, del 19 del mismo mes, en que aparecen insertas las observaciones formuladas por el Honcrable Diputado don Dionisio Garrido sobre la necesidad de reajustar las pensiones de montepío del personal de las Fuerzas Armadas.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que el Ministerio de Defensa ha terminado los estudios de un proyecto de ley de reajuste de dichas pensiones, proyecto que demandará un gasto aproximado de $ 15.000,000 al año.

El proyecto mantiene en sus líneas generales, la misma pauta del aumento acordado por la Ley N.o 7,452, para las pensiones del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional en retiro. La pensión mínima, fijada en la Ley N.o 7,452, en $ 300 mensuales, ha sido disminuída en el proyecto a $ 200 mensuales para los montepíos, habida consideración, por una parte, a la necesidad de no abultar en forma desmedida el costo del proyecto; y por otra, a que siempre la pensión de montepío, desaparecido el causante, experimenta una merma, v. gr., en el montepío de Caja de Retiro, la pensión se disminuye en un 2 por ciento.

Asimismo, ha debido hacerse un estudio especial acerca de los montepíos de los deudos de los servidores de la guerra del 79, y demás campañas de la República, y de los que se han concedido en conformidad a la primitiva ley de montepío militar de 6 de agosto de 1855, de los cuales sobreviven algunos, montepíos sometidos todos ellos a modalidades sui géneris, que no juegan con las disposiciones de la Ley N.o 7,452.

De este modo se ha fijado para tales pensiones una escala particular de aumento, sobre la base de la escala establecida en el artículo 5.o de la Ley N.o 5,311, con aumentos de mayor porcentaje para los grados bajos.

El Ministerio de Defensa solicitará del de Hacienda una fórmula de financiamiento del proyecto, asunto complicado, que demorará, seguramente, su envío al Congreso, por cuanto no son desconocidos de la Honorable Cámara los difíciles problemas de la Hacienda Pública, y, en especial, de la Caja Fiscal en los momentos actuales.

Con todo, pondrá todo su interés en el rápido despacho de un proyecto que venga a dar solución al problema que ha motivado las observaciones del Honorable señor Garrido.

Dios guarde a V. E. — (Firmado): **O. Escudero O.**".

## N.o 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 1,423. — Santiago, 6 de septiembre de 1944.

En contestación al oficio de V. E., N.o 530, de 17 de julio último, relacionado con las peticiones formuladas por el Honorable Diputado señor Vicente Ruiz, sobre la situación producida a los obreros mineros en la zona norte del país, transcribo a continuación lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas, en nota N.o 2562, de 31 de agosto último:

"Respecto a la cesantía obrera en el norte, puedo decir a Su Señoría que esta Dirección General ha puesto a disposición de los Ingenieros provinciales, para trabajos de caminos, las cantidades que a continuación se indican:

| | |
|---|---|
| Tarapacá . . . . . | $ 7.096.754.19 |
| Antofagasta . . . . . | 9.560.129.27 |
| Atacama . . . . . | 3.739.759.91 |

En dichas provincias están actualmente ocupados en estas faenas, un total de 877 operarios, distribuídos como sigue:

| | |
|---|---|
| Tarapacá . . . . . | 396 operarios |
| Antofagasta . . . . . | 254 " |
| Atacama . . . . . | 227 " |

Finalmente debo manifestar a Su Señoría que, debido a la falta de bencina para los vehículos motorizados, no es posible dar mayor actividad a las faenas camineras.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **A. Alcaíno**".

**N.o 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.**

"N.o 1,422. — Santiago, 6 de septiembre de 1944.

Por oficio N.o 832, de 13 de agosto último, V. E. ha tenido a bien remitir a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable señor Del Canto, acerca de las dificultades que presenta el actual itinerario del vapor "Dalcahue", en la línea regional de Chiloé.

Sobre el particular, la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, que tiene a su cargo el mencionado servicio de navegación, en nota N.o 1,723, de 30 de agosto ppdo., informa al infrascrito que, a petición de la Cámara de Comercio Minorista de Achao, se ha dispuesto la modificación del itinerario del vapor "Dalcahue", de tal manera que arribará esta nave al puerto de Achao los días viernes, cerca de las 14 horas, para regresar al puerto de Dalcahue y dar tiempo a los pasajeros para que tomen el mismo vapor al regreso en Achao.

Por otra parte, los vecinos de Achao cuentan también con el servicio de Puerto Montt a Aysen, cuyos vapores tocan en Achao los días miércoles, a las 8 horas; y los domingos, a su regreso.

Con la modificación que se ha hecho, estima la Empresa que se ha solucionado en forma satisfactoria la petición formulada por el Honorable señor Del Canto.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **A. Alcaíno**".

**N.o 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.**

"N.o 1,425. — Santiago, 6 de septiembre de 1944.

Por oficio N.o 374, de 3 de julio último, V. E. ha tenido a bien remitir a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Alberto del Pedregal, acerca del nuevo trazado del camino de Iloca a Pichibudis, que podría perjudicar a los pequeños propietarios de la zona.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que en informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, en nota N.o 2,551, de 30 de agosto último, se hace presente al infrascrito que los estudios del citado camino están por terminarse, y la obra se ejecutará tan pronto como la Dirección General de Obras Públicas disponga de los fondos necesarios.

En cuanto a su trazado, por razones técnicas no puede eliminar completamente el paso de terrenos de algunos pequeños propietarios, los cuales deberán ser indemnizados por el valor de los terrenos y los perjuicios que se les irroguen.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **A. Alcaíno**".

**N.o 6.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO**

"N.o 1837.— Santiago, 5 de septiembre de 1944.

Acuso recibo del oficio de V. E., N.o 314, de 11 de agosto ppdo., en el cual se sirvió transmitir una petición del H. Diputado don Teodoro Agurto, relacionado con la instrucción de un sumario administrativo sobre la actuación del Médico Jefe de la Caja de la Habitación Popular en la atención prestada a un funcionario enfermo, don Ernesto Bravo Meza, quien falleciera en Talagante, localidad en donde prestaba sus servicios a la Institución mencionada.

En atención a lo solicitado, este Ministerio requirió el informe del caso a la Caja de la Habitación Popular, institución que lo ha evacuado con fecha 2 del presente, y copia del cual se servirá encontrar adjunta al presente oficio, para su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— **M. Bustos.**"

**N.o 7.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO**

"N.o 1838.— Santiago, 5 de septiembre de 1944.

Se ha recibido en este Departamento de Estado el Oficio de V. E. N.o 758, de fecha 7 de agosto ppdo., en el que se adjunta un ejemplar del boletín de sesiones correspondiente a la 38.a sesión ordinaria, celebrada el martes 1.o de agosto, en cuya página 1511 aparecen insertadas las observaciones formuladas por el H. Diputado don Juan Chacón, sobre la necesidad de impulsar la construcción de habitaciones obreras en Valparaíso.

Sobre el particular tengo el agrado de manifestar a V. E. que la Caja de la Habitación ha construído en Valparaíso y tiene en construcción diversas poblaciones, no pudiendo darle un mayor impulso a la solución del problema de la vivienda en dicho puerto, por la falta de recursos económicos.

La Caja tiene totalmente terminadas las poblaciones de Las Habas, Almirante Wilson y Carlos Condell, Sectores I y II, estando en construcción una población especial para pescadores y por iniciarse los trabajos de la población "Carlos Condell", Sector II, como también los de Quebrada Márquez.

Los trabajos de estas dos últimas poblaciones no se han podido iniciar por la razón ya anotada de carecer, por el momento, esta Caja de los recursos necesarios para dicho objeto. Esta misma razón es la que ha movido a dicha institución a paralizar los trabajos de la población para pescadores, o por lo menos a no darle el impulso adecuado para su pronta terminación.

Mientras no mejore en forma efectiva y fundamental las condiciones financieras y económicas de la Caja de la Habitación, no será posible

dar impulso enérgico a la solución del problema de la vivienda popular en el puerto de Valparaíso.

La Caja ha hecho hasta ahora en este sentido el máximo de sus esfuerzos y no ha sido posible a esta institución aumentar la intensidad de estas construcciones, si al mismo tiempo no obtiene las disponibilidades económicas suficientes que deben proporcionarle las leyes respectivas, cuyo rendimiento aún no llega a los resultados esperados.

Es cuanto tengo el agrado de informar a V. E. en atención a su Oficio ya mencionado.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo).— **M. Bustos**".

**N.o 8.— OFICIO DEL SENADO.—**

"N.o 502.— Santiago, 2 de septiembre de 1944.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que rebaja el pasaje en los ferrocarriles a los deportistas que concurran a campeonatos organizados por las Asociaciones o Federaciones deportivas, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 1.o**

"En el inciso 1.o, a continuación de las palabras "por el Consejo Nacional de Deportes", ha agregado la siguiente frase: "o por las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones deportivas, escolares o universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación Pública".

En el inciso 2.o ha substituído las palabras "Asociaciones o Federaciones nacionales", por estas otras: "Instituciones deportivas".

**Artículo 2.o**

En el inciso 1 o ha substituído las palabras "o Federación" por estas otras: "Federación o Confederación".

Los incisos 2.o y 3.o de este artículo no han sufrido modificaciones.

**Artículo 3.o**

Ha sido aprobado sin modificaciones.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en constestación a vuestro oficio N.o 897, de 29 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.)— **J. Francisco Urrejola.— F. Altamirano, Prosecretario**".

**N.o 9.— OFICIO DEL SENADO.**

"N.o 501.— Santiago, 5 de septiembre de 1944.

El Senado ha tenido a bien no insistir en las modificaciones introducidas por esta Corporación el proyecto de esa H. Cámara que reforma el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo al otorgamiento del título de Abogado, en lo referente a los artículos 521 y 522 de dicho Código que se propone modificar, e insistir en la aprobación de la que inside en el artículo 523.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en contestación a vuestro oficio **N.o 895, de 30 de** agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos).— **J. Francisco Urrejola.— F. Altamirano, Prosecretario**".

**N.o 10.— OFICIO DEL SENADO**

"N.o 505.— Santiago, 6 de septiembre de 1944.

Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Auméntase, por gracia, a treinta y seis mil pesos anuales ($ 36.000.—) la pensión de montep o de que actualmente disfruta doña Elisa Zegers, viuda del Almirante don Arturo Fernández Vial.

El gasto que significa esta ley, se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.)— **J. Francisco Urrejola.— F. Altamirano,** Prosecretario.

**N.o 11.—INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIAS Y OBRAS PUELICAS, Y DE HACIENDA**

"Honorable Cámara.

Vuestras Comisiones Unidas de Vías y Obras Públicas y de Hacienda, pasan a cumplir el trámite reglamentario de segundo informe, acerca del proyecto de ley, de origen en un Mensaje, relativo a la ejecución de un plan de obras públicas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento, corresponderá al señor Presidente declarar aprobados los artículos 10, 13, 21, 22 y 23 (que han pasado a ser 7, 10, 16, 17 y 18 en el presente informe), por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general ni de modificaciones en el segundo informe.

---

La discusión particular de este proyecto fué llevada por vuestras Comisiones Unidas con la presencia de los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y Vías de Comunicación y del señor Subsecretario de éste último Ministerio.

Consideraron las Comisiones Unidas, en primer término, un contraproyecto formulado por el señor Aldunate, tendiente a modificar el proyecto de ley formulado por la Comisión de Vías y Obras en el trámite reglamentario de primer informe a objeto de mantener el plan de obras establecido en el artículo 2.o de la Ley N.o 7,434, de fecha 15 de julio de 1943, incrementando los fondos allí consultados, que son los provenientes de la tributación acordada por la Ley N.o 7,160 que estableció el impuesto a la exportación del cobre, por medio de empréstitos.

Del debate habido alrededor de éste contrapro-

yecto resultaron aprobadas varias ideas las que se cristalizaron en un breve articulado, con el que se ha formado el proyecto de ley con que termina este segundo informe.

En efecto, se aceptó la idea del señor Alduna-te de respetar el Plan de Obras Públicas consignado en el artículo 2.o de la mencionada Ley 7,434, llamada de distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre; asimismo, se aceptó la sugerencia del señor Ministro de Hacienda de respetar en esa disposición, los porcentajes relativos al fomento de la minería que es de un 13 o|o, y el destinado a habitaciones populares que alcanza a un 12 o|o.

Como consecuencia de esos acuerdos, también hubo consenso para establecer en este proyecto que las preferencias acordadas por el artículo 8.o, para el cumplimiento de las leyes que enumera que han sido financiadas con el impuesto al cobre se considerarán sólo en proporción a los fondos que existan para el efecto y dentro del programa anual de construcciones.

Finalmente, se aprobó la idea de incrementar también los fondos destinados a la realización de las obras públicas con la cuota de cargo al Presupuesto Nacional que se propondrá anualmente por el Presidente de la República en el Proyecto de Presupuestos.

En cuanto a los preceptos del proyecto formulado por la Comisión de Vías y Obras Públicas, se aceptaron los relativos a la fijación de los porcentajes que se consignaban en el artículo 1.o para las diversas categorías de obras y los que se refieren a las nuevas tributaciones establecidas para el servicio de los bonos de los empréstitos. Otras disposiciones de ese proyecto se mantienen después de haber sido desechadas numerosas indicaciones formuladas a su respecto, como asimismo hubo que eliminar preceptos que quedaban manifiestamente sin efecto con las ideas aprobadas, que someramente han sido enunciadas y que dieron origen a la nueva estructuración del proyecto de ley.

Con lo relacionado aparece que es previo votar los artículos nuevos, con que se inicia ahora el proyecto, para poder seguir a continuación discutiendo y votando los artículos del proyecto formulado en el trámite reglamentario de primer informe.

Esos artículos dicen como sigue:

**Artículo 1.o**—Reemplázase el artículo 2.o de la Ley 7,434, de 15 de julio de 1943, por el siguiente:

"Art...—Los fondos a que se refiere el artículo anterior se distribuirán anualmente en la siguiente proporción:

| | |
|---|---|
| a)—Para fomento de la minería .. .. .. | 13 o|o |
| b)—Para habitaciones populares .. .. | 12 o|o |
| c)—Para el desarrollo de un Plan General de Obras Públicas .. .. .. | 75 o|o |

**Artículo 2.o**—La cuota del producto del impuesto al cobre que se destina a obras públicas se incrementará con los siguientes recursos, todos los cuales se invertirán con arreglo a lo establecido en la Ley 7,434:

a) Con la cuota de cargo al Presupuesto Nacional que se propondrá anualmente por el Presidente de la República en el proyecto de Presupuestos; y

b) Con el producto de los empréstitos internos o externos que contrate el Presidente de la República hasta por la suma de 200 millones de pesos el primer año y de 300 millones en cada uno de los siguientes años.

Los bonos que se emitan ganarán un interés hasta del 7 o|o anual y una amortización acumulativa no inferior al 1 o|o anual y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o|o de su valor nominal. No podrán colocarse en el Banco Central en el caso que para ello sea necesario aumentar la emisión de billetes existente en la fecha de la respectiva colocación de los bonos.

## ARTICULOS MODIFICADOS

### Artículo 1.o

Esta disposición pasó a ser artículo 3.o del proyecto, suprimiéndose su inciso primero por el que se autorizaba al Presidente de la República para invertir 500 millones de pesos anuales en la ejecución de un plan quinquenal, sujeto a la distribución que se señalaba.

El encabezamiento de la disposición se redactó, de acuerdo con los artículos nuevos que se consultan ahora en el proyecto en los términos siguientes:

"Los fondos de que trata el artículo 2.o se distribuirán en la siguiente forma:"

Como se ha dicho, la distribución que contenía este artículo se mantuvo, agregándose solamente a la letra D) el aporte para la realización del plan de construcciones del Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad.

Los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas hicieron presente en el seno de las Comisiones Unidas que el Supremo Gobierno deseaba mantener los porcentajes señalados en el Mensaje, con que se sometió el proyecto del Plan de Obras Públicas al Congreso Nacional, porque ellos han sido debidamente estudiados y su presentación en forma escalonada obedece al propósito de fijar los más altos para la realización de obras reproductivas como son las de riego, caminos y puentes, las que permitirán preparar al país para cualquier eventualidad que pudiera sobrevenir como consecuencia de la cesación de las hostilidades y durante el primer período de la postguerra.

El 24 o|o para obras de regadío permitirá regar 300 mil hectáreas de nuevos terrenos y mejorar el regadío de otras cien mil más. Consecuencia de esots propósitos, sin duda, van a ser la supresión de los actuales déficit de leche y carne que está sufriendo el país. Otros porcentajes menores que el señalado se han fijado para otras obras relativas a Ferrocarriles y Puertos que traerán conjuntamente con las relativas a caminos y puentes una mejor distribución de la producción y la movilización de ésta de las zonas de origen a la de los mercados consumidores.

Con lo relacionado y de conformidad con los acuerdos adoptados por vuestras Comisiones Unidas, quedó redactado el artículo en los términos siguientes:

"**Artículo 3.o**— Los fondos de que trata el artículo 2.o se distribuirán en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| A) Obras de Regadío y habilitación de terrenos ... ... ... ... ... ... ..... | 24%. |
| B) Caminos y puentes y obras accesorias y complementarias ... ... ... ... ..... | 24% |
| C) Ferrocarriles incluyendo dotación de líneas, Estaciones y equipo ... ... ... | 14% |
| D) Obras de Agua Potable, alcantarillado y defensa de terrenos y poblaciones ... incluyendo $ 35.000.000 de aporte para la realización del plan de construcciones del Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad. | 12%, |
| E) Obras y habilitación de Puertos .. .. | 12% |
| F) Obras de Arquitectura y de fomento del deporte ... ... ... ... ... .. ... | 14% |

**Artículo 2.o**

Este precepto fué eliminado, por haberse aceptado el mecanismo de la Ley No 7,434 para la ejecución del plan de obras consultado en su artículo 2.o como de las demás disposiciones de su articulado.

Como consecuencia de esta eliminación quedaron sin efecto las indicaciones formuladas a su respecto durante la discusión general del proyecto como asimismo los cuadros anexos en que se daban detalles de algunas obras y de los fondos destinados para su realización en cada uno de los 5 años que se iba a desarrollar el plan.

Decía este artículo:

**Art...**— Las obras se realizarán de acuerdo con la distribución de fondos que decrete el Presidente de la República en el mes de enero de cada año conforme a los detalles que se fija en los cuadros anexos.

La distribución de los fondos de caminos asignados para cada provincia se hará oyendo a las Juntas departamentales de caminos reunidas conjuntamente en la Intendencia de la Provincia.

Si la ejecución total de una obra importare una inversión inferior a la autorizada el saldo podrá ser invertido en otras obras análogas previo decreto del Presidente de la República.

Se dará preferencia en la construcción a las obras actualmente iniciadas y no podrán iniciarse nuevas obras sino tienen estudio definitivo.

**Artículo 3.o**

Esta disposición ha pasado a ser artículo 4.o y las Comisiones Unidas convinieron en modificarla en los términos siguientes:

"**Art. 4.o**— Las obras se realizarán por el sistema de propuestas públicas.

No obstante, podrá el Presidente de la República autorizar su ejecución por administración, en el caso en que dos licitaciones a que se llame no haya interesados o que la segunda propuesta sea superior en más de un 15 o|o al Presupuesto Oficial, o cuando se trate de obras no superiores a 1 millón de pesos."

Con la aprobación de esta redacción quedaron sin efecto las indicaciones formuladas a su respecto.

**Artículo 4.o**

Este artículo ha pasado a ser 5.o y fué mantenido en los mismos términos en que fuera propuesto en el primer informe.

La indicación formulada por el señor Correa Letelier, para agregarle las palabras "demás leyes especiales" fué desestimada por las comisiones por considerar que la enumeración de leyes que ahí se consigna es taxativa y completa.

**Artículos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o**

Fueron suprimidos por las Comisiones Unidas. Decían así:

**Art...**— Los estudios y proyectos relacionados con la ejecución de toda clase de obras que se financie con fondos fiscales, como también la construcción misma de ellas estará a cargo exclusivo de los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Los fondos que se consulten en el Presupuesto General de la Nación para cualquier clase de obras públicas deberán quedar comprendidos dentro del ítem correspondiente del citado Ministerio.

Se exceptúa de lo dispuesto en los incisos precedentes las obras que se relacionen con:

a) Habitaciones, que serán ejecutadas por la Caja de la Habitación;

b) Hospitales y obras asistenciales, que serán ejecutadas por los servicios correspondientes de la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social;

c) Cuarteles y obras militares que serán ejecutadas por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa Nacional,, con excepción de las obras financiadas con los fondos de este Plan que serán ejecutadas con arreglo a la norma del inciso primero de este artículo;

d) Edificios escolares que serán ejecutados por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales;

e) Conservación y renovación de líneas y locales de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que serán atendidos por sus propios servicios; y

f) Las construcciones que realiza la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

**Artículo...**—La Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales dedicará sus fondos exclusivamente a la construcción de Escuelas Primarias. Solamente podrá construir otra clase de establecimientos educacionales cuando el Fisco u otras personas le aporten fondos especialmente para estos fines.

**Artículo...**—El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley será atendido:

a) Con el 75% de los recursos provenientes del impuesto extraordinario al cobre establecido por la ley N.o 7,160, de 20 de Enero de 1942;

b) Con la cuota de cargo del Presupuesto Nacional que se propondrá anualmente por el Presidente de la República en el Proyecto de Presupuesto de la Nación; y

c) Con la cuota de contratación de los empréstitos que se autorizan por el artículo siguiente.

**Artículo...**—Autorízase al Presidente de la República para contratar durante el plazo de 3 años empréstitos internos o externos que produzcan hasta la cantidad de 200 millones de pesos el primer año y hasta 300 millones de pesos en cada uno de los siguientes años que se destinarán a financiar el plan de obras aprobado por la presente ley y de acuerdo con lo que dispone la letra c) del artículo anterior.

Los bonos que se emitan ganarán un interes máximo del 7% y una amortización acumulativa no inferior a 1%, anuales".

El artículo 5.o fué eliminado en razón de que, adoptado el mecanismo de la ley N.o 7,434 sobre distribución del impuesto al cobre y plan de obras allí consultado, esta disposición no tendría razón de ser.

Como consecuencia de su rechazo, quedaron también sin efecto las indicaciones formuladas a su respecto.

En relación con el artículo 6.o se aprobaron las indicaciones para suprimirlo formuladas por los señores Acharán Arce y Maira.

Las Comisiones estimaron que esta disposición era innecesaria, toda vez que era inconveniente introducir enmiendas a la ley sobre Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales en un proyecto de la índole del que se informa y, además, porque las modificaciones que se le introdujeron a esa ley, como asimismo los acuerdos adoptados por el Consejo de esa institución contenían las ideas consignadas en este artículo.

Las disposiciones de los artículos 7.o y 8.o se contienen en los artículos 1.o y 2.o nuevos, de este proyecto de ley.

Las indicaciones formuladas a su respecto fueron desestimadas por haberse consignado las ideas que contienen en las nuevas disposiciones citadas que se consultan en reemplazo del 7.o y 8.o, con el producto de los bonos definitivos.

Las Comisiones Unidas prestaron su aprobación a la indicación formulada por el señor Correa Letelier, para agregarle el siguiente inciso:

"Estos anticipos y créditos no podrán contratarse con el Banco Central".

Los señores Urzúa y Edwards salvaron su voto con respecto a esta indicación. Consideraron que ella era inoperante desde que el Banco Central no estaba autorizado para abrir cuentas corrientes de depósitos y, de consiguiente, debería mantenerse la disposición en la forma propuesta por la Comisión de Vías y Obras Públicas.

La indicación formulada por el señor Pinedo respecto a este artículo fué desestimada.

### Artículos 10, 11, 12 y 13

Se acordó mantener estas disposiciones, con las enmiendas introducidas por la Comisión de Hacienda, al informar al Mensaje en el trámite reglamentario de primer informe.

Estas disposiciones han pasado a ser artículos 7.o, 8.o, 9.o y 10.o, respectivamente.

### Artículo 14.o

Decía la disposición propuesta por la Comisión de Vías y Obras Públicas:

"**Artículo**...—La Tesorería General de la República mantendrá cuenta especial bancaria con el producto de la colocación de los bonos que se autoriza por la presente ley, con el producto del impuesto al cobre a que se refiere la letra a) del artículo 7.o y con los fondos que para completar el financiamiento del plan deban consultarse en el Presupuesto Ordinario de la Nación.

Con cargo a esta cuenta se cumplirán los decretos que dicte el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación para la ejecución del plan".

Este artículo fué suprimido, en atención a que las dos ideas que contiene se consignan en las disposiciones de la ley N.o 7,434, la que en su artículo 1.o dispone que la Tesorería General de la República entregará directamente a la Caja Autónoma de Amortización el producto del impuesto extraordinario, creado por el artículo 1.o de la ley N.o 7,160 y el artículo 7.o agrega que los decretos de giros para la realización de los gastos que correspondan se expedirán por el Ministerio respectivo y deberán ser firmados también por el Ministro de Hacienda.

Por asentimiento unánime se acogió una insinuación formulada por el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación para agregar al inciso 1.o del artículo 2.o del proyecto con que termina este informe, la siguiente frase: "...todos los cuales (refiriéndose a los fondos destinados al plan de obras públicas) se invertirán con arreglo a lo establecido en la ley 7,434".

Este agregado demuestra claramente que el objetivo de este proyecto es el de dejar subsistentes las disposiciones de la mencionada ley 7,434 con las enmiendas a que se refieren las nuevas disposiciones que se analizarán más adelante.

La indicación formulada al artículo 14 quedó sin efecto como consecuencia de su eliminación

### Artículo 15

También fué suprimido y de conformidad a las razones aducidas con respecto a la supresión del artículo anterior.

Decía esta disposición:

"**Artículo** ... — Las cantidades no autorizadas o no invertidas al 31 de diciembre de los fondos que se produzcan anualmente para el cumplimiento del plan se mantendrán por la Tesorería General en la misma cuenta especial para su inversión en los objetos autorizados, sin que pueda girarse contra ello sino por Decreto Supremo y sólo para los fines indicados en la presente ley".

Como consecuencia de esta supresión, quedó sin efecto una indicación del señor Correa Letelier formulada a su respecto.

### Artículo 16

Dice esta disposición:

"**Artículo** ... — El Presidente de la República podrá convenir facilidades especiales para el retorno al exterior de los capitales necesarios para el pago de los servicios de los empréstitos que se contraten en el extranjero con arreglo a esta ley".

Se formularon diversas observaciones acerca de la inconveniencia de este artículo, por conceder al Ejecutivo una facultad demasiado amplia y en forma muy imprecisa, ya que podría ocurrir que para el retiro de capitales al exterior no hubiera disponibilidades necesarias o que con ello pudiera modificarse el tipo de cambio al realizarse la operación.

Votada la eliminación de este artículo, se produjo un empate a 8 votos, y sin que se procediera a repetir la votación para dirimirlo, hubo un ligero cambio de ideas que determinaron entregar al señor Ministro de Hacienda la redacción de la disposición de acuerdo con las observaciones que se formularon a su respecto.

El señor Ministro de Hacienda ha entregado, posteriormente, la redacción del artículo en los términos que se consignan en el proyecto con el número 11.

**Artículo 17**

Por estimarse que la idea que consulta esta disposición es muy conveniente, ya que tiende a incitar a los contribuyentes a erogar fondos para la realización de obras de caminos o puentes en un porcentaje de un 50 o|o, obteniendo facilidades para su entero, ya que se pueden cancelar los pagarés en un plazo prudencial y si se quiere de larga duración, se aprobó el artículo en la forma propuesta en el informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas y es el que se consigna con el N.o 13 del proyecto de este informe.

Se rechazaron por asentimiento unánime las indicaciones formuladas a su respecto.

**Artículo 18**

Por 13 votos contra 4, se acordó en vuestras Comisiones Unidas eliminar esta disposición, que fué objeto de numerosas indicaciones y uno de los escollos más insalvables para la marcha de este proyecto en los trámites reglamentarios que ya ha corrido.

Decía esta disposición:

"**Artículo** ... — Autorízase al Presidente de la República para fijar, dentro del plazo de 90 días desde la vigencia de la presente ley, la organización definitiva del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y de los servicios, instituciones y empresas que dependen o deban depender de él o sometidas a su supervigilancia, determinando las platas definitivas y suplementarias y encasillando al personal de los servicios fiscales, sin aumentar sus remuneraciones, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Administrativo, aprobado por decreto de Interior N.o 2.500, de 24 de junio de 1944, y para que pueda cordinar y fusionar servicios y empleos y fijar sus atribuciones y deberes.

Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para que, en el mismo plazo, organice, como autoridad única en todo el país el Consejo de Coordinación de los Transportes Ferroviarios, Marítimos, Aéreos, Fluviales y de Movilización Terrestre Interurbana y fije sus atribuciones. Este Consejo será presidido por el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y formarán parte de él un representante de cada una de las siguientes entidades:

Empresas de los Ferrocarriles del Estado, Servicios de Caminos, Línea Aérea Nacional, Asociación de Armadores de la Marina Mercante Nacional, Empresas de Transportes Colectivos y Confederación de la Industria y del Comercio.

El nombramiento de estos representantes se hará por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las entidades interesadas.

En el Reglamento de Organización de ese Consejo que éste pueda aplicar por las infracciones a sus resoluciones que podrán ser suspensión o cancelación de permisos de recorridos y multas a beneficio fiscal.

Podrá fijarse una remuneración a los Consejeros análoga a la que disfrutan los de los organismos semifiscales.

El Presidente de la República podrá autorizar la organización de Delegaciones en determinadas provincias a propuesta del Consejo de Coordinación de Transportes y con las atribuciones que se señalen en el Reglamento.

El trabajo de las oficinas del Consejo o de sus Delegaciones, será atendido por empleados de los Servicios del Estado que se cordinan y que serán destinados por el Presidente de la República a propuesta del Consejo".

Las Comisiones estuvieron de acuerdo, posteriormente, en que era más conveniente considerar las ideas que contiene este artículo en un proyecto de ley aparte por lo que se recomendó al señor Ministro de Obras Públicas que enviara el Mensaje correspondiente, en cualquiera oportunidad, en la seguridad de que será estudiado debidamente.

**Artículo 19**

Por 7 votos contra 6 se rechazó la indicación formulada a este artículo por el señor Bustos, que se consigna en el impreso correspondiente.

Por la misma votación se declaró aprobado el artículo en los mismos términos propuestos por la Comisión de Vías y Obras que son los que aparecen en el proyecto con que termina este informe, signado con el N.o 14.

**Artículo 20.—**

Se acordó mantener esta disposición en los mismos términos propuestos, debiendo modificarse su redacción ya que contenía una cita al artículo 18 que ha sido suprimido.

Se redactó esta disposición en los términos en que aparece con el N.o 15 del texto del proyecto con que termina este informe.

Se rechazó la indicación formulada a este artículo por el señor Pinedo.

**Artículos 21, 22 y 23.—**

Pasan a ser 16, 17 y 18, respectivamente y no fueron objeto de indicaciones y se dieron por aprobados por asentimiento unánime.

**Artículos Transitorios**

Con respecto al artículo propuesto por la Comisión de Hacienda al informar el proyecto en el trámite establecido por los artículos 61 y 62 del Reglamento se adoptaron los siguientes acuerdos:

Elevar la cifra de 50 a 100 millones de pesos; y

Suprimir la nómina de obras que se consignan y que son las que necesitan fondos para poder continuarlas en los últimos cuatro meses del presente año y en los primeros de 1945.

Quedó, en consecuencia, redactado este artículo en los términos siguientes:

"Art. —... Autorízase al Presidente de la República para que invierta, durante los últimos 4 meses de 1944, de cargo a la cuota de 1945, del presente Plan, hasta la cantidad de 100.000.000 de pesos, para disponer de los fondos suficientes que permitan continuar las obras iniciadas, en el presente año y durante los primeros meses de 1945."

Asimismo se acordó rechazar todas las indicaciones que se habían formulado respecto a este artículo.

**Artículos Nuevos. —**

Fueron introducidos por vuestras Comisiones los artículos 1.o y 2.o, 2.o transitorio, con el carácter de nuevas disposiciones y que obedecen a

la actual reestructuración que se dió al proyecto, cuyo contenido fué analizado al comienzo de este informe.

A indicación del señor Ministro de Hacienda, vuestras Comisiones admitieron a discusión y aprobaron una disposición concebida en los términos consignados en el artículo 12 del proyecto.

**Indicaciones Rechazadas**

En legajo aparte se consignan todas las indicaciones que se formularon al proyecto en informe.

Ellas fueron rechazadas con excepción de las siguientes:

De los señores Acharán y Maira para suprimir el artículo 6.o.

Del señor Correa Letelier, para agregar el siguiente inciso al artículo 9.o,

"Estos anticipos y créditos no podrán contratarse con el Banco Central".

De los señores Correa Letelier, Urrutia, Loyola, Valdebenito y Zamora para suprimir el artículo 8.o; y

Del señor Ministro para elevar a 100 millones de pesos los 50 que se consultan en el artículo transitorio del informe de la Comisión de Hacienda.

En mérito de lo relacionado y de conformidad a los acuerdos adoptados por vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, el proyecto ha quedado como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o.** — Reemplázase el artículo 2.o de la Ley N.o 7,434, de 15 de julio de 1943, por el siguiente:

"**Artículo** ... — Los fondos a que se refiere el artículo anterior se distribuirán anualmente en la siguiente proporción:

a) Para fomento de la minería .. .. .. 13%
b) Para habitaciones populares .. .. .. 12%
c) Para el desarrollo de un plan general .. de obras públicas .. .. .. .. .. .. .. 75%

**Artículo 2.o.** — La cuota del producto del impuesto al cobre que se destina a obras públicas se incrementará con los siguientes recursos, todos los cuales se invertirán con arreglo a lo establecido en la Ley N.o 7,434:

a) Con la cuota de cargo al Presupuesto Nacional que se propondrá anualmente por el Presidente de la República en el proyecto de Presupuestos; y

b) Con el producto de los empréstitos internos o externos que contrate el Presidente de la República hasta por la suma de 200.000.000 de pesos el primer año y de 300.000.000 de pesos en cada uno de los siguientes años.

Los bonos que se emitan devengarán un interés hasta del 7 o|o anual y una amortización acumulativa no inferior al 1 o|o anual y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o|o de su valor nominal. No podrán colocarse en el Banco Central, en el caso que para ello sea necesario aumentar la emisión de billetes existente en la fecha de la respectiva colocación de los bonos.

**Artículo 3.o.** — Los fondos de que trata el artículo 2.o se distribuirán en la siguiente forma:

a) Obras de regadío y habilitación de terrenos, 24 o|o;

b) Caminos y puentes y obras accesorias y complementarias, 24 o|o;

c) Ferrocarriles, incluyendo dotación de líneas, estaciones y equipo, 14 o|o;

d) Obras de agua potable, alcantarillado y defensa de terrenos y poblaciones, 12 o|o, incluyendo 35 millones de pesos de aporte para la realización del plan de construcciones del Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad;

e) Obras y habilitación de puertos, 12 o|o; y

f) Obras de arquitectura y de fomento del deporte, 14 o|o;

**Artículo 4.o.** — Las obras se realizarán por el sistema de propuestas públicas.

No obstante, podrá el Presidente de la República autorizar su ejecución por administración en el caso de que en dos solicitaciones a que se llame no haya interesados o que la segunda propuesta sea superior en más de un 15 o|o al presupuesto oficial, o cuando se trate de obras no superiores a un millón de pesos.

**Artículo 5.o.** — Sin perjuicio del plan que se aprueba por la presente ley, se consultarán en el Presupuesto General de la Nación los fondos especiales para caminos y puentes y para obras de agua potable que establecen las leyes N.os 4.851, y 7.133 y 6.986, respectivamente.

**Artículo 6.o**— Autorízase al Presidente de la República para contratar anticipos y créditos bancarios que deberán ser cancelados con el producto de los bonos definitivos.

Estos anticipos y créditos no podrán colocarse en el Banco Central.

**Artículo 7.o**— Auméntase a 50 centavos por cada cien pesos el impuesto sobre el monto de las transferencias a que se refiere el número 195, del artículo 7.o del texto definitivo de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado contenido en el decreto del Ministerio de Hacienda N.o 400, de 27 de enero de 1943.

**Artículo 8.o**— Introdúcese la siguiente modificación al artículo 7.o de la mencionada ley sobre impuesto de timbres, estampillas y papel sellado.

En cada uno de los números 108, 109 y 110 substitúyense las palabras "cuarenta centavos por cada mil pesos", "cincuenta centavos por cada mil pesos" y "sesenta centavos por cada mil pesos", por las palabras "uno por mil".

**Artículo 9.o**— La Tesorería General de la República entregará a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para el servicio de los bonos que se autorizan por la presente ley los siguientes recursos:

a) El mayor rendimiento de los derechos de internación de la bencina a que se refieren las partidas 1,079 y 1,080 del Arancel Aduanero, que resulta de la aplicación del decreto del Ministerio de Hacienda N.o 1,751, de 28 de abril de 1944, y

b) Un cuatro por ciento del rendimiento de la ley sobre impuesto a la internación, producción y cifras de negocios cuyo texto fué refundido por decreto del Ministerio de Hacienda N.o 2,772, de 18 de agosto de 1943.

**Artículo 10.**— Auméntase la contribución establecida en el artículo 2.o de la ley N.o 1,638, de 23 de enero de 1904, substituído por la ley N.o 2,999, de 1.o de marzo de 1915 en $ 4, $ 3 y $ 2 oro de 6 peniques, en relación con las tasas res-

pectivas en los números 1.o, 2.o y 3.o de dicha disposición.

El rendimiento del inciso anterior será también destinado al servicio de los bonos que se emitan para el cumplimiento de este plan, y la Tesorería General de la República lo entregará a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

**Artículo 11.**—El Presidente de la República podrá convenir para la salida al exterior de los fondos necesarios para el servicio de los empréstitos que se contraten en el extranjero con arreglo a esta ley, seguridades especiales, al tipo de cambio corriente de plaza y dentro de las disponibilidades presupuestadas para la salida de capitales o pago de intereses, al exterior.

**Artículo 12.**— Los empréstitos en moneda extranjera autorizados por la ley N.o 6,640 podrán tener un interés de hasta 5 por ciento al año, deberán colocarse dentro de 5 años a contar desde la promulgación de esta ley y la colocación se hará a no menos del 90 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 13.**—Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2.o de la letra b) del artículo 28 de la ley N.o 4,851, de 10 de mayo de 1930, los propietarios que se interesen por hacer figurar, en el Plan de caminos y puentes del año más próximo, el mejoramiento o la construcción de algún camino o puente cuya utilidad fuere calificada por el Presidente de la República, podrán suscribir pagarés a favor del Fisco por un valor no inferior a la mitad del presupuesto total de la obra, pagarés que ganarán un interés del 7 por ciento anual y deberán ser amortizados como mínimo con el 7 por ciento acumulativo anual.

Estos documentos se cobrarán por la Tesorería General de la República como obligación accesoria al impuesto territorial regido por la ley N.o 4.174 y su valor se hará ingresar a la cuenta bancaria especial del plan de Obras Públicas.

**Artículo 14.o**—Los inmuebles necesarios para la construcción de las obras a que se refiere el artículo 1.o que no estén sujetos a expropiación en virtud de leyes especiales, quedarán comprendidos en la declaración de utilidad pública y afectos a expropiación con arreglo a las disposiciones de la ley N.o 3,313, de 21 de septiembre de 1917.

Las expropiaciones y servidumbres para las obras sometidas a la presente ley, y en general para la ejecución de todas las obras públicas, se someterán a los procedimientos del Decreto Fuerza de Ley N.o 182, de 15 de mayo de 1931, siempre que su valor no exceda de $ 300.000, correspondiendo en todo caso el nombramiento de las Comisiones de Hombres Buenos al Presidente de la República.

**Artículo 15.**— No podrá invertirse en sueldos del personal encargado del estudio y de la inspección de las obras una cuota que exceda del 8 por ciento de los fondos autorizados para cada rubro del artículo 3.o, considerando en conjunto para estos efectos los sueldos del personal de planta y del que se contrate para estos trabajos.

**Artículo 16.**— El Presidente de la República fijará por Decreto Supremo, en el mes de enero de cada año, la distribución de los automóviles de pasajeros, camionetas y camiones de los distintos servicios fiscales del Ministerio y de su dependencia, con indicación de los automóviles cuyo mantenimiento será de cargo fiscal o de cargo de los funcionarios que los utilicen.

Este decreto, sólo podrá ser modificado dentro del año por decreto fundado, en atención de las necesidades del servicio de la construcción de obras.

**Artículo 17.**— Autorízase al Presidente de la República para recibir de las Municipalidades, particulares o entidades interesadas los fondos que desean anticipar para la construcción de obras públicas incluídas en el presente plan, con el compromiso de su reembolso sin interés cuando el Fisco pueda disponer del dinero necesario.

**Artículo 18.**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

"**Artículo 1.o**— Autorízase al Presidente de la República para que invierta durante los cuatro últimos meses de 1944, de cargo a la cuota de 1945 del presente plan hasta la cantidad de cien millones de pesos para disponer de los fondos suficientes que permitan continuar las obras iniciadas, en el presente año y durante los primeros meses de 1945.

**Artículo 2.o**— Las leyes de preferencia a que se refiere el artículo 8.o de la ley N.o 7,434 y otras leyes posteriores financiadas con cargo al tributo de la ley N.o 7,160, serán cumplidas por el Presidente de la República de acuerdo con el programa anual de construcciones y con los fondos que se decreten con este fin".

Sala de las Comisiones, a 5 de septiembre de 1944.

Acordado en sesiones de fechas 4 y 5 del mes en curso con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Aldunate, Edwards, García de la Huerta, Guerra y Urzúa de la Comisión de Hacienda y los señores Concha, Correa Larraín, Izquierdo, Madrid, Martínez, Mesa, don Estenio, Mardones, Olivares, Pinto y Valdebenito.

Se designó Diputado Informante al señor Faivovich.—(Fdo.): **Guillermo Morandé**, Secretario de las Comisiones Unidas".

## N.o 12.— MOCION DEL SR. IMABLE.

"HONORABLE CAMARA:

El desarrollo de los deportes en el país constituye una preocupación preferente de los Poderes del Estado, toda vez que a ellos está ligado, en gran parte, el porvenir de la raza. Así lo han comprendido, tanto el Poder Ejecutivo como el legislativo al dictar diversas medidas tendientes a dotar de Estadios Deportivos a los distintos centros de población.

La Municipalidad de Teno se ha hecho eco de la necesidad de que esa Comuna cuente con un Estadio Deportivo y, con este objeto, ha reunido los fondos que se estiman indispensable para la construcción de esa obra, pero desgraciadamente no cuenta con el terreno apropiado para este fin.

Con el objeto de obviar esta dificultad, me permito someter a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de un retazo de terreno de ocho hectáreas, que es parte del predio denominado "La Palma del Alto" o "Alto Llano", con el objeto de destinarlo a la construcción del Estadio Municipal de Teno. La parte de dicho terreno que no sea ocupada en el Es-

tadio se destina a la construcción de un Grupo Escolar en el cual funcionarían las Escuelas N.os 12 y 13, Grupo que, hasta la fecha, no ha sido posible construir porque el Fisco no dispone de los terrenos para este fin.

Para llevar a efecto la expropiación se dispone que se aplicará el procedimiento señalado en el inciso 3.o del artículo 19 de la Ley N.o 7,200, de 18 de julio de 1942, pudiendo hacerse la entrega material del terreno a que se refiere la letra d) de dicho inciso a la Municipalidad de Teno.

Se dispone en el proyecto, que los terrenos expropiados se destinarán a la construcción de un Estadio y de un Grupo Escolar en la Comuna de Teno. La construcción del Estadio se hará con fondos de dicha Municipalidad, a la cual se le autoriza para invertir con este objeto los fondos necesarios.

Estimo que la realización de este proyecto vendría a satisfacer una sentida necesidad de esa Comuna, razón que me mueve a rogaros os sirváis prestarle vuestra aprobación.

El proyecto dice así

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo** 1.o.— Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación a favor de la Municipalidad de Teno, de un retazo de terreno de ocho hestáreas más o menos, que es parte del predio denominado "La Palma del Alto" o Alto Llano", ubicado en la Comuna de Teno, del departamento de Curicó y que figura en el Rol de Avalúos correspondiente con el N.o 1,336 y con un valor de $ 190.000.

Los deslindes generales de esta propiedad son los siguientes: Norte, Facundo Palma, Municipalidad de Teno y otros; Sur, camino a Piedra Blanca; Oriente, Francisco Véliz, Laura Mancilla y otros; y Poniente, Luis Cáceres.

Los deslindes parciales del retazo cuya expropiación se autoriza, son los siguientes: Norte Facundo Palma, Municipalidad de Teno, y otros; Sur y Poniente, resto de la propiedad de "La Palma del Alto" o "Alto Llano"; y Oriente, calle Lautaro, Sucesión Medardo Guerra y otros.

**Artículo 2.o.**— La expropiación se sujetará al procedimiento señalado en el inciso 3.o del artículo 19 de la ley N.o 7,200, de 18 de julio de 1942, debiendo hacerse la entrega material del terreno en el caso a que se refiere la letra d) de dicho inciso a la Municipalidad de Teno.

**Artículo 3.o.**— La Municipalidad de Teno deberá destinar el inmueble cuya expropiación se autoriza en el artículo 1.o, a la construcción de un Estadio y de un Grupo Escolar.

**Artículo 4.o.**— El valor de la expropiación será pagado con fondos de la Municipalidad de Teno, a la cual se le autoriza para invertir con este objeto los fondos que sean necesarios.

**Artículo 5.o.**— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.).— **Cecilio Imable Y.**".

**N.o 13.— MOCION DE LOS SRS. CARDENAS, COLOMA, OJEDA, OPASO Y URZUA.**

"HONORABLE CAMARA:

Una de las obligaciones primordiales del Estado es propender al desarrollo de la cultura y fomentar las artes nacionales, obligación que ha sido reconocida por él al concurrir al despacho de la ley N.o 5,563.

En el Art. 3.o de la citada ley se consultó la destinación inmediata de un millón de pesos, con cargo al Art. 36 de la ley N.o 5,172, de fecha 2 de junio de 1933 (antes ley N.o 4,388, de 10 de agosto de 1928). En el Art. 4.o de esa ley se disponía la inversión de la suma de dos millones de pesos en la compra o construcción de un Teatro dedicado a la escena nacional, contemplándose también en el inciso 2.o de ese mismo artículo la inversión de trescientos mil pesos anuales para el financiamiento del referido teatro.

Desgraciadamente, las disposiciones de la citada ley N.o 5,563, no se han cumplido hasta la fecha, no pudiendo considerarse por motivo alguno que ella hubiera podido ser derogada por la dictación del decreto con fuerza de ley N.o 35|6331, publicado en el "Diario Oficial" con fecha 26 de enero de 1943.

Por otra parte, cada día se hace más grave la situación de los autores nacionales, actores, tramoyistas y demás componentes de nuestro elenco artístico teatral, pues carecen de locales en donde desarrollar sus actividades sin apremio de tiempo y de dinero.

Finalmente, por resolución de 30 de junio del presente año, la Dirección General de Informaciones y Cultura resolvió no continuar pagando el arriendo de la Casa del Teatro, hogar de los gremios teatrales y único local de ensayos y conferencias de que disponían, retirando así la subvención de siete mil pesos mensuales que para el pago de ese local daba.

Por estas consideraciones, los abajos suscritos, tenemos el honor de presentar a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o.**— La Ley de Presupuestos consultará anualmente, para la Sociedad de Autores Teatrales de Chile, la suma de Quinientos mil pesos, ($ 500.000.—) con el objeto de que compre, construya o arriande uno o más Teatros en donde puedan actuar Compañías Nacionales.

Concédese, también, a la mencionada Sociedad de Autores Teatrales de Chile una subvención ascendente a la suma de ochenta y cuatro mil pesos anuales ($ 84.000.—) durante 10 años, con el objeto de pagar el arriendo de una casa destinada a cumplir las finalidades de la Casa del Teatro.

**Artículo 2.o.**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.).— **Pedro Cárdenas.— Juan Antonio Coloma.— Juan Efraín Ojeda.— Pedro Opaso C.— Jorge Urzúa**".

**N.o 14.— MOCION DE LOS SEÑORES CABEZON Y MATUS.—**

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o.** — Concédese, por gracia, a la viuda de don Manuel García Collao, ex Capitán de la Guerra del Pacífico, ex Director del Tesoro y ex Tesorero Provincial de Concepción, doña Eugenia Enríquez Plaza de los Reyes, una pensión de $ 36.000 anuales.

**Artículo 2.o.**— La agraciada señora Enríquez viuda de García Collao, gozará de la referida pensión desde el día 23 de abril de 1943, fecha de la muerte de su marido ya nombrado.

**Artículo 3.o.** — El monto de esta pensión será

de cargo fiscal, pagándose en lo sucesivo por mensualidades vencidas".

(Fdo.). — **Manuel Cabezón**.— **Alberto Matus**."

**N.o 15.— MOCION DEL SEÑOR PINTO.** —

"HONORABLE CAMARA:

En un luminoso día de abril de un año cualquiera de las postrimerías del siglo pasado, nació en la ciudad de Vicuña, capital del departamento de Elqui, una niña modesta, que, con el correr del tiempo, obtendría renombre para ella y gloria para la patria.

Esta niña se llamó Lucila Godoy, conocida más tarde en el mundo de las letras con el nombre de Gabriela Mistral.

Los primeros años de su niñez los pasó en el pueblecito de Montegrande, la aldea "donde hubo una vez cuatro niñas que iban a ser reinas de cuatro reinos sobre el mar"... como ella misma lo dijera. Allí, mirando los altos cerros del Fraile y del Campanario, viendo correr las cristalinas aguas del Río Claro, endulzando el paladar con el arrope criollo y contemplando el cielo estrellado en las noches silentes, se forjó su espíritu soñador, ansioso de azul y de eternidad...

Apenas salida de la pubertad se inició en las ingratas tareas del magisterio, en una escuela del caserío de La Compañía, próximo a La Serena, y en donde lo único grande y bello que había era su alma, atormentada ya por ansias incontenibles de superación moral e intelectual.

En esta época publicó en los periódicos de La Serena sus primeros ensayos literarios, los que, seguramente, no fueron buenos, pero que revelaban ya la pasta de poeta de su personalidad futura.

De aquí pasó a otra escuelita rural y después de algunos exámenes de capacitación ingresó al Liceo de Niñas de Traiguén, más tarde al de Antofagasta y por último al de Los Andes, donde permaneció siete años.

En 1914 y estando todavía en Los Andes, se presentó a unos Juegos Florales en Santiago, obteniendo el premio de honor con sus "Sonetos de la Muerte", que le abrieron inmediatamente las puertas de la fama y de la celebridad hasta más allá de las fronteras nacionales.

Desde este instante su carrera en la enseñanza fué rápida y ascendente; desempeñó, sucesivamente, la dirección de los Liceos de Punta Arenas, Temuco y N.o 6 de Santiago. Como este último nombramiento le fuera discutido, la Universidad de Chile, en reconocimiento de sus relevantes méritos, le otorgó el título de Profesor de Estado.

Paralelos a sus triunfos docentes corrían sus triunfos literarios y su fama se extendía por todos los pueblos de habla hispana.

El gran Ministro Vasconcellos la llevó a México como colaboradora de la reforma educacional iniciada por él en aquél país.

En 1925 regresó a la Patria y al año siguiente partió a Europa, interviniendo en forma destacada en actividades culturales y educacionales de la Liga de las Naciones.

En 1938, iniciada ya en la carrera consular, hizo una jira triunfal por toda América. Hoy, como todos los saben, ejerce las funciones de Cónsul de Chile en Petrópolis, Brasil. Allí comparte su tiempo entre sus funciones consulares, su labor literaria y el perfeccionamiento de su espíritu selecto.

Esta mujer excepcional, que fué candidato al Premio Nobel de Literatura; que habla cinco idiomas; que en homenaje suyo se han fundado escuelas que llevan su nombre, en México y Costa Rica; que tiene a su haber obras literarias elogiosamente comentadas por la crítica mundial, como "Lecturas para Mujeres", editada en México: "Desolación", editada en Chile y Norte América; "Tala", editada en Argentina; "Ternura" y otras: que dedicó gran parte de su vida a la enseñanza: que ha hecho obra efectiva de acercamiento americano con el fervor y convicción de un apóstol; que ha invertido gran parte del producto de su obra literaria en ayudar a los niños españoles, víctimas de la revolución; que año a año reparte entre los alumnos de la escuelita de Montegrande lo que las empresas editoras chilenas le pagan por sus derechos de autor, para aminorar su pobreza y para que puedan conocer el mar...; que, como lo ha dicho Pedro Prado, "es una de esas naves, perladas de rocío, que vienen de las profundidas de la noche y emergen con el alba trayendo, al puerto que duerme, la luz del nuevo día", esta mujer magnífica "en torno de la cual no debe hacerse ruido, porque anda en batalla de sencillez"; que nada pide para ella, pero sí mucho para los niños que carecen de tibieza de hogar y de ternura de madre, se ha hecho acreedora al reconocimiento nacional.

Su ciudad natal, dentro de su modestia, ha fundado un Centro Cultural que lleva su nombre, manteniendo una biblioteca pública, creada a base de mil volúmenes donados por Gabriela y otros obsequiados por su hermana Emelina y admiradores suyos.

Los habitantes de Elqui están, ahora, empeñados en adquirir la casa en que la Mistral naciera para transformarla en una especie de templo de cultura e instalar en ella la biblioteca que hoy funciona en un local estrecho e inadecuado. Pero la pobreza franciscana de aquellos habitantes no les permite adquirir este bien raíz y han querido honrarme como su vocero autorizado para obtener de los Poderes Públicos los fondos necesarios para esta adquisición.

Los pueblos de todas las latitudes y de todos los tiempos han perpetuado la memoria de sus héroes, de sus estadistas eminentes, de sus grandes benefactores y artistas en el bronce, o en el mármol, o en monumentos que eternicen su recuerdo a la posteridad.

Y Gabriela Mistral, que ha honrado a su patria en las lides fecundas de la paz, entregándose por entero a la humanidad dolorida con su obra magnífica, escanciada en estrofas inmortales, se ha hecho merecedora, sobradamente, para que su memoria se conserve, sencilla y modesta como toda ella, en la casita en que abriera los ojos a la vida.

En la esperanza de que la Honorable Cámara habrá de acompañarme a rendirle este homenaje a una de las mujeres más ilustres de Chile, tengo el honor de someter a su consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**. — Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de cien mil pesos ($ 100.000) en

el pago de la expropiación y reparación del edificio de la propiedad ubicada en la ciudad de Vicuña, calle Maipú, N.os 759 y 761, de dominio de doña María Secundina Rodríguez y cuyos deslindes son: NORTE, 14 metros, con propiedad de la Sucesión José Santos Pizarro: ORIENTE, 58 metros, con propiedad de Pedro Torres Fábrega: Sur, 14 metros, con calle Maipú, y PONIENTE, 58 metros, con propiedad de la Sucesión José Santos Pizarro.

Dicha propiedad será destinada a la Biblioteca Pública "Gabriela Mistral" y pasará a ser dominio del Centro Cultural Gabriela Mistral, cuya personalidad jurídica le fué concedida por Decreto Supremo N.o 2,339, de 10 de junio de 1936.

**Artículo 2.o.** — El gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la letra C 40 del Impuesto a las Apuestas Mutuas.

**Artículo 3.o.** — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.). — **Julio Pinto Riquelme.**"

**N.o 16.—SIETE TELEGRAMAS:**

Con el primero, el Sindicato de Empleados de Notarías de Valparaíso se refiere al proyecto que mejora la situación de los empleados de Notaría, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Mina y Archivos Judiciales.

Con los cuatro siguientes, el personal ferroviario de Parral, San Felipe, Coltauco y Quillpué se refieren al proyecto que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio al personal ferroviario.

Con el sexto, la Asociación de Obreros Municipales de Valdivia solicitan el pronto despacho del proyecto que crea nuevas rentas municipales.

Con el último, el Comité de la Población O'Higgins de Rancagua, se refiere al proyecto que autoriza a la Caja de Seguro Obligatorio para transferir a la Caja de la Habitación Popular el dominio de las poblaciones que hayan construído con sus fondos propios hasta la concurrencia de las deudas contraídas en virtud de la falta de pago del aporte establecido por las leyes N.os 5,950 y 6,172.

**N.o 17.—PETICIONES DE OFICIOS**

La Representación Parlamentaria del Partido Democrático, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se sirva impartir las instrucciones del caso a la Dirección General de Obras Públicas para que se proceda a la reparación del camino de Quilaco a Rocalhue, departamento de Mulchén, especialmente a la altura del lugar denominado "Los Llanos", en donde se encuentra actualmente suspendido el tráfico de vehículos.

El señor Ojeda, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva informar acerca de los motivos por los cuales el Servicio Marítimo de los Ferrocarriles del Estado no ha incluído al personal de Radiotelegrafistas de sus naves en el reajuste de sueldos que anualmente hace a todos los Jefes de Departamentos que navegan en los vapores de su servicio.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva pedir se instruya una investigación sumaria acerca de la conducta funcionaria del Teniente de Carabineros que presta servicios en la Tenencia de Chonchi, sobre cual recaen diversas quejas de los habitantes de esa localidad.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva ordenar se remitan a la Cámara los antecedentes que se tuvieron en vista para entregar a la firma Arturo Oelckers y Cía., la construcción del faro en el lugar denominado "Roca Chacabuco', en el Canal de Moraleda; como también, los fundamentos por los cuales el Gobernador Marítimo de Puerto Montt hizo entrega a dicha firma de una considerable cantidad como anticipo de la construcción de la obra.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que se sirva remitir los siguientes antecedentes:

1) Informe técnico de la resistencia del puente o plataforma que se construyó en Punta Chiguao (Quellón, Chiloé), con el fin de trasladar el monolito al lugar en que deberá quedar definitivamente ubicado;

2) Valor del citado monolito;

3) Copia de la propuesta o cálculo de su costo en caso de que el trabajo sea hecho por administración;

4) Antecedentes profesionales del señor Enrique Leddihn, que tuvo a su cargo estos trabajos;

5) Antecedentes de las garantías y obligaciones del constructor; y

6) Monto a que ascenderá la rehabilitación del puente o plataforma.

El señor Ruiz, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva remitir los siguientes antecedentes:

1.o—Copia de la presentación de la Cía. Sudamericana de Servicios Públicos, en que pide una nueva alza en las tarifas de alumbrado público de Antofagasta;

2.o—Informe de la Dirección General de Servicios Eléctricos con respecto a ésta presentación; y

3.o—Balance de la Compañía, por el ejercicio financiero del año 1943.

El señor Rojas, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva impartir las instrucciones del caso a fin de que se cambie el paradero de los microbuses del recorrido "Pila Negrete", para que puedan prestar mejor servicio a los ocupantes de las Poblaciones "Carrera", "Javiera Carrera", 'Edwards', "General Velásquez" y 'El Riel', del sector poniente de Santiago.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva solicitar de la Dirección General de Carabineros disponga el servicio nocturno de una pareja de Carabineros en la Avda. General Velásquez, en el sector comprendido entre las calles que quedan al sur de la calle Arica.

El señor Matus, al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se sirva pedir a la Dirección de Abastecimiento de Petróleo destine una cuota mensual de 500 litros de parafina para el consumo del pueblo de Quilaco y puedan las autoridades satisfacer las necesidades de las localidades de Loncopangue y Quilaco.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

### 1.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA PARA PERMUTAR UN TERRENO. — COMPATIBILIDAD ENTRE LA JUBILACION Y EL DESAHUCIO PARA EL PERSONAL FERROVIARIO.— PETICIONES DE PREFERENCIA

El señor SANTANDREU (Presidente) — Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde continuar ocupándose del proyecto de ley por el que se autoriza a la Municipalidad de Machali para contratar un empréstito.

El informe está impreso en el Boletín N.o 5,354.

El señor PINTO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Pinto; a continuación, el Honorable señor Yáñez.

El señor PINTO. — Señor Presidente, le agradecería que tuviera a bien recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para despachar un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para permutar un terreno de su propiedad por otro particular, para la construcción de un estadio municipal.

Este proyecto figuraba en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de anteayer y quedó sin discutir. El informe figura en el Boletín N.o 5,225.

Se trata de un proyecto muy sencillo, señor Presidente, por lo que le agradecería que tuviera a bien recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para tratarlo de inmediato.

El señor ABARCA.— Pido la palabra.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Abarca; a continuación, el Honorable señor Valdebenito.

El señor ABARCA.— Yo pido al señor Presidente que recabe el acuerdo de la Honorable Cámara a fin de que se convoque a sesión especial para esta noche, con el objeto de tratar el proyecto que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio de los obreros ferroviarios.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Voy, primero, a solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Pinto.

Si le parece a la Cámara, se tratará este proyecto...

El señor VALDEBENITO.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Hay oposición.

El señor Abarca pide que la Cámara acuerde celebrar sesión esta noche...

El señor YAÑEZ.— No, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Yo creo que es conveniente que se respete la Tabla de Fácil Despacho

El señor ZEPEDA.— La petición del señor Pinto cuenta con la venia del Comité Socialista, Honorable Diputado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Podríamos perfectamente acordar tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Pinto y, además, celebrar sesión esta noche para tratar el proyecto que beneficia a los ferroviarios.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Acaba de manifestar el Honorable señor Yáñez que no hay acuerdo.

El señor ESCOBAR (don Andrés) — Yo rogaría al Honorable señor Yáñez que no se opusiera.

### 2.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE MACHALI PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde seguir discutiendo el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor YAÑEZ. — En la sesión pasada, señor Presidente, el Honorable señor Correa Larraín y el Diputado que habla hicimos algunas observaciones respecto de este proyecto, porque el informe enviado por la Comisión respectiva no era claro.

Por este proyecto se autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito por la suma de quinientos mil pesos, que se destinará a la compra de una planta eléctrica y a la extensión de sus servicios.

El Honorable señor Gaete, respondiendo a la pregunta que el Honorable señor Correa y el que habla le habíamos formulado, no pudo aclararnos cuál era la verdadera situación que existía entre la Municipalidad de Machalí y los antiguos propietarios de la planta eléctrica.

Tengo en mi poder la documentación que corresponde a este asunto y de ella se desprende que la Municipalidad de Machalí compró la planta a sus antiguos propietarios en la suma de trescientos diez mil pesos, de la cual

sólo pagó la suma de ciento cincuenta mil pesos y quedó adeudando la cantidad de ciento sesenta mil pesos.

La Dirección de Servicios Eléctricos, entonces, redactó un proyecto de ley para adquirir la planta, y lo sometió a la aprobación de la Municipalidad de Machalí.

Este proyecto no es el que actualmente conoce la Honorable Cámara; pero es un hecho indiscutible que la Comuna necesita tener luz y energía eléctrica, ya que no hay esperanza de que la planta de El Sauzal pueda abastecer de energía eléctrica a Machalí antes de unos dos años más.

En las condiciones expuestas, me parece que, como no puede dejarse a la Comuna sin luz, hay que autorizar a la Municipalidad para que contrate este empréstito; pero como ya se han pagado ciento cincuenta mil pesos y sólo faltan ciento sesenta mil, va a quedar un sobrante

Hay necesidad de que este saldo se invierta en el mejoramiento y ampliación de los servicios que proporciona la planta mencionada

De ahí, señor Presidente, que yo haya formulado indicación para que el saldo que resulte, se invierta, única y exclusivamente, en el mejoramiento y extensión de la red y los pagos que correspondan a estos gastos sean autorizados previamente por la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Se va a votar la indicación presentada por el Honorable señor Yáñez.

El señor SECRETARIO.— El señor Yañez formula indicación para agregar en el artículo 2.o un inciso nuevo que diga como sigue:

"Los gastos que demande el mejoramiento de la planta eléctrica y la extensión de la red deberán ser expresamente autorizados por la Dirección de los Servicios Eléctricos".

El señor GAETE.—Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Con el asentimiento de la Honorable Cámara puede usar de ella Su Señoría.

El señor GAETE.— Señor Presidente, casualmente la indicación del Honorable señor Yáñez tiende a obtener que se haga algo que la Municipalidad de Machalí tiene ya en plena realización.

Yo dije en sesiones pasadas, contestando al Honorable colega señor Correa Larraín, que la Municipalidad ya había mejorado el servicio, cosa que los anteriores propietarios de la planta no habrían podido hacer. Entre otras cosas argumenté a Su Señoría en ese sentido.

La indicación del Honorable Diputado no tiene ninguna ventaja; por el contrario, acarrea un perjuicio evidente, ya que faltan pocos días para que termine la legislatura ordinaria de sesiones y no alcanzaremos a obtener que el Honorable Senado apruebe esta modificación.

Por eso, y como la indicación del Honorable colega es redundante, yo le pido a Su Señoría, invocando su buena intención, que evite el retraso del proyecto y retire su indicación, porque lo que Su Señoría pretende que se haga ya lo está haciendo la Municipalidad cual ya está de acuerdo con un Comité de Vecinos para extender nuevas líneas en cuanto disponga de nuevos recursos.

Con todo respeto pido a Su Señoría que retire su indicación para que se vote el artículo.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Con el asentimiento de la Honorable Cámara, podría usar de la palabra Su Señoría.

Un señor DIPUTADO.—No, señor.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay acuerdo.

Reglamentariamente, quedan aprobados los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o.

La indicación del Honorable señor Yáñez incide en el artículo 2.o.

En votación la indicación.

**—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 25.**

El señor SANTANDREU (Presidente). — Queda rechazada la indicación del Honorable señor Yáñez.

En consecuencia, queda aprobado el artículo 2.o, tal como viene propuesto.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor GAETE. — En nombre de Machalí y de su Municipalidad, agradezco a la Honorable Cámara.

## 3.—ELECCION DE DIPUTADO POR ARICA, EN EL CASO DE CREARSE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE. — INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA SOBRE LA MATERIA.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde continuar ocupándose del pronunciamiento de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre el proyecto que crea la provincia de Arica.

Boletín N.o 5,239.

En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las conclusiones de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Se va a leer la parte final del informe de la Comisión en que se contienen estas conclusiones.

El señor SECRETARIO. — Dice: "Al aprobar este informe de la Subcomisión, se procedió a dividir la votación por materias.

Con la abstención del señor Delgado, vuestra Comisión aprobó la parte que establece que "creada la provincia de Arica, ella no podría agruparse con los departamentos de Pisagua e Iquique, para la elección de Diputado, porque dejarían de ser departamentos colindantes dentro de la misma provincia".

Con el voto conforme de los señores Correa don Héctor, Delgado, Labbé y Melej, y con el voto negativo de los señores González don Jorge, Montt y Smitmans, aprobó la parte de dicho informe que dice que "debido al hecho de contar Arica con sólo 21,000 habitantes, tampoco podrá elegir Diputado, por impedirlo todo el precitado artículo 37 de la Constitución Política que exige un mínimo de 30,000 habitantes".

El señor OCAMPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se van a leer las indicaciones, y a continuación podré conceder el uso de la palabra a Su Señoría, con el asentimiento de la Honorable Cámara.

El señor SECRETARIO. — El Honorable señor Opitz formula dos indicaciones. Una de ellas es para consignar un artículo como proyecto de ley, que diga:

**"Artículo único.** — Las provincias cuya población exceda de quince mil y no alcance a treinta mil habitantes, tendrán derecho a elegir un Diputado".

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Su Señoría presenta esta indicación con carácter de proyecto de ley?

El señor OPITZ. — Como ley aclaratoria de la Constitución.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Importa una reforma constitucional y tendría que tramitarse como proyecto de ley y no como indicación.

El señor OPITZ. — Es como proyecto, señor Presidente. La indicación la he retirado y la presento como proyecto de ley.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entonces habría que darle el trámite correspondiente.

El señor OPITZ. — ¿No se podría tratar de inmediato?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tendría que pedirse a la Honorable Cámara que, por unanimidad, acuerde eximirlo del trámite de Comisión.

El señor CORREA LETELIER. — No, señor Presidente.

El señor OPITZ. — Pero si incide en la misma materia, señor Presidente.

El señor TAPIA. — Que se agregue a la Cuenta.

El señor PROSECRETARIO. — La otra indicación del Honorable señor Opitz dice..

El señor OPITZ. — La doy por retirada, señor Presidente, porque contiene la misma idea de la proposición anterior. La había presentado en el caso de que la primera indicación no pudiera aceptarse como un proyecto de ley. Pero ahora no tiene objeto señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En consecuencia, a la indicación que se presenta como proyecto de ley debe de dársele la tramitación de todo proyecto. Honorable Diputado, y corresponde, por lo tanto mandarla a Comisión.

El señor BART. — Mejor es que la retire, Honorable colega.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Para eximir del trámite de Comisión esta indicación que se presenta como un proyecto de ley, se requiere el asentimiento unánime de la Honorable Cámara

El señor CORREA LETELIER. — No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay acuerdo.

En consecuencia, se van a someter a votación las dos conclusiones a que ha llegado la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en relación con este proyecto.

Se va a dar lectura de nuevo a la primera de estas conclusiones.

El señor PROSECRETARIO. — Dice la primera conclusión:

"Con la abstención del señor Delgado, vuestra Comisión aprobó la parte que establece que, "creada la provincia de Arica, ella no podría agruparse con los departamentos de Pisagua e Iquique, para la elección de Diputado, porque dejarían de ser departamentos colindantes dentro de la misma provincia".

El señor OPITZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Sobre este punto no hay duda alguna, porque está de acuerdo con lo que establece la Constitución Política. No ocurre lo mismo con la otra conclusión.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta conclusión de la Comisión de Constitución Legislación y Justicia.

**Acordado.**

Se va a leer la segunda conclusión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor PROSECRETARIO. — La segunda conclusión dice así:

"Con el voto conforme de los señores Correa, don Héctor, Delgado, Labbé y Melej y con el voto negativo de los señores González, don Jorge, Montt y Smitmans, aprobó la parte de dicho informe que dice "debido al hecho de contar Arica con sólo 21.000 habitantes, tampoco podrá elegir Diputado, por impedirlo todo el precipitado artículo 37 de

la Constitución Politica que exige un mínimo de 30.000 habitantes".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En votación la conclusión que se acaba de leer.

**—Durante la votación.**

El señor ABARCA.— Es improcedente porque a los ciudadanos les niega el derecho a sufragar.

El señor TAPIA.— Pero debe procederse en otra forma, Honorable Diputado.

El señor ABARCA.— No se qué clase de régimen democrático es el nuestro

El señor BART. — En esta materia la Constitución es la que manda.

El señor DIAZ.— ¡Esa es la Izquierda que hay en el Congreso!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.— A nosotros no nos interesa la Diputación, porque somos de más al sur.

El señor BART.— Es necesario que las disposiciones no se contradigan; que sean congruentes y armónicas.

**—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 19 votos.**

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobada la segunda conclusión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor ABARCA.— ¡Y esta votación se pidió con mayoría de Izquierda en el Parlamento!

El señor CORREA LETELIER.— Esta conclusión fué aprobada en la Comisión con el voto del Honorable Diputado comunista

El señor GONZALEZ VON MAREES — Pero esta votación nó tiene ningún alcance, señor Presidente, para la elección de Diputados.

## 4.—CESION DE TERRENOS FISCALES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — A continuación corresponde tratar el proyecto que figura en el tercer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, y que autoriza al Presidente de la República para ceder unos terrenos fiscales a la Municipalidad de San Antonio.

Está impreso en el Boletín 4,402

—Dice el proyecto:

**"Artículo 1.o—** Autorízase al Presidente de la República para que transfiera a título gratuito a la Municipalidad de San Antonio los siguientes terrenos con el objeto de que ésta los destine a los fines que se indican:

a) Para la construcción del edificio municipal y población para empleados municipales, la manzana N.o 25, de 6,000 metros cuadrados de superficie, cuyos deslindes son: Norte, calle Uno Sur; Sur, calle Dos Sur; Este, Avenida Ramón Barros Luco, y Oeste, calle Sanfuentes;

b) Para la construcción de una plaza que llevará el nombre de "Manuel Soiza Donoso", la manzana N.o 26, de 6,000 metros cuadrados de superficie, cuyos deslindes son: Norte, calle Uno Sur; Sur, calle dos Sur; Este, Avenida La Marina, y Oeste, calle Ramón Barros Luco.

**Artículo 2.o—** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto.

Diputado Informante es el Honorable señor Olavarría.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OLAVARRIA.— Honorable Cámara, este proyecto tiene su origen en una moción del Honorable señor Valdebenito y del Diputado que habla, que fué presentada acogiendo una petición de la Municipalidad de San Antonio, basada en un acuerdo que esa Corporación tomó con anterioridad.

El objeto de él es destinar dos manzanas de terreno de propiedad fiscal, una, a la construcción de una plaza pública, que llevaría el nombre de don Manuel Soiza Donoso, y la otra, a la cinstrucción de un edificio en que se instalarían las oficinas municipales y también de una pequeña población para los empleados municipales de esa comuna.

Por consiguiente, solicito de la Honorable Cámara se sirva acoger la moción que hemos presentado y aprobar por unanimidad este proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor OLAVARRIA.— Si, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

**Aprobado.**

No se han presentado indicaciones. En consecuencia, se declara también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

## 5.—CESION DE TERRENOS FISCALES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde tratar, a continuación, el proyecto que figura en el cuarto lugar de la Tabla de Fácil Despacho, por el cual se transfieren gratuitamente algunos terrenos fiscales a la Municipalidad de San Bernardo.

Está impreso en el Boletín N.o 5,400.

—Dice el proyecto de ley:

**Artículo 1.o—** Transfiérese gratuitamente a la Municipalidad de San Bernardo el dominio

de un terreno fiscal ubicado en esa comuna con el objeto de construir el Mercado Municipal, cuya superficie aproximada es de 3.500 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, con propiedades de Maria Robles Vergara y Ana Vila Magallanes; al Este, con propiedades de Sara Letelier viuda de Campusano: al Sur con calle Covadonga, y al Oeste con calle Bulnes.

**Artículo 2.o—** Si por cualquier causa la Municipalidad de San Bernardo no destina el predio a que se refiere el artículo anterior a los fines señalados en esta ley dentro del plazo de cinco años, la transferencia quedará resuelta de pleno derecho y la propiedad volverá al dominio fiscal.

**Artículo 3.o—** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto.

Diputado Informante es el Honorable señor Olavarría.

Tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor BART.— Que informe con las mismas palabras que pronunció para pedir la aprobación del proyecto recién despachado, señor Presidente.

El señor OLAVARRIA.— Este proyecto tiene su origen en un acuerdo tomado por la Municipalidad de San Bernardo en el sentido de solicitar la cesión de un terreno fiscal en el cual estaba establecida la Escuela de Aplicación de Infantería, que actualmente está funcionando en un local más moderno con el objeto de destinarlo a la construcción de un Mercado Municipal, que hace mucha falta en esa ciudad.

Este proyecto, señor Presidente, fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Gobierno Interior y, en consecuencia, solicito de la Honorable Cámara se sirva aprobarlo en la misma forma.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no hay indicaciones, se declara también aprobado en particular. Terminada la discusión del proyecto.

## 6.—CESION AL FISCO DE DOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto, que figura en el quinto lugar de la Tabla, Boletín 5,414, que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para ceder al Fisco dos retazos de terrenos para construir un cuartel de Carabineros y una cancha de tiro al blanco. Diputado Informante es el Honorable señor Olavarría.

—Dice el proyecto:

**"Artículo 1.o—** Autorízase a la Municipalidad de Mulchén para transferir, a título gratuito, al Fisco los siguientes terrenos municipales ubicados en dicha ciudad:

Un retazo de terreno de ocho metros de frente por cuatrocientos metros de fondo, que deslinda como sigue: Norte, sucesión de don Romilio Cartes; Sur terrenos municipales; Oriente, con el río Bureo, malecón de por medio, y Poniente, con la calle Salvo.

Un retazo de terreno aproximadamente de 5,796,04 metros; cuadrados de superficie, que deslinda como sigue: Norte, en 58 metros con Patio de la Cárcel y en 38.50 metros con el edificio de la misma; Sur, en 28.80 metros y 67.70 metros con corralones municipales, los cuales deslindan, a su vez, con propiedad de don Gonzalo Robles; Este, en 69.50 metros, con terrenos municipales, y Oeste, en 6.30 metros, con edificio de la Cárcel; en 40 metros con la calle Salvo y en 23.20 metros con terrenos municipales (corralones).

Ambos terrenos son parte integrante de la propiedad signada con el N.o 619, del Rol de Avalúos de la comuna.

**Artículo 2.o—** El primero de los terrenos individualizados en el artículo anterior será destinado por el Fisco a la construcción de una Cancha de Tiro al Blanco, y el segundo, a la construción de un edificio para el Cuartel de Carabineros.

**Artículo 3.o—** Los terrenos cuyo dominio se autoriza transferir por la Municipalidad al Fisco, volverán a poder de la Municipalidad de Mulchén, si las obras que manda construir el artículo 2.o no se iniciaran en el plazo de cinco años.

**Artículo 4.o—** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no hay indicaciones, queda también aprobado en particular.

## 7.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que figura en el sexto lugar de la Ta-

bla, Boletín número 5,282, y que autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito. Son Diputados Informantes, de la Comisión de Gobierno Interior, el Honorable señor Smitmans, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Alcalde.

El proyecto dice así:

**"Artículo 1.o—** Autorízase a la Municipalidad de Traiguén, a fin de que directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública emita bonos hasta por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), con un interés de siete por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, de un uno por ciento.

La Municipalidad de Traiguén podrá contratar directamente este empréstito en Bancos, Cajas de Ahorros y demás instituciones de crédito o previsión social del país o en la Corporación de Fomento de la Producción.

Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros, y a las instituciones indicadas en el inciso precedente, para que puedan contratar el empréstito a que se refiere la presente ley y se suspenden, para este solo efecto, las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas y reglamentos.

Si el empréstito se contratare en bonos, éstos no podrán ser colocados a un precio inferior al ochenta por ciento de su valor nominal.

**Artículo 2.o—** El producto de este empréstito se invertirá en los siguientes fines:

$ 1.400.000 para la construcción de un edificio para oficinas municipales y Teatro, y

$ 1.000.000 para la terminación de las obras de instalación del Matadero.

**Artículo 3.o—** Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito, una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, contribución que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstitos.

La contribución a que se refiere el inciso 1.o se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N. 4,174, sobre impuesto territorial.

**Artículo 4.o—** La contribución que establece el artículo 3.o comenzará a cobrarse desde que se contrate el empréstito, o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

**Artículo 5.o—** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 3.o fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

**Artículo 6.o—** El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Traiguén, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**Artículo 7.o—** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 8.o—** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará en general el proyecto

**Aprobado.**

Hay una indicación propuesta por la Comisión de Hacienda.

Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Hacienda propone consultar el siguiente artículo nuevo, a continuación del 7.o del proyecto:

"Artículo... Derógase la Ley N.o 7.301, publicada en el "Diario Oficial", de 12 de noviembre de 1942.

El señor SANTANDERU (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará la modificación introducida por la Comisión de Hacienda

**Aprobada.**

El señor CONCHA.—¿Quién es el Diputado Informante?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Es el Honorable señor Alcalde, que no está en la Sala en estos momentos.

Queda el proyecto, en consecuencia, aprobado en general y en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

## 8.—CREACION DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE PANGUIPULLI.

El señor SANTANDREU (Presidente).—A continuación, debe ser tratado el proyecto que crea la comuna subdelegación de Panguipulli.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—Señor Presidente, el Ejecutivo ha enviado este Mensaje a la Honorable Cámara, proponiendo la creación de la comuna de Panguipulli en la provincia de Valdivia.

Ya esta Honorable Cámara, el año pasado...

El señor GONZALEZ (don Luis).—¿Hay Boletín, señor Presidente?

El señor ACHARAN ARCE.— ...se pronunció en forma favorable sobre una moción que tenía el mismo objeto, Sin embargo, la reforma constitucional impidió seguir la tramitación del proyecto respectivo. Por esto, ahora el Ejecutivo ha enviado este Mensaje que contiene aquel proyecto.

Yo ruego a los Honorables Diputados que se sirvan prestarle su aprobación en atención a la importancia de esa circunscripción, a su población, a la riqueza de sus suelos y al espíritu de laboriosidad y trabajo de sus habitantes.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se va a dar lectura al proyecto.

El señor MAIRA.—Que se reparta el Boletín correspondiente, señor Presidente.

El señor MARIN BALMACEDA.—Señor Presidente, mientras se busca el proyecto que crea la comuna subdelegación de Panguipulli podríamos, con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, tratar y despachar un proyecto...

Un señor DIPUTADO.—Hay oposición, Honorable colega

El señor MARIN BALMACEDA.—¿Por qué se opone el Honorable señor Pinto?

El señor BORQUEZ.—El Honorable señor Pinto no está en la Sala.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se va a dar lectura al proyecto.

El señor BORQUEZ.—No se puede tratar, señor Presidente, porque no está impreso.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara se puede tratar, Honorable Diputado.

El señor BORQUEZ.—Pero no se ha consultado a la Sala, señor Presidente.

El señor PROSECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

"Artículo 1.o—Créase la comuna subdelegación de Panguipulli, en el departamento de Valdivia, con los siguientes límites...

El señor OLAVE.—Yo creo, señor Presidente, que este proyecto no se puede discutir, porque no ha sido puesto en conocimiento de los señores Diputados. Aquí se establecen deslindes de una nueva comuna subdelegación y con la simple lectura de ellos los señores Diputados no van a alcanzar a informarse

El señor BORQUEZ. — Señor Presidente, este proyecto no está impreso ni se ha pedido el asentimiento de la Honorable Cámara para eximirlo del trámite de Comisión.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se eximió del trámite de Comisión en una sesión anterior, a petición del Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Siga la lectura, señor Secretario.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Hay oposición para tratarlo?

Varios señores DIPUTADOS. — No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay oposición; puede continuar el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.— Al norte, la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y del lago Calafquén desde la prolongación hacia el norte del lindero oriente del fundo Curaco, de don Adolfo Figueroa, hasta el volcán Villarrica, y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica, desde el volcán Villarrica hasta la frontera argentina.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo creo que se podría evitar la lectura de este proyecto, porque es muy sencillo.

El señor OLAVE.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Olave.

El señor OLAVE.—Señor Presidente, no se puede tratar un proyecto que no ha sido estudiado por la Comisión correspondiente.

El proyecto habla de los deslindes que tendrá la nueva comuna, y no es fácil que los Honorables colegas se puedan dar cuenta cabal del asunto, así, sin mayor estudio.

Creo, señor Presidente, que por lo menos debía hacerse mayor referencia a los deslindes con que limita al norte, que coinciden con los de la provincia a la cual pertenece esta nueva comuna.

Pero no podemos, señor Presidente, opinar de buenas a primeras sobre un asunto como éste, en que se trata de deslindes que ni siquiera sabemos dónde están ubicados.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Desgraciadamente, Honorable Diputado, el Boletín no alcanzó a llegar a tiempo para repartirlo en esta sesión.

En consecuencia, habiendo oposición para tratar el proyecto...

El señor ACHARAN ARCE.—No hay, señor Presidente.

El señor MADRID.—No, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.— El proyecto está en Tabla, señor Presidente.

El señor BRITO.—Pido la palabra.

El señor BORQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — La situación reglamentaria es la siguiente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 117 del Reglamento: "La discusión de los proyectos se-

rá aplazada por 24 horas, cuando los informes respectivos no estén impresos y así lo solicite un Comité".

En consecuencia, mientras no lo solicite un Comité, este proyecto reúne las condiciones para ser discutido.

El señor BORQUEZ. —¿Me permtie, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito, a continuación, el Honorable señor Brito y, en seguida, el Honorable señor Bórquez.

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente, ha sido costumbre de la Comisión de Gobierno Interior para despachar cualquier proyecto de esta naturaleza, pedir informe, por lo menos, a la Dirección General de Estadística. Esto quedó sentado, incluso, cuando el actual Presidente de la Corporación lo era de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor GARDEWEG.— ¡Con una salvedad, Honorable Diputado!

El señor VALDEBENITO.— Los demás Honorables Diputados miembros de dicha Comisión estarán de acuerdo conmigo en este aspecto.

Por estas razones, porque no tenemos mayor conocimiento de este proyecto, es que como Comité del Partido Socialista...

El señor SANTANDREU (Presidente). —¿Su Señoría solicita que se aplace la discusión de este proyecto?

El señor VALDEBENITO.— ...solicito que se aplace la discusión de este proyecto.

El señor GARDEWEG.— ¿Me perdona, Honorable Diputado?

El señor SANTANDREU (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Brito.

El señor BRITO.— Señor Presidente, este proyecto nos plantea dos situaciones: primero, la creación de la comuna de Panguipulli. Respecto de este punto, yo no tendría ningún inconveniente en prestarle mi aprobación; pero plantea también una segunda cuestión en lo que se refiere a los deslindes; efectivamente, entre los deslindes de la Comuna que se trata de crear se incluyen territorios que pertenecen actualmente a la provincia de Cautín, y en este aspecto debo necesariamente oponerme y votar en contra del proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez.

El señor BORQUEZ.— Señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DELGADO.— Sigamos con la Tabla, señor Presidente, pues hay oposición de un Comité.

El señor BORQUEZ.—Si hubiera un poco de silencio en la Sala, podría hablar.

El señor GARDEWEG.— Pero no se enoje Su Señoría.

El señor BORQUEZ.— En realidad, la incidencia que se ha promovido ahora es totalmente extemporánea, porque, precisamente, yo pregunté denantes si se había o no consultado a la Sala para saber si había unanimidad para tratar este proyecto.

El señor ATIENZA.—¡Así fué!

El señor BORQUEZ. — Yo soy bien claro cuando hablo y cuando pregunto, y dije que me oponía a que se tratara este proyecto mientras no se consultara a la Sala.

El señor Presidente consultó a la Sala y hubo acuerdo unánime para tratarlo. En consecuencia, para revocar este acuerdo unánime, no procede la aplicación del artículo del Reglamento que acaba de leer el señor Presidente. Después del acuerdo unánime, no puede la Honorable Cámara suspender su discusión; debe, simplemente, tratarlo.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Muy bien!

El señor GARCIA DE LA HUERTA.— ¡Muy bien!

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor GONZALEZ OLIVARES. — ¡No, señor; Su Señoría está equivocado!

El señor BORQUEZ.— Si la Honorable Cámara acordó tratarlo, debe hacerlo, aunque no esté impreso.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Yo estimo que, aunque haya habido acuerdo unánime de la Honorable Cámara para tratar un proyecto un Comité, tomando en cuenta que no está repartido el impreso, puede solicitar que se aplace su discusión por 24 horas.

El señor BORQUEZ.— ¿Así es que se puede modificar el acuerdo unánime de la Cámara por resolución de un Comité, señor Presidente? Yo siento mucho que se establezca este precedente. El acuerdo unánime de la Cámara no se puede revocar por acuerdo de un Comité, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Exacto!

El señor ATIENZA.— ¡No se puede...!

El señor DELGADO.— ¿Se puede recabar el asentimiento unánime de la Sala, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Voy a consultar nuevamente a la Honorable Cámara si, en estas condiciones, se puede seguir tratando este proyecto.

En votación.

**—Durante la votación**

El señor OJEDA.— ¡Es una cosa clara!

El señor VALDEBENITO.— ¡Se debe respetar el Reglamento!

El señor GARDEWEG.— Por sobre el Reglamento, está el acuerdo unánime de la Cámara.

**—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 17 votos.**

El señor SANTANDREU (Presidente). —

En consecuencia, se puede seguir tratando el proyecto...

El señor ATIENZA.— ¡Se ha impuesto la buena doctrina!

El señor SANTANDREU (Presidente). — ...sin que esté impreso.

Ofrezco la palabra.

El señor MAIRA.— Que se lea, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se va a dar lectura al proyecto

El señor OJEDA.— ¡Que quede constancia de esto, señor Presidente, para cuando otra vez se solicite la misma cosa!

El señor CORREA LARRAIN. — Había acuerdo unánime de la Cámara.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de ley:

**Artículo 1.o.**— Créase la comuna subdelegación de Panguipulli, en el departamento de Valdivia, con los siguientes límites:

Al norte, la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y del lago Calafquén, desde la prolongación hacia el norte del lindero oriente del fundo Curaco, de don Adolfo Figueroa, hasta el volcán Villarrica, y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica, desde el volcán Villarrica hasta la frontera argentina.

Al este, la frontera argentina, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Pirehueico

Al sur, la línea de cumbres que limita por el sur las hoyas de los lagos Pirehueico y Panguipulli, desde la frontera argentina hasta el volcán Choshuenco; el lindero sur del fundo Chan-Chan. de don Arthur Kendrich, desde el volcán Choshuenco hasta el río Blanco; el río Blanco, desde el lindero sur del fundo Chan-Chan hasta su desembocadura en el río Enco; el río Enco, desde la desembocadura del río Blanco hasta la desembocadura del estero Pirinel; una línea recta desde la desembocadura del estero Pirinel en el río Enco hasta la cumbre del cerro Maltuzado; la línea de cumbres que separa las hoyas de los lagos Panguipulli y Riñihue, desde el cerro Maltuzado hasta el origen del estero Trafún o Piulel; el estero Trafún o Piulel, desde su origen hasta su desembocadura en el río Mañiu; el río Mañiu desde la desembocadura del estero Trafún hasta la confluencia del estero Dollinco; el estero Dollinco, desde su confluencia con el río Mañiu hasta el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán.

—VARIOS SRES. DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor VALDEBENITO.— ¡Pero necesitamos conocer los fundamentos!

El señor SANTANDREU (Presidente). — Se están dando a conocer, Honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.— "Al oeste, el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán, desde el estero Dollinco hasta el estero Cusilelfu; el estero Cusilelfu, desde el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán hasta el lindero poniente de la propiedad M. Muñoz; la línea de linderos que limita por el poniente las propiedades de M. Muñoz y J. S. Montoya, desde el estero Cusilelfu hasta el lindero sur de la propiedad de don Francisco Martínez; el lindero sur y oriente de la propiedad de don Francisco Martínez, desde el lindero poniente de la propiedad de J. S. Montoya hasta el estero Tay-Tay; el estero Tay-Tay, desde el lindero oriente de la propiedad de don Francisco Martínez hasta su desembocadura en el estero Correltúe; el estero Correltúe, desde la desembocadura del estero Tay-Tay hasta la desembocadura del estero Melifquén; el estero Melifquén, desde su desembocadura en el estero Correltúe hasta el lindero oriente del fundo Melifquén de don Jorge Mollenhauer; el lindero oriente del fundo Melifquén, desde el estero Melifquén hasta el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén; el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén, desde el lindero oriente del fundo Melifquén hasta el lindero oriente del fundo Curaco, de Adolfo Figueroa, y el lindero oriente del fundo Curaco y su prolongación hacia el norte, desde el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén hasta lá línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Leufucade y del lago Calafquén.

**Artículo 2.o.**— Fíjanse los siguientes límites para el territorio que queda de la comuna subdelegación de Lanco.

Al norte, el estero Quillén o Quitraco, desde la desembocadura del estero Tripahuante hasta su desembocadura en el río Cruces; el río Cruces, desde la desembocadura del estero Quillén o Quitraco hasta la desembocadura del estero Collico; el estero Collico desde su desembocadura en el río Cruces hasta su origen; la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y del lago Calafquén desde el origen del estero Collico hasta la prolongación hacia el norte del lindero oriente del fundo Curaco.

Al este, el lindero oriente del fundo Curaco y su prolongación, desde la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y el lago Calafquén hasta el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén; el estero que separa los fundos Curaco y Me-

lifquén desde el lindero oriente del fundo Curaco hasta el lindero oriente del fundo Melifquén, de don Jorge Mollenhauer; el lindero oriente del fundo Melifquén, desde el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén hasta el estero Melifquén; el estero Melifquén, desde el lindero oriente del fundo Melifquén, de don Jorge Mollenhauer, hasta su desembocadura en el estero Correltúe; el estero Correltúe desde la desembocadura del estero Melifquén hasta la desembocadura del estero Tay-Tay; el estero Tay-Tay, desde su desembocadura en el estero Correltúe hasta el lindero oriente de la propiedad de don Francisco Martínez...

El señor SANTANDREU (Presidente) . — Ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor GONZALEZ (don Luis).— Ibamos a llegar al río Mapocho.

El señor URIBE (don Damián). — Este proyecto tiene más límites que la República, señor Presidente.

El señor OJEDA.— Y todavía se acuerda tratar el proyecto sin el impreso.

## 9.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entrando en el Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto de ley sobre inversión de fondos en la ejecución de un plan general de obras públicas.

Este proyecto está en segundo informe.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¿Y el Boletín, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — En estos momentos se va a repartir el Boletín.

Mientras se reparte a los señores Diputados, se suspende la sesión por diez minutos.

## 10.—PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. — SEGUNDO INFORME.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Continúa la sesión.

En el Orden del Día corresponde tratar, en segundo informe, el proyecto que consulta fondos para la ejecución de un plan de obras públicas.

Por no haber sido objeto de indicaciones, declaro aprobados los artículos 7, 10, 16, 17 y 18, que corresponden a los artículos 10, 13, 21, 22 y 23 del proyecto en su forma primitiva.

En discusión el artículo primero.

—Dice el artículo 1.o:

"**Artículo 1.o** — Reemplázase el artículo 2.o de la Ley N.o 7,434, de 15 de julio de 1943, por el siguiente:

"**Artículo**... — Los fondos a que se refiere el artículo anterior, se distribuirán anualmente en la siguiente proporción:

| | |
|---|---|
| a) Para fomento de la minería .. .. .. .. .. .. .. .. | 13 por ciento |
| b) Para habitaciones populares .. .. .. .. .. .. .. | 12 por ciento |
| c) Para el desarrollo de un plan general de obras públicas .. .. .. .. .. .. .. | 75 por ciento". |

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 2.o.

—Dice el artículo 2.o:

"**Artículo 2.o** — La cuota del producto del impuesto al cobre, que se destina a obras públicas, se incrementará con los siguientes recursos, todos los cuales se invertirán con arreglo a lo establecido en la Ley N.o 7,434:

a) Con la cuota de cargo al Presupuesto Nacional que se propondrá anualmente por el Presidente de la República, en el proyecto de Presupuestos, y

b) Con el producto de los empréstitos internos o externos que contrate el Presidente de la República hasta por la suma de 200 millones de pesos el primer año, y de 300 millones de pesos en cada uno de los siguientes años.

Los bonos que se emitan devengarán un interés hasta del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa no inferior al 1 por ciento anual, y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal. No podrán colocarse en el Banco Central, en el caso que para ello sea necesario aumentar la emisión de billetes existente en la fecha de la respectiva colocación de los bonos".

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor ATIENZA. — En el artículo primero, señor Presidente, parece que hay varias indicaciones.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay ninguna renovada, Honorable Diputado.

El señor ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente? Es sólo para aclarar la redacción del artículo segundo.

En el artículo segundo se dice: "La cuota del producto del impuesto al cobre que se destina a obras públicas, se incrementará con los siguientes recursos, todos los cuales se invertirán con arreglo a lo establecido en la Ley N.o 7,434: b) Con el producto de los empréstitos internos o externos que contrate el Presidente de la República hasta por la suma de 200 millones

de pesos el primer año, y de 300 millones de pesos en cada uno de los siguientes años".

Aquí hay un error, porque no se indica cuál es el número de años, durante los cuales se va a contratar estos empréstitos. Esta redacción se hizo de acuerdo con el proyecto antiguo que en otro artículo, hablaba de un plan de seis años.

De manera que sería indispensable establecer en la letra b) que estos empréstitos se contratarán durante seis años. Si esta autorización se da "por los años siguientes" como lo dice el proyecto, se entenderá indefinida

El señor BORQUEZ. — Se podria decir, entonces "hasta enterar la suma".

El señor ALDUNATE. — Pero si no hay suma, Honorable colega.

El señor FAIVOVICH. — ¿Me permite, Honorable Diputado? Me parece que cuando se trató esta letra b), se tuvo la idea de que ésta fuera una autorización permanente.

El señor ALDUNATE—El plan general tiene el carácter de permanente; pero no podemos dar una autorización para contratar empréstitos por trescientos millones de pesos al año, indefinidamente.

La idea es que estos empréstitos desean contratarse durante seis años. Estimo indispensable considerar esta aclaración en la letra b) del art. 2.o.

Esto es muy claro, Honorable Cámara, porque se trata de un simple error. Lo he notado al leer el informe en estos momentos.

El señor FAIVOVICH.—¿Si me permite señor Presidente?... Entonces, habría que decir 200 millones de pesos durante el año 1945 y 300 millones en cada uno de los años 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— En el mismo artículo segundo, yo echo de menos una frase aclaratoria

Dice el artículo 2.o: "La cuota del producto del impuesto al cobre que se destina a obras públicas se incrementará con los siguientes recursos... —y aquí la frase que falta— "hasta enterar un mínimum de quinientos millones de pesos al año", todos los cuales se invertirán con arreglo a lo establecido en la ley 7.434".

Falta la frase "hasta enterar un mínimum de quinientos millones de pesos al año".

El señor ALDUNATE.—Esa frase no fué consultada en la Comisión de Hacienda. Yo no habría aceptado que se consignara, porque, en realidad, estas autorizaciones quedan en la ley y nunca se cumplen. Además, de los empréstitos, se gastará en obras públicas la totalidad del impuesto al cobre y las sumas que se consuten en la ley de presupuesto. No sabemos si los recursos llegarán a los quinientos millones o podrán sobrepasarlos.

A este respecto me permito recordar a la Honorable Cámara que en la autorización que se otorgó en la ley dictada con motivo del terremoto de Chillán, para contratar empréstitos por la suma de dos mil millones, no se contrató ningún empréstito y estos dos mil millones quedaron en la ley como una declaración nominal.

En la Ley de Defensa Nacional se elaboró un plan por cuatro mil millones. Tampoco se hizo nada con esta autorización, porque nunca se ha llegado a contratar un empréstito por esta suma.

En la práctica, pueden invertirse más o menos quinientos millones. Aun quiero ponerme en el caso de que el impuesto extraordinario al cobre no rinda absolutamente nada, y que los empréstitos no puedan contratarse. En ese caso, sería necesario consultar en el Prespuesto la suma de 500 millones de pesos y ello no podría hacerse por falta de financiamiento. Es esta la razón por la cual no acepto que se indique esa suma en la ley.

El señor PROSECRETARIO.— De acuerdo con la indicación del Honorable señor Aldunate, la letra b) quedaría así:

"Con el producto de los empréstitos internos o externos que contrate el Presidente de la República hasta por la suma de 200 millones de pesos el primer año y de 300 millones de pesos en cada uno de los años 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950."

El señor SANTANDREU (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

Si le parace a la H. Cámara, se aceptaría a votación la modificación propuesta por el Honorable señor Aldunate.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobada.

**Aprobada.**

Con respecto a la indicación del señor Ministro, tendría que solicitarse el asentimiento unánime de la Corporación.

El señor VALDEBENITO.—¿Para qué?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Para agregar la siguiente frase en el inciso primero del artículo segundo, después de las palabras "los siguientes recursos", la frase "hasta enterar el mínimum de 500 millones de pesos al año".

El señor BORQUEZ.—No hay acuerdo.

El señor SANTANDREU (Presidente).—No hay acuerdo.

En consecuencia, queda aprobado el artículo 2.o con la modificación propuesta por el señor Aldunate.

Artículo 3.o.

En discusión el artículo 3.o.

Se le va a dar lectura.

El señor PROSECRETARIO.—Dice así:

"Artículo 3.o—Los fondos de que trata el artículo 2.o se distribuirán en la siguiente forma:

a) Obras de regadío y habilitación de terrenos, 24 por ciento;

b) Caminos y puentes y obras accesorias y complementarias, 24 por ciento;

c) Ferrocarriles, incluyendo dotación de líneas, estaciones y equipo, 14 por ciento;

d) Obras de agua potable, alcantarillado y defensa de terrenos y poblaciones, 12 por ciento, incluyendo 35 millones de pesos de aporte para la realización del plan de construcciones del Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad;

e) Obras y habilitación de puertos, 12 por ciento; y

f) Obras de arquitectura y de fomento del deporte, 14 por ciento.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parace a la H. Cámara, se daría por aprobado el artículo 3.o.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.—Art. 4.o

"Las obras se realizarán por el sistema de propuestas públicas

No obstante, podrá el Presidente de la República autorizar su ejecución por administración en el caso de que en dos licitaciones a que se llame no haya interesados o que la segunda propuesta sea superior en más de un 15 por ciento al presupuesto oficial, o cuando se trate de obrar no superiores a un millón de pesos."

El señor SANTANDREU (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO. — "Artículo 5.o: Sin perjuicio del plan que se apruebe por la presente ley, se consultarán en el Presupuesto General de la Nación los fondos especiales para caminos y puentes y para obras de agua potable que establecen las leyes N.os 4,851 y 7,133 y 6,986, respectivamente".

El señor BORQUEZ.—¿Me perdona una interrupción, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez

El señor BORQUEZ.— En este caso, señor Presidente, creo que podrían citarse otras leyes, porque, como lo he dicho hasta el cansancio, en la Ley de Emergencia se autorizó la contratación de un empréstito superior a $ 500.000,000 para obras camineras y, en consecuencia, con esta disposición quedaría tácitamente derogada esa autorización. Bien puede ser que en algún momento sea necesario hacer operante esa disposición de la Ley de Emergencia, y va a estar derogada.

En consecuencia, yo rogaría a la Honorable Cámara que no se hiciera esta cita de leyes sino que se respetara lo que establecen las leyes que están actualmente en vigencia.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Presidente.

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich y, a continuación, el Honorable señor Aldunate.

El señor FAIVOVICH.— En el seno de las Comisiones Unidas se aceptó mencionar estas disposiciones, porque son dos leyes orgánicas que rigen sobre la materia y se rechazó, especialmente, la indicación que pretendía hacer una enumeración taxativa de las demás leyes, por estimarse innecesaria. Se dejó constancia, en la historia fidedigna de la ley, que esto no significaba la derogación de aquellas otras a que se refiere Su Señoría.

El señor BORQUEZ.— Es que nos vamos a encontrar, entonces, con que la historia de la ley dice una cosa y la ley misma dice otra distinta.

Lo lógico es que no se deroguen.

El señor FAIVOVICH.— No dice que se derogan. Se hace referencia a dos leyes orgánicas únicamente.

El señor BORQUEZ.— En el hecho se hace referencia a esas dos leyes.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Aldunate

El señor ALDUNATE.— Considero que las observaciones que formula el Honorable señor Bórquez podrían subsanarse aceptando una indicación que presentó el Honorable señor Correa Letelier, y que fué rechazada en la Comisión, que agregaba la frase: "y demás leyes especiales".

Fué rechazada porque se consideró que no había otra ley en vigencia fuera de las citadas; pero pueden existir otras y por eso, por acuerdo de la unanimidad de la Honorable Cámara, se podría agregar esta frase.

El señor BORQUEZ.— Claro que existen y estoy citando una ley, desde luego.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para someter a votación la indicación a que ha hecho referencia el Honorable señor Aldunate.

El señor MEJIAS.—¿Cómo quedaría la frase?

El señor PROSECRETARIO.— Diría "y demás leyes que consultan fondos para dicho objeto".

El señor BORQUEZ.— Claro.

El señor GAETE.—Muy bien.

El señor TAPIA.—No hay inconveniente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor BORQUEZ.—Si nadie se opone, señor Presidente. El Honorable señor Tapia ha dicho que no hay inconveniente; no se ha opuesto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si, pero la oposición parte de otro sector, Honorable Diputado.

El señor BORQUEZ.— Entonces, señor Presidente, quiero que quede bien establecido que esta disposición deroga las demás leyes vigentes sobre la materia.

Varios señores DIPUTADOS.— No, Honorable Diputado.

El señor BORQUEZ.— Pero si es lógico. La disposición da a entender que las demás leyes quedan derogadas tácitamente.

Recurro a los Honorables colegas que son abogados para que digan si hay o no derogación tácita en este caso.

El señor YAÑEZ.—¿Me permite, Honorable Diputado?

Deseo solamente aclarar una cosa: este punto fué discutido en el seno de la Comisión y fué rechazada la indicación que se había presentado al respecto...

El señor BORQUEZ.— Eso no quiere decir nada.

El señor YAÑEZ.— ... y no es conveniente que en un minuto se apruebe aquí en la Cámara, precipitadamente, lo que la Comisión no aceptó después de un detenido estudio, esto es, la modificación que Su Señoría propone.

Por lo tanto, Señor Presidente, solicito que se apruebe el artículo en la forma en que lo aprobó la Comisión.

El señor BORQUEZ. —Sus palabras, Honorable Diputado, están en contradicción con lo que acaba de manifestar el Honorable señor Faivovich, esto es, que en el seno de la Comisión no se estimó que las demás leyes no enumeradas en el artículo 4.o, actual 5.o, quedaban derogadas.

En consecuencia, según lo que dice Su Señoría, dichas leyes se entienden derogadas.

Le ruego a la Honorable Cámara que no prive al país de los recursos que conceden leyes especiales para el objeto materia de este proyecto, y en consecuencai, solicito de los Honorables Diputados que retiren su oposición a la indicación que se ha formulado.

El señor TRONCOSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Con el asentimiento unánime de la Sala podrían usar de la palabra los Honorables señores Troncoso y Zepeda.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay oposición.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Troncoso.

El señor TRONCOSO.— Yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, con la teoría del Honorable señor Bórquez en el sentido de que este proyecto deroga las disposiciones de la Ley de Emergencia. En efecto, del contexto del proyecto en debate no resulta la derogación de dicha ley; en ninguno de sus artículos se establece esto.

El artículo 4.o dice:

"Artículo 4.o. Sin perjuicio del plan que se aprueba por la presente ley, se consultarán en el Presupuesto General de la Nación los fondos especiales para caminos y puentes y para obras de agua potable que establecen las leyes números 4,851, 7,133 y 6,986, respectivamente".

En primer lugar, esas son las tres únicas leyes que destinan fondos para las mismas obras que consulta el proyecto en debate...

El señor BORQUEZ.— Pero en otras leyes también se consultan fondos con el mismo objeto, Honorable Diputado.

El señor BRITO.— En la Ley de Emergencia se faculta al Presidente de la República para contratar empréstito destinados a la construcción de nuevas carreteras.

El señor TRONCOSO.— Del estudio del contexto de este proyecto no se desprende una derogación de esta ley...

El señor BRITO.— Si no hay ninguna disposición que la derogue.

El señor TRONCOSO.— ... porque no se puede estar dictando leyes para derogarlas en otras posteriores, y hay que interpretarlas correctamente.

Además, después de la discusión que ha habido en esta Honorable Cámara para esclarecer estas materias, ha quedado de manifiesto el consenso de la Corporación para entender que no se deroga esta ley en ninguna de sus partes.

El señor GAETE.— ¿Mé permite, Honorable señor Troncoso?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ha pedido la palabra el Honorable señor Zepeda.

Puede usar de ella Su Señora.

El señor ZEPEDA.— Quiero manifestar, señor Presidente, que estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de expresar el Honorable señor Troncoso.

El Honorable señor Bórquez cree que por el solo hecho de ser citadas algunas leyes en este artículo, quedan derogadas otras que también destinan fondos a este mismo objeto.

Yo creo que Su Señoría está equivocado.

El señor BORQUEZ.— Es posible.

El señor ZEPEDA.— En efecto, sabemos que la derogación de una ley puede ser expresa o tácita. En este caso, no podemos ha-

blar de derogación expresa, puesto que dicha derogación no la consigna al artículo en debate; ni tampoco puede desprenderse de esta disposición una derogación tácita, porque no contiene este artículo ninguna disposición contraria a las leyes a que Su Señoría se ha referido y que no están citadas en la disposición legal que se discute.De manera que me parece que en ningún caso podría interpretarse el rechazo de la indicación del Honorable señor Bórquez, como una manifestación de la Honorable Cámara en el sentido de considerar derogadas las otras leyes no mencionadas en el artículo que se discute.

El señor BORQUEZ.— Voy a contestar a Su Señoría.

En realidad, es un caso de derogación tácita, porque en el artículo 4.o se dice que se consultarán en el Presupuesto General de la Nación los fondos especiales para caminos y puentes y para obras de agua potable que establezcan las leyes táles y cuales. Por lo tanto, "a contrario sensu", se desprende que las otras leyes que contemplan fondos para este mismo objeto no quedan comprendidas en esta disposición.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Mé permite, Honorable Diputado?

El señor BORQUEZ.— Voy a terminar en seguida, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER.— Sin embargo, el criterio de la Comisión de Hacienda, a mi juicio equivocado, es distinto al que señala Su Señoría, y a este respecto puedo decir que formulé indicación para que esta disposición se entendiera sin perjuicio de la vigencia de otras leyes especiales.

Por ejemplo recuerdo una ley especial que se dictó con motivo del centenario de Ancud, que destina fondos para caminos en las provincias de Llanquihue y Chiloé.

Sin embargo, en el informe de la Comisión de Hacienda se dice que fué rechazada mi indicación que consistía en agregar las palabras "y demás leyes especiales", porque la Comisión estimó que la enumeración del artículo 4.o es taxativa...

Varios señores DIPUTADOS.— ¡No, Honorable Diputado!

El señor MAIRA.— ¿La enumeración es taxativa?

El señor CONCHA.— ¿Qué inconveniente hay en aprobar el artículo con la indicación del Honorable señor Correa Letelier?

El señor CORREA LETELIER.— La indicación mía consistia en agregar la frase: "y demás leyes especiales".

El señor SANTANDREU (Presidente).— Aclara más el concepto.

Si a la Honorable Cámara le parece, se podría aprobar el artículo con el agregado final "sin perjuicio de las demás leyes vigentes".

**Aprobado.**

El señor GAETE.— Por lo demás, el señor Ministro está totalmente de acuerdo con ese agregado.

El señor PROSECRETARIO.— "**Artículo 6.o.**— Autorízase al Presidente de la República para contratar anticipos y créditos bancarios que deberán ser cancelados con el producto de los bonos definitivos.

Estos anticipos y créditos no podrán colocarse en el Banco Central.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo 6.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara el parece, se aprobará el artículo.

**Aprobado.**

El señor SECRETARIO.— Reglamentariamente, el artículo séptimo está aprobado.

**Artículo 8.o.**— Introdúcese la siguiente modificación al artículo 7.o de la ya mencionada ley sobre impuesto de timbres, estampillas y papel sellado.

En cada uno de los números 108, 109 y 110 substitúyense las palabras "cuarenta centavos por cada mil pesos" "cincuenta centavos por cada mil pesos" y "sesenta centavos por cada mil pesos", por las palabras "uno por mil".

El señor FAIVOVICH.— Está aprobado, Honorable Presidente.

El señor PROSECRETARIO.— Está modificado por la Comisión de Hacienda.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo 8.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará el artículo.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— "**Artículo 9.o.** — La Tesorería General de la República entregará a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para el servicio de los bonos que se autorizan por la presente ley, los siguientes recursos:

a) El mayor rendimiento de los derechos de internación de la bencina a que se refieren las partidas 1,079 y 1,080, del Arancel Aduanero, que resulte de la aplicación del decreto del Ministerio de Hacienda N.o 1,751, de 28 de abril de 1944; y

b) Un cuatro por ciento del rendimiento de la ley sobre impuesto a la internación, producción y cifras de negocios, cuyo texto fué refundido por decreto del Ministerio de Hacienda N.o 2,772, de 18 de agosto de 1943".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo 9.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará el artículo 9.o.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— Reglamentariamente, está aprobado el artículo 10.o.

"**Artículo 11.o.**— El Presidente de la República

podrá convenir para la salida al exterior de los fondos necesarios para el servicio de los empréstitos que se contraten en el extranjero con arreglo a esta ley, seguridades especiales, al tipo de cambio corriente de plaza y dentro de las disponibilidades presupuestadas para la salida de capitales o pago de intereses, al exterior".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo 11.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado**.

El señor PROSECRETARIO "**Artículo 12o.. — Los empréstitos en moneda extranjera autorizados por la Ley N.o 6,640 podrán tener un interés de hasta 5 por ciento al año deberán colocarse dentro de cinco años a contar desde la promulgación de esta ley, y la colocación se hará a no menos del 90 por ciento de su valor nominal".**

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión el artículo 12.

Ofrezco la palabra.

**El señor BORQUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente**

Quisiera que el Honorable Diputado Informante me dijera por qué se establece para los empréstitos que se contraten en moneda extranjera un tratamiento diferente al de los que se contraten en moneda nacional.

¿Es con el fin de dificultar la contratación?

El señor FAIVOVICH.— El artículo 12, Honorable colega. constituye una modificación a la Ley N.o 6,640, que autorizó la contratación de empréstitos a un interés no superior creo que al dos por ciento...

El señor ALDUNATE.— Al tres por ciento, Honorable colega.

El señor FAIVOVICH.— ... al tres por ciento, como anota el Honorable señor Aldunate.

De manera, señor Presidente, que con esta modificación se trata de conseguir los capitales necesarios.

El señor BORQUEZ.— Pero esta ley viene a modificar a la ley anterior. que se refería a la contratación de empréstitos en el exterior y en el interior

El señor FAIVOVICH.— La contratación de los empréstitos, Honorable colega, está autorizada por la Ley N.o 6,640, pero no se han contratado por las dificultades que derivaban del tipo de interés.

Para salvar las dificultades a que me he referido es que se ha hecho esta modificación a la Ley N.o 6.640.

El señor BORQUEZ.— Deseo hacerle una pregunta más, Honorable señor Faivovich.

**¿La autorización que da el artículo N.o 12, se** refiere a los empréstitos que se van a contratar para realizar el Plan de Obras Públicas?

El señor FAIVOVICH.— No, Honorable colega, no se refiere a este asunto.

El señor ALDUNATE.— No tiene nada que ver con el Plan de Obras Públicas, Honorable colega.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

**Aprobado**.

El señor PROSECRETARIO. — Artículo 13: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2.o de la letra b) del artículo 28 de la Ley N.o 4,851, de 10 de mayo de 1930, los propietarios que se interesen por hacer figurar en el Plan de caminos y puentes del año más próximo, el mejoramiento o la construcción de algún camino o puente cuya utilidad fuere calificada por el Presidente de la República, podrán subscribir pagarés a favor del Fisco por un valor no inferior a la mitad del presupuesto total de la obra, pagarés que ganarán un interés del 7 por ciento anual y deberán ser amortizados como mínimo con el 7 por ciento acumulativo anual".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor LOYOLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente yo quisiera que el Honorable Diputado Informante explicara el alcance de este artículo, porque, en realidad, no aparece clara la disposición quién va a pagar estos pagarés.

El señor GARCIA DE LA HUERTA.— Los particulares.

Esta es una nueva modalidad que se establece para que los particulares contribuyan a la construcción de obras púbicas, sin perjuicio...

El señor LOYOLA.— Porque dice el proyecto: "...podrán subscribir pagarés a favor del Fisco por un valor no inferior a la mitad del presupuesto total de la obra, pagarés que ganarán un interés del 7 o|o anual y deberán ser amortizados como mínimo con el 7 o|o acumulativo anual".

El señor FAIVOVICH.— Es una manera de dar facilidades a los propietarios para la ejecución de estas obras al margen de las disposiciones generales que rigen sobre esta materia Ellos deben concurrir con los dos tercios en las obras de caminos.

Es una nueva facilidad que se les da.

El señor LOYOLA.— ¿Así es que ellos anticipan el dinero?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara. se aprobará el artículo.

**—Aprobado**.

Artículo 14.

El señor PROSECRETARIO.— Artículo 14.— Los inmuebles necesarios para la construcción de las obras a que se refiere el artículo 1.o que no estén sujetos a expropiación en virtud de leyes especiales, quedarán comprendidos en la declaración de utilidad pública y afectos a expropiación con arreglo a las disposiciones de la Ley N.o 3,313, de 21 de septiembre de 1917.

Las expropiaciones y servidumbres para las obras sometidas a la presente ley, y, en general

para la ejecución de todas las obras públicas, se someterán a los procedimientos del D. F. L. N.o 182, de 15 de mayo de 1931, siempre que su valor no exceda de $ 300.000, correspondiendo en todo caso el nombramiento de las Comisiones de Hombres Buenos al Presidente de la República".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo catorce.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

—**Aprobado**.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Artículo 15.

El señor PROSECRETARIO. — Dice al artículo 15:

"No podrá invertirse en sueldos del personal encargado del estudio y de la inspección de las obras una cuota que exceda del 8 por ciento de los fondos autorizados para cada rubro del artículo 3.o, considerando en conjunto para estos efectos los sueldos del personal de planta y del que se contrate para estos trabajos".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

—**Aprobado**.

El señor PROSECRETARIO. — Los artículos 16, 17 y 18 están aprobados reglamentariamente.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Quedan los artículos transitorios.

El señor PROSECRETARIO. — Artículo primero transitorio:

**"Artículo 1.o—** Autorízase al Presidente de la República para que invierta durante los cuatro últimos meses de 1944, de cargo a la cuota de 1945, del presente plan, hasta la cantidad de cien millones de pesos para disponer de los fondos suficientes que permitan continuar las obras iniciadas, en el presente año y durante los primeros meses de 1945".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor ALDUNATE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, en la Comisión de Hacienda, yo formulé una indicación para que las obras que pudieran ejecutarse en los últimos meses de este año se redujeran o se limitaran a aquéllas que tuvieran carácter reproductivo, que sirvan para aumentar la producción, como obras de regadío, caminos u otras de esta naturaleza. Porque no me parece conveniente, señor Presidente, que en los momentos porque atravesamos, en este plan de obras públicas se incluyan obras que no son absolutamente necesarias y que van a producir una mayor inflación y el consiguiente aumento del costo de la vida. Tal es, por ejemplo, un edificio que se proyecta construir para el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, por un valor de 35 millones de pesos, según reconoció el señor Ministro en la Comisión, para el cual se destina, en el presente año, la suma de cuatro millones de pesos.

Yo creo absolutamente innecesario y perjudicial para nuestra economía dedicar fondos a obras de esta naturaleza cuando tienen más urgencia las obras de regadío, de caminos u otras que también son reproductivas y de fomento.

Por eso, yo había formulado una indicación en la Comisión de Hacienda, que desgraciadamente se rechazó, para agregar a este artículo primero transitorio una frase que contemplara la idea expresada.

El señor TRONCOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ABARCA.— Pido la palabra.

El señor ALDUNATE.— Espero que ahora esta indicación contará con la unanimidad de la Honorable Cámara.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro; a continuación, los Honorables señores Abarca, Troncoso y Valdebenito.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Señor Presidente, como lo dije en las Comisiones Unidas, el suplemento tiene por objeto especial continuar las obras que actualmente están en construcción, porque no es posible paralizarlas, eliminándolas del plan de obras públicas, por el hecho de no tener carácter reproductivo, como la que citaba el Honorable señor Aldunate: la construcción del edificio del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Significaría una verdadera ironía que, mientras el Gobierno se preocupa de este plan de obras públicas, procurando la realización no sólo de las obras paralizadas sino la prosecución de las que están en construcción y también la iniciación de otras nuevas, se venga a destinar este suplemento sólo para ciertas obras, dejándose otras —que son muchas en el país— paralizadas, porque en los últimos meses del año no ha habido recursos suficientes para continuar su construcción.

El señor BORQUEZ.— ¿Me perdona...?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor BORQUEZ.— ¿Me perdona dos palabras, no más, Honorable señor Abarca?

El señor ABARCA.— Señor Presidente, probablemente...

El señor BORQUEZ.— ¿Me perdona o no me perdona, Honorable señor Abarca?

El señor ABARCA.— ...las observaciones hechas por el Honorable señor Aldunate aparentemente justas, invitan a su aprobación. Pero la realidad de esta situación es absolutamente diferente. La sola enunciación del ejemplo que pone, en cuanto a la no entrega de los fondos que se destinan al edificio del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, significa, en el hecho, una situación que a nosotros, elementos del Partido Comunista, nos viene preocupando profundamente. Parece que lo que se trata de hacer es privar de trabajo a ciertos obreros de la construcción, cuando, en realidad, se debe procurar evitar que esta gente vaya a la cesantía. Quiero citar el caso, ya que la Honorable Cámara tuvo la oca-

sión de conocer la indicación que nosotros presentamos al respecto, del decreto N.o 136, tramitado por los Ministerios de Economía y Comercio y del Trabajo. Debo decir que este decreto facultaba a la empresa del Mineral "La Cocinera" para expulsar 30 y tantos empleados. Este antecedente me hace creer que la Honorable Cámara lo tendrá presente para rechazar la proposición del Honorable señor Aldunate.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Troncoso.

El señor TRONCOSO.— El artículo primero transitorio dice que se destinarán esos dineros a terminar las obras públicas ya iniciadas Ahora bien, creo y no dudo que en esto me acompañará la Honorable Cámara, que si se desea que los dineros fiscales no se desperdicien, que las obras iniciadas se continúen y que se hagan al menor costo posible, no debe procederse a suspender la continuación de las obras que están iniciadas. La paralización de una obra significa un enorme perjuicio y un encarecimiento de la misma y, como decía el Honorable señor Abarca, la cesantía para los obreros, fuera de la desvalorización de los elementos acumulados.

Creo que un criterio fiscalista, como debe ser el que predomine en la Honorable Cámara, aconseja que una obra iniciada no deje de continuarse.

Estoy de acuerdo en que se apruebe el proyecto tal como viene, porque así se resguarda el interés fiscal y los intereses generales del país.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente, yo deseaba nada más que abundar en los mismos términos que lo ha hecho el Honorable colega señor Abarca.

En verdad, hemos tenido la oportunidad de ver, en diferentes partes del país, que hay muchas obras paralizadas. Con el objeto de evitar que la paralización de obras siga aumentando, los Diputados de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Vías de Comunicación, unidas, hemos prestado nuestra aprobación a este proyecto en los términos en que lo recomienda el segundo informe.

Pero quiero agregar algo que tiene relación con el artículo 1.o transitorio.

La Honorable Comisión de Hacienda, junto con aprobarlo en su primer informe, confeccionó una nómina de las obras que debían realizarse de preferencia, para no crear un problema a la repartición encargada de la ejecución de estos trabajos. Las Comisiones Unidas acordaron suprimir la enumeración en el artículo de estos trabajos, en el entendido que el señor Ministro haría suya una serie de indicaciones que se formularon en cuanto a la continuación en la ejecución de algunas obras ya iniciadas.

Además, quiero recordar al señor Ministro la recomendación que acordaron formularle las Comisiones Unidas en el sentido de disponer parte de los fondos destinados a la construcción de campos de deportes —una cantidad anual prudente— a la construcción de hogares universitarios tanto en Valparaíso como en Concepción y en Santiago, muy especialmente en esta última ciudad Es ésta una petición que han formulado los estudiantes universitarios de Chile, por intermedio de sus respectivas Federaciones.

He querido recordarle al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación esta recomendación hecha por ambas Comisiones, para que, ojalá, estos trabajos empiecen a realizarse en el presente año, con parte de los cien millones de pesos que allí se consultan.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez y, a continuación, el Honorable señor Olave.

El señor BORQUEZ.— Yo creo, señor Presidente, que tienen toda la razón los Honorables colegas señores Troncoso, Abarca y Valdebenito, como asimismo el señor Ministro; pero también le encuentro razón al Honorable señor Aldunate

De las observaciones que a estos Honorables Diputados les he oído, he sacado como consecuencia que no se contraponen las ideas expresadas por los primeros con las expresadas por el último.

Me parece, señor Presidente, que la divergencia entre ambas opiniones se encuentra en un punto que es muy secundario. Lo que se quiere es que no se paralicen las obras públicas actualmente en construcción, que están financiadas debidamente por leyes que destinaron fondos para tales efectos. En cuanto a las que no están financiadas, lo lógico es que no se hayan iniciado.

Otras de las que se están construyendo, señor Presidente, tienen sus fondos consultados en el Presupuesto, y si no lo tienen, se debería a un error del Gobierno el haberlas iniciado.

El señor TRONCOSO.— Pero el perjuicio ya está hecho.

El señor BORQUEZ.—En consecuencia, frente a este artículo no existe, como se ha manifestado, una contradicción entre ambos pensamientos.

Lo único lógico que encuentro en esto, señor Presidente, es que estos fondos que proporciona la presente ley se destinen a obras positivamente reproductivas.

El señor ALDUNATE.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega.

El señor BORQUEZ.— Con mucho agrado.

El señor ALDUNATE.— Tampoco entiendo, señor Presidente, la redacción de este artículo. Lo voté en contra en las Comisiones unidas, porque su redacción es absolutamente obscura.

Pregunto a los Honorables colegas qué entienden por "disponer de los fondos suficientes que permitan continuar las obras iniciadas, en el presente año y durante los primeros meses de 1945".

¿Se trata de obras ya iniciadas o de las que se inicien durante los primeros meses de 1945?

El señor MARDONES.— ¡Faltan palacios en Santiago!

El señor BORQUEZ.— Las obras actualmente iniciadas disponen de fondos, tienen fondos para su realización. No hay para qué sustraer estos fondos que se destinan a obras reproductivas para dárselos a obras que ya están financiadas.

El señor VALDEBENITO.— Hay obras iniciadas que no se pueden terminar por falta de fondos.

El señor GUERRA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BORQUEZ.— Perdóneme, Honorable colega. Voy a terminar mis observaciones.

Creo que si hay obras que, como dice el Honorable señor Valdebenito, no pueden continuarse

por falta de fondos, la cuestión sería que se mandara el proyecto de ley correspondiente para suplementar la partida respectiva y no destinar para ello fondos que están destinados a fines reproductivos.

De modo, señor Presidente, que, sin perjuicio de aceptar las ideas de los Honorables señores Troncoso, Abarca y Valdebenito, propicio y apoyo la del Honorable señor Aldunate.

No es posible que se estén destinando a otros fines que no sean reproductivos los fondos que va a proporcionar la presente ley.

El señor OCAMPO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Olave; a continuación, el Honorable señor Ocampo.

El señor OLAVE.— La Honorable Cámara, casi por unanimidad, ha manifestado su opinión sobre este problema, de acuerdo con la redacción de este artículo.

Quiero hacer un alcance sobre este particular y, si fuera posible, obtener del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación una aclaración con respecto a obras que afectan a la provincia de Cautín. Me refiero a las obras de Puerto Saavedra.

Estas obras están financiadas en el Presupuesto de la Nación; pero como este Presupuesto ha sido casi siempre insuficiente, las obras han sufrido paralizaciones continuas, con perjuicio para las obras mismas y para los obreros que en ellas trabajan. Precisamente estas obras suelen paralizarse en el período de verano, en el período en que se puede sacar mayor provecho del tiempo.

Por esto, estoy de acuerdo con la redacción del artículo en el sentido de indicar que se continúen las obras iniciadas en el curso de este año o a principios del próximo.

Quisiera saber del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación si en la redacción de este artículo están comprendidas obras como las portuarias de Puerto Saavedra.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Algunas de estas obras, Honorable Diputado, van a ser iniciadas y otras continuadas con este dinero. Se trata aquí de obras contempladas en el plan para iniciarse o continuarse en 1945.

El señor OLAVE.— Muy bien, señor Ministro. Quiere decir entonces, que las obras portuarias de Cautín estarían incluídas aquí.

El señor ALDUNATE.— El plan para 1945 Honorable Diputado aún no está confeccionado.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación). — En realidad, algunas obras que se están construyendo en este momento, —y que tenían una partida que se distribuía a todo lo largo de 1944— por haberse acelerado su construcción, van a quedar paralizadas, porque se han agotado las partidas correspondientes.

Estas obras están consultadas para 1945, sin perjuicio de que se pueda anticipar el dinero suficiente a quienes están a cargo de ellas, a fin de que no se paralicen.

El señor OLAVE.— Yo celebro la observación que ha hecho el señor Ministro, porque de ella deduzco que las obras a que me he referido no serán paralizadas.

El señor MAIRA.— Eso no significa nada, Honorable Diputado, porque el proyecto dice que esto será sólo para 1944 y comienzos de 1945.

El señor CAMPOS.— ¿Me permite, señor Presidente? Desearía preguntar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, si el artículo primero transitorio, que dice: "...para disponer de los fondos suficientes que permitan continuar las obras iniciadas, en el presente año, y durante los primeros meses de 1945" excluye a aquellas obras iniciadas con anterioridad a esa fecha, y que, por falta de recursos, están paralizadas.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— No, Honorable Diputado...

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Las que señala Su Señoría son obras públicas consultadas para 1945.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor CAMPOS.— Estoy yo con la palabra, señor Presidente.

Entonces podría mejorarse la redacción del artículo porque puede prestarse a confusiones.

En cuanto al argumento del Honorable señor Abarca, respecto a la indicación formulada por el señor Aldunate, en lo que se relaciona con la cesantía de los obreros que se produciría si se paralizaran estas obras no reproductivas, no es convincente, pues éstos podrían ser ocupados en otras obras contempladas en el plan, ya que, precisamente, éste tiene por objeto absorber la cesantía.

El señor ABARCA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

Eso no lo puede hacer una persona que no tiene medios económicos, ya que no puede dejar de trabajar 3 ó 4 días. Eso sería lanzarlos al hambre.

El señor CAMPOS.— Seguramente el Gobierno daría preferencia a los obreros que están trabajando en esas construcciones para emplearlos en otras obras más reproductivas.

El señor GUERRA.— ¡Perfectamente! Desde hace muchos años se está construyendo un Liceo de Niñas en Antofagasta.

Se destinaron doscientos mil pesos para continuar los trabajos, lo que se ha hecho en virtud de la cesantía que ya se está produciendo en el norte.

El señor MAIRA.— Pero no se va a poder hacer eso, Honorable Diputado.

El señor GUERRA.— De esta partida de cien millones de pesos, se destinana cuatro millones para las obras que faltan.

El señor MAIRA.— El Plan se refiere a obras públicas, que se van a ejecutar en el presente año y comienzos del que viene, nada más.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Permítame, Honorable señor Maira.

Está inscrito, antes que Su Señoría, el Honorable señor Loyola.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA. — Yo considero que es indispensable aprobar la indicación del Honorable señor Aldunate por que con ella se garantiza que estos dineros se van a invertir en obras verdaderamente reproductivas.

Son muchas las obras de caminos, señor Pre-

sidente, que se encuentran paralizadas por falta de fondos y para la economía del país, es mucho más conveniente que se realicen estas obras y que no se hagan construcciones fastuosos.

El señor ROJAS.— Pero es que los obreros especializados no van a poder trabajar en caminos.

El señor LOYOLA.— Los obreros a que se refiere el Honorable Diputado, bien pueden trabajar en obras de puentes, que son indispensables para esta clase de construcciones, y en toda la serie de obras particulares que se van a iniciar pronto con la nueva sociedad que se ha formado particularmente para construir habitaciones baratas.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ha llegado la hora de votar, Honorable Diputado.

En votación el artículo primero transitorio.

—Dice el artículo:

"Artículo 1.o. — Autorízase al Presidente de la República para que invierta durante los cuatro últimos meses de 1944, de cargo a la cuota de 1945 del presente plan hasta la cantidad de cien millones de pesos para disponer de los fondos suficientes que permitan continuar las obras iniciadas, en el presente año y durante los primeros meses de 1945.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera hacer una insinuación para cambiar la redacción del artículo.

El señor OLAVE.— Se podría facultar a la Mesa para redactar el artículo.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— El espíritu de la disposición es muy claro, pero creo que debe cambiarse la redacción en la siguiente forma:

"Artículo 1.o. — Autorízase al Presidente de la República para disponer de los fondos suficientes para continuar, durante el presente año y los primeros meses de 1945, las obras actualmente iniciadas".

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor CAMPOS.— Ese era el objeto de mi observación y con ello queda aclarado este artículo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la H. Cámara, se aprobará el artículo transitorio.

La Mesa se encargará de redactarlo, tomando como base la idea expresada por el Honorable señor González von Marées.

**Acordado.**

El señor CONCHA.— Pero no se puede decir "los primeros meses".

El señor SANTANDREU (Presidente). — La Mesa lo va a redactar. H. Diputado.

El señor PROSECRETARIO.— Artículo segundo transitorio.

"Las leyes de preferencia a que se refiere el artículo 6.o de la Ley N o 7,434 y otras leyes posteriores financiadas con cargo al tributo de la Ley N.o 7.160, serán cumplidas por el Presidente de la República de acuerdo con el programa anual de construcciones y con los fondos que se decreten con este fin.'

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la H. Cámara, se aprobará el artículo.

**Aprobado.**

Terminada la discusión del proyecto.

## 11.—PRORROGA DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY. —

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde continuar tratando el proyecto relativo a la modificación del Código del Trabajo en lo relativo a la indemnización por accidentes del trabajo.

El plazo para despachar este proyecto vence hoy.

El señor ABARCA.— Estamos en la Hora de Incidentes, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la H. Cámara, se prorrogará el plazo de la urgencia de este proyecto por todo el plazo constitucional.

**Acordado.**

El señor VARGAS MOLINARE.— Señor Presidente, hay un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito.

El señor PIZARRO.— No hay acuerdo.

El señor VARGAS MOLINARE.— Si hay acuerdo.

## 12.—PROLONGACION DE ALGUNAS LINEAS DE TRANVIAS EN LAS COMUNAS DE QUINTA NORMAL Y CONCHALI. —

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Señor Presidente, Honorable Cámara:

Cumplo con un deber al levantar mi voz en esta Honorable Corporación para agradecer a nombre de los Municipios y vecinos de las Comunas de Quinta Normal y Conchalí al Gerente de la Empresa de Tranvías, señor Miguel Vergara Irnas, por el espíritu comprensivo y progresista que ha demostrado en el desempeño de sus funciones al considerar la prolongación hasta dichas Comunas de algunas líneas de tranvías, sentido anhelo de los vecinos y por el cual vienen luchando desde hace varios años.

Señor Presidente, cuando fui Regidor de Quinta Normal me tocó luchar en compañía del Alcalde y demás Regidores durante todo el período por alcanzar esta aspiración, no tuvimos éxito; pero el que habla tuvo el honor de llegar hasta el Congreso a ocupar un asiento en esta Honorable Cámara; continuando las gestiones a fin de conseguir este objetivo, hoy, después de tres años, señor Presidente, tengo la satisfacción de ver coronadas por el éxito estas aspiraciones, y puedo manifestar desde este banco a las autoridades y vecinos de Quinta Normal, que la prolongación de la línea de los tranvías 5 es ya una realidad,

gracias a la labor inteligente y abnegada del señor Gerente de la Compañía, don Miguel Vergara Imas, que ha sabido comprender la necesidad imperiosa de dotar de estos medios de movilización a esa populosa Comuna obrera, que cuenta con más de setenta mil habitantes.

Señor Presidente, en la misma forma que en Quinta Normal las autoridades y vecinos venían luchando por conseguir en Conchalí la prolongación de las líneas de los carros 36 "Matadero, Palma" y "Recoleta"; pues bien, Honorable Cámara, he logrado también este objetivo en compañía del actual Alcalde, mi estimado amigo Julio San Martín, quien, desde que asumió la Alcaldía, ha trabajado tesoneramente por conseguir el adelanto que necesita esta Comuna.

Los vecinos de Conchalí se sienten hoy satisfechos y agradecen, también, por mi intermedio al señor Gerente y Fiscal de Tranvías, por haberse dignado considerar favorablemente la prolongación de estas líneas, cuyos trabajos comenzarán muy pronto.

## 13.—CIERRE DE LA CALLE CARRASCAL, EN LA COMUNA QUINTA NORMAL, DE SANTIAGO.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— Honorable Cámara, voy a aprovechar esta ocasión para referirme a un problema que se ha creado en Quinta Normal con motivo de la ampliación de la Estación Yungay de los Ferrocarriles. Se trata del cierre de la calle Carrascal, desviándola hacia el norte, donde pretenden hacer un paso sobre nivel. Tengo en mi mano un oficio dirigido por el Alcalde de la I. Municipalidad, en que me solicita intervenga en esta Honorable Corporación, a fin de hacer ver al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, la inconveniencia de cerrar la calle Carrascal.

Los vecinos e industriales del sector Carrascal se sienten alarmados por las medidas que pretende tomar el Departamento de Ferrocarriles, al desviar la Avenida indicada; esto significa atentar contra la estética, ya que al cerrar esta calle presentaría un aspecto horroroso y perjudicaría a habitantes, firmas industriales, etc.

La Municipalidad de Quinta Normal, ha enviado un oficio al señor Director del Departamento de Ferrocarriles, en el que aduce las razones que tiene la Corporación y los industriales y vecinos de ese sector, en relación con este problema. Además, ha nombrado una Comisión de Arquitectos para que se aboque al estudio técnico, los que han llegado a la conclusión de que el único medio viable de evitar el cierre de la calle Carrascal es haciendo un paso bajo nivel, lo que sería más provechoso para el interés de la Comuna y guardaría relación con la estética.

Señor Presidente, le ruego solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones las dos comunicaciones enviadas por la Municipalidad de Quinta Normal.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en la versión de la presente sesión las notas a que hace referencia el Honorable señor Sepúlveda.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

**Acordado.**

—Las notas que se acordó insertar, dicen así:

Sobre el problema del Cruce de Carrascal con Ferrocarril a Valparaíso.

Quinta Normal, 21 de agosto de 1944.

N.o 518 bis.

Señor Diputado:

Esta Corporación ha tomado conocimiento con especial complacencia del interés que han demostrado algunos parlamentarios de este distrito con relación al problema de la Variante Matucana, sobre la cual la prensa de hoy informa de la visita practicada al túnel de esa variante en compañía del señor Ministro de Vías y Obras y Director de Obras Públicas.

Al mismo tiempo se ha impuesto que con motivo de esa visita se consideró también el problema del Cruce de la Avenida Carrascal con el Ferrocarril a Valparaíso, respecto de cuya cuestión se habría estimado que debería primar la opinión de los técnicos y no la de los intereses de algunos particulares.

Sobre la materia me permito hacer presente a Ud., que el Departamento de Ferrocarriles, sin consulta ni comunicación a ninguna de las Corporaciones interesadas (cuáles son los Municipios de Santiago y Quinta Normal), había determinado el *cerramiento de la Avenida Carrascal,* desviándola hacia el norte y para la travesía de las vías férreas se consulta un *paso sobre nivel* desde el cual la avenida referida — haciendo una curva accidentada — entraría en calle Trinidad, vía angosta e inadecuada para un tránsito intenso.

Lógicamente el Municipio que represento, tuvo que combatir ese extraño proyecto, por el cual se obstruía una de las arterias más importantes del tránsito intercomunal, con lo cual se embotellaba a un populoso barrio y se perjudicaba grandes firmas comerciales, lucha en la cual se vió unánimemente apoyada por toda la población.

Fruto de innumerables gestiones fué la resolución del Departamento de Ferrocarriles de aceptar la solución del *paso inferior* o bajo nivel, al igual que los que existen en San Bernardo, Talca y otras ciudades, para lo cual el Director de Obras Públicas estuvo de acuerdo que el nuevo proyecto fuera estudiado por una comisión mixta integrada por tres representantes técnicos de esta Corporación. El contraproyecto elaborado, que consulta ese paso inferior, ha sido ya aceptado por ese Departamento, según se desprende del oficio N.o 1,278, de 24 de junio último, restando sólo cuestiones de detalles para su total despacho.

Basado en lo expuesto, agradecería a Ud., tuviera a bien cooperar con ese mismo interés y entusiasmo que ha gastado en el problema de la Variante Matucana, y de lo que esta comuna le está agradecida, a fin de que por ningún motivo se acepte otra solución que no sea la de *paso inferior o bajo nivel* en el problema del Cruce Carrascal.

Relacionado con esta materia, me permito acompañarle copia de la nota enviada recientemente al Director del Departamento de Ferrocarriles.

Saluda a *Ud.* — Alejandro Ruz A., Alcalde.

Al señor diputado don Ramiro Sepúlveda.

Presente.

Sobre paso bajo nivel en Carrascal con Ferrocarril a Valparaíso.

Quinta Normal, 17 de agosto de 1944.

N.o 513.

*Señor Director:*

La oficina de su digno cargo en nota N.o 1,467, de 19 de julio pasado, se refiere al Proyecto de Paso Inferior en calle Carrascal enviado por esta Municipalidad, el cual fué hecho estudiar por la oficina correspondiente de esa repartición, con relación a cuyo proyecto se hacen algunas observaciones referentes a la altura libre y a las pendientes que será *necesario consultar.*

Respecto de las observaciones contenidas en el oficio expresado sobre las materias citadas, la comisión designada por esta Municipalidad ha informado a esta Alcaldía, que se ha estado entrevistando constantemente para el estudio de ese proyecto con el ingeniero encargado por ese Departamento, y que se ha llegado a una solución en las diferencias sobre apreciación técnica, y que sólo restaría el acuerdo de pequeños detalles que se acordarán directamente con ese ingeniero, de cuyas reuniones se habría estado informando al señor Director.

La comisión referida, como es de su conocimiento, compuesta por los arquitectos señores Miguel Dávila C., Alamiro Pizarro y Luis Cabezas, está ampliamente facultada por este Municipio para seguir conociendo este asunto hasta su total finiquito, y por consiguiente, para acordar con la sección respectiva a cargo de estos estudios, la solución de cualquier diferendo de carácter técnico, *siempre que con ello no se modifique el proyecto básico ya acordado por esta Corporación sobre Paso Inferior*.

Se hace presente en la nota que se contesta, que el proyecto consultado por este Municipio es de más costo y de más difícil realización; no obstante, es esa la única solución que aconseja el interés general, la más lógica y la que consulta en mejor forma la viabilidad internacional, cuyo intenso tránsito no permite interrupción alguna de la antigua e importante arteria de la Avenida Carrascal, comunicación vital entre las comunas de Santiago, Quinta Normal, Renca y Barrancas.

Se dice también en el oficio que se contesta, que si este proyecto se hubiera hecho estudiar por personas que sólo atendieran el interés general de la comuna, estarían en principio de acuerdo con la solución de un Paso Superior. Sobre el particular me permito manifestar al señor Director, que obra en poder de esta Alcaldía una presentación con más de 200 firmas de los vecinos más respetables de los sectores afectados, entre las cuales se incluyen importantes firmas comerciales de este barrio, en la que se protesta de la ejecución del proyecto del Paso Superior y se pide amparo ante la pretensión de cerrar la calle Carrascal, solución que no deberá aceptarse por ningún concepto. Por lo demás, la Comisión Municipal designada es garantía de absoluta imparcialidad y preparación técnica.

Además, el Alcalde que suscribe consultó numerosas otras opiniones en las que se incluyen técnicos, parlamentarios, periodistas, etc., todos los que unánimemente estuvieron de acuerdo con la solución dada por esta municipalidad.

Basado en lo expuesto, ruego al señor Director se ordene terminar cuánto antes el proyecto definitivo sobre Paso Inferior, a fin de que los trabajos respectivos se inicien a la mayor brevedad.

Saluda a Ud. — (Fdo.) Alejandro Ruz Aguilera, Alcalde.

Al señor Director del Departamento de Ferrocarriles, Dirección de Obras Públicas. — Presente.

Es copia fiel al original.

## 14.—TRATO DADO A LOS ARRENDATARIOS DE LAS POBLACIONES DE LA CAJA DE SEGURO OBRERO.— PETICION DE OFICIO

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— Señor Presidente, finalmente, quiero aprovechar estos últimos minutos para protestar enérgicamente por la forma inaudita como está tratando el señor Vicepresidente de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio a los arrendatarios de las poblaciones de esa Institución.

El señor Tinsly dirige esta Caja de Previsión con criterio antisocial, cree estar manejando un fundo y como capataz pretende tratar a sus inquilinos, en este caso los pobladores, a quienes persigue en forma despiadada. Los arrendatarios de las poblaciones viven sobresaltados por amenazas de todo orden; para el colmo de todo esto, ha alzado los cánones de arrendamiento y ha procedido a notificar judicialmente de desahucio a varios pobladores bajo apercibimiento de lanzamiento, estando al día en los cánones de arrendamiento, colocando a la Caja como una Institución que especula con una de las necesidades vitales del pueblo, como es el hogar.

El señor Tinsly se ha caracterizado como enemigo de los trabajadores, es un privilegiado de este régimen, acaparador de sueldos y avaro de muy mala calidad. Este señor, con criterio feudal, no puede continuar rigiendo los destinos de la Caja de los obreros, cuyos fondos han sido repartidos a su camarilla de grandes burócratas que ganan sueldos fabulosos, en desmedro de los empleados que realmente trabajan y en cambio reciben sueldos insuficientes, especialmente los secundarios, a quienes ha perseguido en forma implacable por el sólo delito de solicitarle un mejoramiento de sus sueldos. Hay dos víctimas de esta persecución: el presidente del sindicato y un director, empleados éstos, abnegados y cumplidores, cuyo fuero legal ha sido pisoteado por este émulo de Hitler, que pretende nazificar a la Caja, convirtiendo a los empleados en súbditos, dóciles esclavos de sus caprichos dictatoriales.

Por tanto, señor Presidente, solicito se envíe Oficio al señor Ministro de Salubridad, pidiéndole deje sin efecto las medidas tomadas contra los arrendatarios de las poblaciones del Seguro Obrero.

El señor OJEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— Señor Presidente, he solicitado que se envíe oficio al señor Ministro de Salubridad, a fin de que deje sin efecto las medidas tomadas contra los arrendatarios de la Población de la Caja de Seguro Obrero.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿A nombre de su Señoría?

El señor VALDEBENITO.— A nombre de la Cámara, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— A nombre del Comité Socialista, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— Y del Comité Democrático, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado a nombre de los Comités Socialistas y Democrático.

El señor DELGADO.— Y del Comité Progresista Nacional, también, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Y del Comité Progresista Nacional.

## 15.—NECESIDAD DE CONSTRUIR UN GRUPO ESCOLAR EN PUERTO NATALES.— PETICION DE OFICIO.

El señor SANTANDREU (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Ojeda.

El señor OJEDA.— En Puerto Natales, señor Presidente, se ha formado un Comité Pro Edificación Escolar, el que está presidido por el señor Joaquín Fueyo Fernández, y con fecha 21 del mes recién pasado han enviado una comunicación al señor Ministro de Educación, por intermedio de

la cual se hace presente a este Secretario de Estado, el angustioso problema de los locales escolares en el Departamento de Ultima Esperanza y especialmente en su capital Puerto Natales.

La carta de mi referencia dice así:

"Puerto Natales, 21 de agosto de 1944.

"Señor Ministro de Educación, don Benjamín Claro Velasco.— Santiago.

"Excelentísimo señor Ministro de Educación:

"Con fecha 5 del mes en curso se constituyó en la localidad un Comité Pro Edificación de un Grupo Escolar. Es tan angustioso el problema de la falta de locales escolares en el Departamento que desde hace mucho tiempo, la población, en varios memoriales y pliegos de peticiones elevados a la consideración de las Autoridades del país ha incluido en lugar preferente la solución del problema precitado. Actualmente la población escolar existente en el Departamento sobrepasa en mucho a la capacidad de los locales ocupados por las tres escuelas que funcionan; por lo cual, un elevado porcentaje de niños queda al margen de los beneficios de la Educación impartida por el Fisco. Por otra parte, debido al estado ruinoso en que se encuentran los locales existentes, la asistencia se ve perjudicadísima, sobre todo en la época de mal tiempo que, por las características geográficas de la zona, abarca la mayor parte del año escolar.

"Comprendemos que cualesquiera consideraciones que hiciéramos sobre el problema estarían demás, toda vez que el señor Ministro tiene un acabado conocimiento del problema de los locales escolares, tanto en el aspecto nacional como en el de la provincia. Esta seguridad nuestra nos ahorra distraerle su atención sobre la materia.

"Lo que desea el Comité, señor Ministro, es solicitarle su alta influencia y su capacidad de servicio en favor de esta apartada región del país, para que Puerto Natales pueda contar a breve plazo con un local escolar que reúna las condiciones que señala la Higiene Escolar como propicias para el buen desarrollo de las labores docentes. Al Comité le asiste la seguridad absoluta que no puede dilatarse por más tiempo la solución de tan grave problema local y que su solución tendría trascendental importancia para la cultura y el progreso de una zona de gran valor para el país como lo es la provincia de Magallanes.

"En Punta Arenas ya se inició la construcción de un Grupo Escolar y, según tenemos conocimiento, pronto se iniciará la construcción de uno más en esa misma ciudad y otro en Porvenir. Sabemos, asimismo, que para tal objeto firmas comerciales y particulares de la provincia han debido suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. Esta condición última no podría cumplirse en debida forma en el caso particular de este Departamento, dado el hecho que en la población no hay establecida ninguna firma comercial de solvencia económica tal que pudiera suscribir acciones por un monto muy elevado de pesos y el hecho también que la mayor parte de la población está compuesta, en su mayor parte por obreros y empleados. Pero, a pesar de lo expuesto el Comité tiene la seguridad de lograr interesar a los diferentes sectores para que suscriban acciones por cuanto muchos particulares ya lo han manifestado así.

"Para mayor conocimiento del señor Ministro, creemos necesario señalar que Puerto Natales fué considerado en un plan de edificaciones de la naturaleza que nos ocupa, por Decreto Supremo N.o 6,579, de fecha 6 de noviembre de 1937, siendo reafirmado el mismo propósito por un Decreto posterior que lleva el N.o 7,070, de fecha 31 de octubre de 1938. Basado en lo expuesto, el Comité cree que existen probabilidades de alcanzar su cometido y en este sentido viene en solicitar del Ministro, con el debido respeto, además de lo dicho anteriormente, su valioso consejo para conducir en la mejor forma la acción del Comité en beneficio de la gestión que se le ha encomendado, gestión que preocupa en el mismo grado a todo un pueblo. En este sentido, desearíamos conocer la opinión del señor Ministro sobre la materia para continuar nuestra labor e iniciar de inmediato la colocación de las acciones, siempre que ello fuera posible y poder interesar a otras instituciones locales, entre ellas a la Corporación Municipal, en la adquisición de aquéllas hasta poder alcanzar la cantidad máxima dentro de las posibilidades económicas existentes.

"En espera de su grata contestación, quedamos del señor Ministro, sus respetuosos SS. SS.— Por el Comité Pro-Edificación de un Grupo Escolar en Puerto Natales. — **Joaquín Fueyo Fernández,** presidente.— **Octavio Castro Sáez,** secretario".

Señor Presidente: El problema de locales escolares en la provincia de Magallanes, como el de varios otros, son muy antiguos. Este problema tiende a solucionarse en parte y en forma parcial en Punta Arenas, ya que ahora empieza a construirse un grupo escolar en un barrio obrero y con una capacidad reducida, incluso para agrupar a la población escolar en el barrio en que se está construyendo.

Existe, también, la promesa de construir este año otro grupo en la ciudad de Porvenir, que vendría a solucionar el problema sólo para los niños residentes en la ciudad.

Pero, Honorable Cámara, donde se agudiza cada día más y sin ninguna esperanza de resolverse, es en la ciudad de Puerto Natales, capital del departamento de Ultima Esperanza, donde existen más de 1.500 niños en edad de recibir instrucción primaria. Los locales donde funcionan las escuelas fiscales son de propiedad particular y se encuentran en un estado ruinoso e insalubres y en más de una ocasión los propietarios han amenazado con desalojar a sus ocupantes, vale decir, a los niños que diariamente asisten a recibir sus clases.

Si la situación social y económica del escolar es grave en las provincias centrales, debe recordarse que en aquéllas como las que represento en esta Corporación, lo es mucho más por causa del clima y del aislamiento, ya que la tuberculosis y el raquitismo diezman o inutilizan la vida normal, en proporción alarmante, a los niños magallánicos.

El Supremo Gobierno ha proyectado la creación de un grupo escolar en Puerto Natales, primero en 1937, por Decreto 6,579, de 6 de noviembre, y posteriormente por decreto 7,070, de fecha 31 de octubre de 1938.

Han transcurrido ya seis años, señor Presidente, en que el Supremo Gobierno ha dispuesto la construcción de un edificio escolar y hasta la fecha nada se ha hecho.

Creo que todos mis Honorables colegas estarán de acuerdo en que la labor del Gobierno debe ser más diligente en las provincias alejadas de la capital, para mantener en ellas vivo el sentimiento de solidaridad nacional, y en este caso razones estratégicas lo aconsejan mayormente para que él se preocupe de formar ciudadanos amantes y cariñosos de su tierra.

Solicito, señor Presidente, se oficie en mi nombre al señor Ministro de Educación para que tenga a bien estudiar la posibilidad de construir en la ciudad de Puerto Natales un grupo escolar y para que tenga a bien de remitir a la Cámara los estudios y sus resoluciones al respecto.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

## 16.— IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCION DE UNA POBLACION DE LA CAJA DE LA HABITACION POPULAR EN PUNTA ARENAS.— PETICION DE OFICIO.

El señor OJEDA.— Señor Presidente, deseo dar a conocer otro hecho que está ocurriendo en la ciudad de Punta Arenas, en la construcción de una población de la Caja de la Habitación Popular.

El Sindicato de Carpinteros y Mueblistas, organismo con personería jurídica y, de consiguiente, organismo responsable de lo que expresa, viene sosteniendo una campaña pública en la prensa de Punta Arenas, en el sentido de que las personas encargadas de llevar a efecto las construcciones de esta población están usando material de menor dimensión que el especificado en los planos, restándole con esto solidez y seguridad a estas casas, las que fatalmente perjudicarán a sus futuros propietarios, contrastando con esto los deseos de los organismos superiores de la Caja de la Habitación Popular,

Con el fin de que mis Honorables colegas se den cuenta exacta de mis aseveraciones, me voy a permitir dar lectura a una publicación aparecida hace pocos días en un órgano de prensa de Punta Arenas.

La publicación dice así:

"Compañero Director de "El Productor".— Estimado compañero:

Dando cumplimiento a un acuerdo de nuestra asamblea gremial, como dijimos en carta anterior, en el sentido de exponer ante la opinión pública las irregularidades que se vienen cometiendo en la edificación de las cuarenta casas que la Caja de la Habitación Popular está construyendo en esta ciudad, venimos a pedirle dé a publicidad las siguientes líneas:

Decíamos anteriormente que las vigas que se emplean en estas construciones no corresponden a las indicadas en los planos respectivos y que su menor dimensión resta solidez y seguridad a estas casas, las que fatalmente perjudicarán a sus posibles dueños, contrastando esto con las reiteradas declaraciones que el Gobierno y los jefes superiores de esta repartición pública han hecho ante la opinión pública, que sus edificaciones son prenda de garantía.

Ahora bien, los pies derechos de las paredes o tabiques divisorios son de 3x3, y 2x3, cuyo costo en plaza es de $ 14.40 y 9.60. Estimamos que éstos deben ser piezas de 3x4, con un costo de $ 19 20. Estos costos son de piezas de doce pies, las que van intercaladas proporcionalmente. Las vigas soleras deben ser de 4x4 y no de 3x4, como se están colocando, tanto en el primer piso como en el segundo, con la diferencia de costo antes mencionada.

Por lo que respecta a los tijerales, éstos deben ser de 2x5, con un costo de $ 20, y el envigado del cieloraso debe ser de igual medida. En cambio se están colocando tijerales de 2x4, con un costo de $ 12.80. El envigado del cieloraso se está haciendo con madera de 2x4 y de 1 y 1|2x4 intercaladas, debiendo ser todas de 2x4.

Como el lector puede ver, las diferencias de medidas y sus respectivas diferencias apreciables de precios, es de interés público saber a quién beneficia, porque si no es a la Caja de la Habitación Popular, no se puede pensar que sea correcto que sólo beneficiara al ingeniero constructor, ya que éste no es tampoco contratista, sino que simplemente director de estas obras. Además, vale destacar que este señor ingeniero, muy cautamente anticipó la terminación de una de estas casas para su uso personal, lo que naturalmente le reporta una apreciable economía, con perjuicio de la Caja. Por lo demás, no sabemos si en estas obras hay algún inspector, ya que sólo tenemos noticia de que hay un encargado o capataz, zapatero de oficio, y sin ningún conocimiento de construcciones, quien se gana un magnífico sueldo por no hacer nada, y que se resta al pago de los carpinteros.

Por otra parte, este ingeniero tiene contratados los trabajos de pintura a un señor que sirve de informador oficioso para indisponer a los obreros carpinteros y que explota el trabajo de menores, pagándoles jornales miserables.

Continuaremos ampliando estas denuncias. — **Ismael Soto Dominguez**, presidente.— **José Albertino Ojeda**, secretario".

La Honorable Cámara habrá podido darse cuenta de la gravedad que encierran estas denuncias, porque, aparte de construirse casas con materiales no especificados en los planos, puede llegarse a pensar que se estarían facturando como si fuesen los que específicamente se tiene consultados. Si esto es así, señor Presidente, es un hecho ignominioso y una burla y hasta una estafa para la Caja de la Habitación Popular.

Hace ya algunos años se construyó también en la ciudad de Punta Arenas una población por cuenta de la Caja de Seguro Obrero, y ocurrieron estos casos que hoy se denuncian, y las consecuencias las han tenido que pagar los ocupantes, porque están pagando arriendos fabulosos, ya que el costo se hizo subir considerablemente en forma ficticia.

Se hace presente también en esta denuncia, que el señor ingeniero de la obra se hizo terminar una casa para su residencia particular, cosa nunca vista; puede ser que esté facultado para esto y la Caja esté ahorrando de pagarle viáticos o alojamiento.

El encargado de la vigilancia de la construcción, — hacen presente los denunciantes, — es zapatero de oficio y nada entiende en construcciones de

viviendas. Si es así, señor Presidente, existe una gran distancia entre un zapatero "aparador" o "remendón" a un constructor. Lo mismo ocurriría si el constructor o encargado de una construcción, lo enviaran a vigilar la manera de trabajar en una zapatería. No se ganaría nada. Sólo habría una persona que ha ganado un jornal sin rendimiento alguno, y éste es uno de los casos que está ocurriendo en las construcciones de la Caja de la Habitación Popular en Punta Arenas.

Estas y otras son las denuncias publicadas en la prensa de Punta Arenas, y las cuales tengo la obligación de darlas a conocer en esta Corporación, para que lleguen a conocimiento del Consejo de la Caja de la Habitación y se tomen las medidas del caso.

Solicito, entonces, señor Presidente, que se ofi-cie en mi nombre al señor Ministro correspondiente, acompañándole mis observaciones.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviaría el oficio solicitado por Su Señoría.

## 17.— SERVICIO DE CARABINEROS DE MAGALLANES.— PETICION DE OFICIO.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Quedan cuatro minutos al Comité Socialista.

El señor OJEDA.— Nos quedan cinco minutos, señor Presidente, ya que empezamos a las seis y cinco minutos.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Por eso mismo Honorable Diputado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor OJEDA— En el año 1942, envié una carta al señor General de Carabineros y Director —hoy en retiro— señor Pedro Silva Calderón, poniendo en su conocimiento una modalidad establecida por la Prefectura de Magallanes, en lo que se relaciona con el personal apostado en los Retenes, especialmente los que existen en las estancias de las compañías ganaderas.

Hacía presente al señor General, la conveniencia, a mi juicio, de cambiar esa modalidad, pues su práctica sólo causaba resentimientos entre el personal de Suboficiales y tropa, porque el personal que se envía a estos retenes tiene algunas ventajas de parte de las compañías ganaderas, tales como rancho, alojamiento y una bonificación en dinero efectivo.

El hecho de mantener en forma permanente por más de un año en los retenes al personal, no es conveniente, porque siempre este personal debe cumplir algunas funciones ingratas que no son comunes en su servicio diario, tal como estar a disposición de recibir ordenes de los Administradores de las Estancias ganaderas, para proceder en contra de los trabajadores. Es decir, deben obedecer a civiles sin ninguna autoridad o jerarquía sobre el Cuerpo y, más, sin ordenes competentes deben desalojar de sus habitaciones a los trabajadores o allanarles sus departamentos. Estas misiones que los carabineros desempeñan en los campos de Magallanes, trae como consecuencia enemistades con el elemento trabajador y cada día sus relaciones se hacen más tirantes, cuando debería ser todo lo contrario.

El señor General, Director del Cuerpo, me contestó la siguiente comunicación:

"Santiago, 24 de noviembre de 1942.

"Señor Diputado.

Don Juan Efraín Ojeda O., presente.

"Honorable señor Diputado:

"Recibí su carta de fecha 16 de octubre de 1942, relacionada con los servicios de Carabineros de Magallanes, la que no había contestado con mayor oportunidad, esperando las informaciones correspondientes de la Prefectura de aquella localidad, que se dispuso proporcionar.

"Dicha Prefectura, con fecha 9 del actual, informó al respecto y en su parte pertinente expresa que en realidad hay personal, tanto de Suboficiales, Cabos y Carabineros, que están prestando servicio desde tres o cuatro años en determinados destacamentos, lo que se debe a que dicho personal se desempeña eficientemente en sus servicios.

"Cómo no hay disposición alguna que fije el máximo de tiempo que un individuo pueda servir en determinada Unidad y como por otra parte, es de indiscutible conveniencia que en los destacamentos haya gente que sea una garantía para todos por su correcto comportamiento, seriedad competencia, etc., el personal es mantenido mientras cuenta con la confianza de sus superiores. El personal que es enviado a los Retenes es seleccionado, constituyendo para los individuos destacados, una distinción el haber sido designado para dicho servicio, y agrega que a juicio de la Prefectura, no hay mérito para innovar en tal sentido.

"Hace presente, además, que el tomar como base que a los destacamentos se envíe a aquellos hombres que desean descansar o hacer economías, sería pernicioso para el servicio.

Si se estableciera un sistema rotativo entre los Suboficiales, Cabos y Carabineros, para que se desempeñen como Jefes de Retenes, que se les destaque en ellos sin considerar sus aptitudes, también resultaría desastroso, pués, hay muchos Suboficiales y Cabos que, sin ser malos es necesario tenerlos a la mano para controlarlos, fiscalizarlos y encauzarlos. Si en una Unidad hay varios Suboficiales y Cabos considerados como muy buenos y todos ellos tienen interés en servir en los pocos destacamentos que dependen de determinada Comisaría, es lógico se haga algunos cambios cada dos o tres años, cosa que se hace actualmente y si hay en la mencionada Prefectura dos tres Subcficiales que están más de tres años en un mismo Retén, ello se debe a que son fronterizos y que se necesita en dichos destacamentos gente especialmente preparada y que no es tan fácil se le encuentre reemplazante ni es conveniente hacerlo, pues se resiente la labor policial.

"Al darle a conocer estas circunstancias, el infrascrito deja constancia que la Dirección General comparte ampliamente con la opinión referida de la Jefatura de Carabineros de Magallanes y se permite manifestar al señor Diputado que si tiene cargos concretos contra personal de la repartición precitada, se sirva indicarlos para disponer la instrucción de las investigaciones del caso.

"Sin otro particular me suscribo de Ud. como muy atto. SS.

**PEDRO SILVA CALDERON**
**General de Carabineros y Director**

En equella época, señor Presidente tenía algunos reclamos contra jefes de retenes, contra el entonces cabo Tránsito Ortega, del Reten "Caleta Josefina", por haber atropellado el domicilio de

los obreros sin orden competente y molestar en forma continua, provocativa e insolente al Delegado obrero de entonces, Vicente Ayan. Aparte de esto había interpretado el sentir del personal de tropa que presta servicios en las ciudades, ya que se comentaba en aquella época, que sólo se enviaban o se mantenían por varios años en los retenes a los favoritos y privilegiados de los señores Oficiales. Esto señor Presidente, en una institución jerárquica y militarizada como el Cuerpo de Carabineros es muy difícil comprobar, pero la realidad pudo haber sido esa.

Ahora señor Presidente, los trabajadores de Caleta Josefina nuevamente, se sienten atropellados por el hoy sargento de Carabineros, Tránsito Ortega y han hecho una denuncia pública en el periódico **"El Productor"** de Punta Arenas en el que, bajo el título **"Sobre abusos que comete un Sargento de Carabineros"**, se publica la siguiente carta:

Caleta Josefina, julio 25 de 1944.

Compañero Director de **"El Productor"**.

"Estimado compañero:

"Por intermedio de la presente pongo en su conocimiento que en asamblea extraordinaria efectuada el 20 del presente con asistencia de la totalidad de los trabajadores y pasajeros que se encontraban en ésta se trató como único punto el formular una protesta por los abusos y atropellos cometidos por el Sargento de Carabineros Tránsito Ortega L. con los pasajeros que se encontraban en ésta con motivo de las elecciones sindicales.

"Dicho Sargento, el 17 de este mes atropelló y notificó a estos compañeros de desalojo inmediato, además clausuró la puerta del corral con candado y con un carabinero de guardia para que no se puedan largar animales. Esta medida la tomó aprovechándose de la ausencia del señor Administrador. Al tener conocimiento de este atropello fuí a pedir explicaciones al Cabo, el cual me recibió en forma incorrecta, diciéndome que eran órdenes de ellos y nada más, y que me mandase a cambiar, porque si no quedaba detenido. En vista de esta contestación me dirigí al Administrador suplente, señor Young, el cual se demostró incapaz de proceder; pero asegurando que él no había dado ninguna orden para tomar aquellas medidas, y que tampoco obedecían a órdenes del señor Administrador. Además, a las 10.30 fuí citado por el Sargento, y como yo me negara a ir fuí injuriado y atropellado en presencia de varios compañeros de trabajo, y me trató de ignorante, analfabeto y que carecía de toda cultura. El día 19 se repitió el atropello con las mismas características.

Cuando llegó a ésta el señor Administrador denunció estos hechos por escrito, y me contestó que se había entrevistado con el Sargento Ortega y que le había manifestado que tenía en su poder una circular de la Prefectura de Carabineros para desalojar a los compañeros cesantes. Ante esta declaración, en asamblea efectuada el 22 de junio se me autorizó, junto con otros tres compañeros para pedir una copia de la mencionada circular al Sargento Ortega, el cual me contestó que no hay tal copia, por cuanto el ex Sargento 1.o Cocio la había extraviado.

Preguntando al ex delegado de ésta da cuenta ante la asamblea que la tal circular fué firmada por el Capitán Santoni y no fué reconocida por la Jefatura de Punta Arenas, y por lo tanto carece de legalidad, y además que el Diputado por la provincia se llevó una copia de esta circular.

Y, pasando a otro punto debo igualmente informarle de otro atropello que acostumbra cometer este Sargento, consistente en que se introduce en las piezas de los trabajadores y las registra sin autorización alguna.

También hago presente que estas no son las primeras arbitrariedades que este Sargento comete. Cuando era Cabo, en el año 1941, molestó y atropelló a los obreros de esta Estancia y consiguió que fuesen despedidos tres obreros. En los archivos y periódicos se puede hallar los muchos reclamos que han sido hechos contra este Sargento, y le pedimos represente esta situación ante quien corresponda.

"Además, haga llegar una protesta ante la Sociedad Protectora de Animales en el sentido de que dicho Sargento encierra a los caballos con llave en los corrales de tropilla. Así lo acuerda la asamblea, y acordó también que estos hechos se hagan públicos por intermedio de nuestro periódico. Tengo en mi poder numerosas firmas de afectados.

Sin otro particular lo saluda atte.— **Rafael Yáñez V.**, Delegado obrero".

Como puede apreciarse, señor Presidente, los obreros campesinos se habían concentrado en ese establecimiento, el 17 de julio para dar cumplimiento a una de las disposiciones del Código del Trabajo; la renovación de sus directivas en una época determinada del año. Pero, señor, para este representante de la autoridad nada le importaba este acto; sólo le interesaba imponer su autoridad y lucir su jineta dorada, o, tal vez, para congraciarse con quien le retribuye con una subvención extraordinaria, el Administrador de la Estancia. Si su propósito ha sido esto último, también ha fracasado ya que el Administrador y el Subadministrador manifestaron a los trabajadores que ellos **no habían dado la orden.** Pues, entonces, ¿qué pretende el sargento Ortega? ¿Crear odio en el pueblo contra Carabineros? Si es esto, es un mal carabinero, y debe ser separado del servicio.

Solicito se oficie en mi nombre al señor Ministro del Interior acompañándole mis observaciones, para que tenga a bien ordenar la instrucción de un sumario, y para que, al mismo tiempo, se den las instrucciones pertinentes a la Prefectura de Magallanes para que traslade al sargento Tránsito Ortega, del Retén "Caleta Josefina".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el Oficio solicitado por Su Señoría.

## 18.—SOLUCION DEL CONFLICTO OBRERO PLANTEADO POR LOS SINDICATOS DE LA BRADEN COPPER COMPANY, DE COYA, CALETONES, RANCAGUA Y SEWELL.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Le queda medio minuto al Comité Socialista.

El señor GAETE.— Pido la palabra, señor Presidente, y solicito que se me concedan unos minutos más para poder terminar mis observaciones.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tendría que cedérselos el Comité Democrático, Honorable Diputado.

El señor CARDENAS.— No hay inconveniente, señor Presidente.

El señor GAETE.— Se podría prorrogar la hora, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — No se puede prorrogar, Honorable Diputado.

El señor GAETE.— Voy a hacer uso, señor Presidente, del tiempo que queda al Comité de mi partido y de algunos minutos que me ha cedido el Honcrable señor Cárdenas.

Deseo decir algunas palabras, señor Presidente, con el objeto de que quede constancia en los anales de los debates del Congreso Nacional de un hecho que me parece justo consignar aqui. Me refiero, señor Presidente, al acuerdo feliz a que han llegado las directivas de cuatro sindicatos de la Braden Copper, con esa misma Compañía, respecto del conflicto que se había planteado con motivo de un pliego de peticiones de aumentos de salarios y de solución de otros asuntos de índole local.

Es justo dejar constancia de que, de cincuenta y tantos puntos que se componia el petitorio de los obreros, ellos aceptaron reducir sus exigencias a cinco o seis.

Tuve el agrado de entrevistarme con Su Excelencia el Presidente de la República, junto con los dirigentes nacionales de la CTCH, dirigentes nacionales de la minería, y dirigentes sindicales de Coya, Caletones, Sewell y Rancagua.

Las negociaciones han sido llevadas a feliz término y con ello se ha evitado, en la Provincia de O'Higgins, una huelga que habría afectado nada menos que a diez mil obreros que, con sus familias representan unas cincuenta mil personas, y a una provincia completa que, se puede decir, vive de la producción y trabajo de esa Compañía.

Y quiero dejar constancia, como me lo anota muy bien el Honorable señor Cárdenas, de la buena y oportuna intervención de Su Excelencia el Presidente de la República, y del señor Ministro del Trabajo y, por sobre todo, de la forma encomiable con que los dirigentes sindicales comprensivos hasta decir basta, aceptaron su intervención reduciendo sus peticiones; no así la Compañía que se mantuvo intransigente en su negativa para aceptar los beneficios que los obreros solicitaban. Una vez más la clase trabajadora unida y bien dirigida, obtiene un éxito, por lo cual la felicito desde esta tribuna.

Esto prueba, Honorable Cámara, que en una democracia, cuando el elemento obrero se siente comprendido, entra por el buen camino y es capaz de reducir sus exigencias con perjuicio de sus propios intereses.

Muy agradecido.

## 19.—INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DEL CONSEJO DE LA CAJA DE SEGURO OBRERO SOBRE GRATIFICACION PARA EL PERSONAL DE OBREROS DE ESA CAJA.— PETICION DE OFICIO.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra al Comité Democrático.

El señor AGURTO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGURTO.— Aunque parezca novela por entregas, ya que se trata del Seguro Obrero Obligatorio voy a permitirme solicitar de la Mesa se envíe un oficio al señor Ministro de Salubridad para que nos explique por qué razones hasta estos instantes, no se ha dado cumplimiento al acuerdo adoptado, hace algunos meses por el Consejo de dicha Caja, para dar una gratificación a los obreros que trabajan en esa institución. Me refiero al personal modesto de ordenanzas, mayordomos, porteros, etc.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — ¿Pide que se envíe oficio Su Señoría?

El señor AGURTO.— Sí, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio a nombre del Comité Democrático.

## 20.—ALZA DE LA TARIFAS DE PASAJES DEL RAMAL DE FERROCARRIL DE SAN PEDRO A QUINTERO.—PETICION de OFICIO

El señor AGURTO.— Deseo también, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, atendiendo a una petición de las clases más modestas de Quintero, que se quejan de que, con motivo del alza general de las tarifas de los Ferrocarriles del Estado, en el ferrocarril de San Pedro a Quintero se suprimieron los pasajes de tercera clase, y de que el valor del pasaje en clase única representa un aumento de doce a diecinueve pesos. Con esta medida, han quedado perjudicadas las gentes de menores recursos, que estiman que se resolvería el problema si se agregara uno de esos acoplados que actualmente no utiliza la Empresa, con menos comodidades es cierto, pero a una tarifa más modesta, ya que no sería posible que para las clases obreras se colocara un carro de rejas, de esos que transportan animales.

Esta es una petición que hago, señor Presidente, de acuerdo con una orden que he recibido de la Junta Ejecutiva de mi Partido. Pido, pues, que se envíe el oficio correspondiente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

## 21.—SERVICIO DE TRANVIAS PARA EL SECTOR DEL PARQUE COUSIÑO.— PETICION DE OFICIO.

El señor AGURTO.— Al mismo tiempo, señor Presidente, deseo referirme a otro problema.

Para atender mejor al público, el Director de los Servicios de Movilización Colectiva ha dispuesto una serie de innovaciones en la vialidad que, si bien es cierto han llevado comodidad a los habitantes de algunos barrios y a los personales de ciertos establecimientos importantes, como la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, en cambio, han perjudicado a otros.

Este es el caso de la línea 19, que servía al importante sector del Parque Cousiño. Primero, se suprimió el servicio de los carros 19 hasta el centro del Parque y, en seguida, se creó la línea 18, que corre por la Avenida Viel, dejando sin servicio tranviario a todo el sector poniente del Parque.

Ahora, se me informa, se proyecta extender esta línea desde su término, frente a la Fábrica de Material de Guerra, pasando por frente a la Fábrica Yarur, para ir a empalmar con la línea 30. Se deja así en el centro, un gran sector desprovisto de este último medio de movilización.

Quiero solicitar, señor Presidente, que se envíe

oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que haga llegar hasta el Director de estos servicios, el señor Miguel Vergara Imas estas observaciones y considere la situación angustiosa que se ha creado a los habitantes de tan extenso sector. En su desesperación, ellos han debido constituir comités de defensa para solicitar la colaboración de la prensa y tratar de ser oídos de las autoridades, pues lo que piden es de toda justicia.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

## 22.—ACTUACION DE FUNCIONARIOS DE LA INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE SANTIAGO, EN LA ULTIMA ELECCION SENATORIAL.— PETICION DE OFICIO.

El señor AGURTO.— Por último, me voy a referir a otro asunto de interés general.

A raíz de la última campaña electoral la prensa ha estado informando de que existieron intervenciones de parte de algunos servidores públicos, como profesores y otros funcionarios, las que afectaron la buena marcha de los servicios respectivos. Entre otros, tengo el antecedente de que funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago se trasladaron en gran número a la zona de la elección, sin duda alguna con la complacencia y anuencia de sus jefes inmediatos; no sé si del señor Ministro del Trabajo.

Me permito solicitar que se envíe, también, oficio al señor Ministro del Trabajo para que se sirva remitir a la Cámara el dato sobre los funcionarios de la repartición que he citado, que se trasladaron a la zona electoral.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

El señor AGURTO.— Tengo conocimiento de que este funcionario, el Inspector Provincial del Trabajo de Santiago, tan acucioso para fiscalizar hasta los menores detalles, en esta oportunidad dejó de lado su celo funcionario y se puso de parte de uno de los sectores en lucha, facilitando licencias y permisos a sus subalternos para que se trasladaran a la zona electoral.

Cuando lleguen los antecedentes que pido, haré algunas observaciones que se derivan de estos hechos.

El señor DONOSO.— ¿Quién es ese funcionario, Honorable Diputado?

El señor AGURTO.—El señor Fernando Ullman.

## 23.—EXPROPIACION DE TERRENOS OCUPADOS POR MEJOREROS PARA AMPLIAR LAS BODEGAS DE LA ESTACION ALAMEDA, DE SANTIAGO.— OFICIO A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Deseo, señor Presidente, formular algunas observaciones para solicitar de la benevolencia de la Honorable Cámara el acuerdo para enviar oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con respecto a un problema que ha creado recientemente un decreto de expropiación publicado en el "Diario Oficial" N.o 19.941, de fecha 24 de agosto ppdo., en favor de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Con el objeto de ampliar las bodegas de la Estación Alameda, se ha autorizado la expropiación de dos manzanas del barrio poniente de Santiago, comprendidas entre las calles Borja, Dolores Arica, Chorrillos e Iquique. Actualmente habitan allí familias modestas, en su mayor parte mejoreros, cuyas habitaciones corren el riesgo de ser demolidas, en circunstancias de que la Ley N o 7.200, cuyo artículo 5.o transitorio estableció que debían expropiarse los terrenos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de esa ley por la cual se garantizó en forma definitiva los legítimos derechos que en forma exclusiva les otorgó dicha ley.

Hoy, señor Presidente, con este afán de las autoridades de subsanar el problema de la escasez de habitaciones demoliendo viviendas, como sucede en este caso, van a quedar en la calle alrededor de 240 familias, con un total de más de 1.200 personas. Con esto no se hace más que burlar la Ley de la Habitación Barata que vino a establecer el derecho definitivo de los mejoreros y compradores de sitios a plazo.

El problema creado con este Decreto de expropiación, es en todo semejante al que se cierne sobre los esforzados, laboriosos pequeños propietarios de la Población O'Higgins de esta capital.

Solicito, señor Presidente, se sirva oficiar, a nombre de la representación Democrática — o de la Honorable Cámara, si tuviera la benevolencia de acompañarnos — al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, representándole la inconveniencia de la expropiación a que me he referido.

Debo hacerle presente a la Honorable Cámara que, en mejor situación que estas dos manzanas cuya expropiación se ha autorizado y colindantes con ellas, hay tres manzanas de terrenos eriazos que pueden ser destinados a los fines que se persiguen con el decreto de mi referencia, sin hacer más agudo el problema de la vivienda a 240 familias, de clase modesta de Santiago, y cuya justificada zozobra en presencia del decreto de expropiación la puede fácilmente explicar la H. Cámara.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El Honorable señor Cárdenas solicita que se envíen sus observaciones al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en nombre de la Honorable Cámara.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

El señor VARGAS MOLINARE.— Con todo gusto.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio a nombre de la Corporación.

El señor CARDENAS.— Muy agradecido, señor Presidente.

El resto del tiempo lo va a ocupar el Honorable señor Matus.

## 24.—MEDIDAS TOMADAS PARA EVITAR LA PROPAGACION DE LA PESTE PORCINA EN EL DEPARTAMENTO DE LA LAJA — PETICION DE OFICIO. —

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Matus.

El señor MATUS.— Hace alrededor de cuatro meses, a principios del mes de mayo, se denunció a las autoridades sanitarias la aparición de la peste porcina en los fundos del departamento de La Laja.

Con este motivo, señor Presidente, las autoridades comunicaron, de inmediato, esta grave denuncia al Ministerio de Agricultura y esta Secretaría de Estado, por intermedio de sus organismos técnicos, dispuso que se prohibiera la movilización de cerdos desde el departamento de La Laja a otras localidades, ya fuera por vía férrea o por vía terrestre.

Además, se declaró a todo el departamento de La Laja como zona afectada por la epidemia. Parece, señor Presidente, que esta alarma fué infundada, porque sólo se presentó un caso y no se volvió a repetir.

Como hay muchos agricultores en el departamento mencionado que se dedican a la engorda de cerdos y a la industria del sebo, están pidiendo que se deroguen estas medidas y se permita la libre movilización de estos animales desde el departamento de La Laja a otras localidades.

Con el objeto de atender la petición de estos agricultores, me permito solicitar que se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura, haciéndole ver la inconveniencia de estas medidas y pidiéndole que ordene su derogación.

En realidad, no existe la epidemia. Parece que sólo se ha tratado de una alarma infundada, pues no se han presentado nuevos casos en todo el departamento de La Laja, que justifiquen la mantención de estas medidas por más tiempo.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Que se mande en nombre de la representación democrática, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Así se hará, H. Diputado.

Le queda un minuto al Comité Democrático.

## 25.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.— EXENCION DEL TRAMITE DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR DEL PROYECTO RESPECTIVO. —

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor VARGAS MOLINARE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS MOLINARE.— El Honorable señor Yáñez ha solicitado una parte del tiempo del Comité Independiente para que, si la Honorable Cámara, así lo acuerda, se trate un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YAÑEZ.— Los diversos Comités de la Honorable Cámara acordaron que se destinaran los diez últimos minutos del Orden del Día de la presente sesión a tratar el proyecto de ley por el que se autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito.

Como no se pudo dar cumplimiento a este acuerdo, creo que no se perjudicaría nadie si, dentro del tiempo del Comité Independiente, se tratara este proyecto. Solicito, señor Presidente, que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para hacerlo así.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — No hay inconveniente.

El señor SALAZAR.— Es lo más justo.

El señor VARGAS MOLINARE.— Por lo menos, no perdemos el tiempo.

Se le podría dar lectura, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— El proyecto a que se refiere Su Señoría tiene que ser considerado antes por la Comisión de Hacienda.

El señor YAÑEZ.— Parece que no es necesario, señor Presidente.

El señor BRITO.— Es un proyecto que viene del Senado, señor Presidente...

El señor CHIORRINI.— Antes tiene que ser considerado por la Comisión de Hacienda, Honorable Diputado.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¿Y cómo, entonces, los Comités acordaron tratarlo 10 minutos antes de las seis?

El señor CHIORRINI.— Ese acuerdo de los Comités no tiene nada que ver con este pronunciamiento que reglamentariamente corresponde a la Comisión de Hacienda.

El señor VARGAS MOLINARE.— Pero la Cámara puede resolver sobre el particular.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ni aun con el asentimiento unánime de la Sala se puede tratar este proyecto sin el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor LOYOLA.— Por asentimiento unánime, se puede tratar, señor Presidente.

El señor YAÑEZ.— En realidad, reglamentariamente, no se puede tratar este proyecto sin el informe de la Comisión de Hacienda. Ni aun, como dice el señor Presidente, con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara. Yo suponía que este proyecto no significaba gastos. Me he equivocado, y no queda más que enviarlo a la Comisión de Hacienda, para que lo informe rápidamente.

El señor LOYOLA.— Esperamos que la Comisión de Hacienda apresure su despacho, señor Presidente.

El señor HOLZAPFEL.— Yo pediría que este proyecto, una vez despachado por la Comisión de Hacienda, fuera incluído en la Tabla de la sesión especial que la Cámara celebrará mañana.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se podría eximir este proyecto del trámite de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor HOLZAPFEL.— ¿No está aprobado ya por la Comisión de Gobierno Interior?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — No, Honorable Diputado. Quedaría así acordado.

**Acordado.**

**26.—ACTUACION DEL PROFESORADO EN LA RECIENTE ELECCION SENATORIAL DE LA VI CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL.**

El señor LEON ECHAIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, en el tiempo del Comité Independiente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor LEON ECHAIZ.— Con sorpresa y con indignación señor Presidente, me he impuesto de las declaraciones formuladas por el señor Ministro de Educación Pública, con respecto a la actuación de algunos profesores en la última elección senatorial.

Como sabe la Honorable Cámara, el señor Ministro de Educación designó cuatro visitadores, a fin de que conocieran de las reclamaciones que se habrían formulado con motivo de las actividades de algunos profesores en la zona electoral.

Estos visitadores fueron los señores: Federico Arriagada, para Curicó; Orlando Cantuarias, para Talca; Claudio Salas, para Linares, y Clodomiro Baeza, para Maule.

Tenían estos visitadores la misión de imponerse de las diversas reclamaciones que se habían hecho en contra de algunos profesores, e informar sobre el particular al señor Ministro de Educación.

El señor Ministro, con el informe de estos cuatro visitadores, acaba de declarar, públicamente, que, en resumen, los profesores en la zona electoral procedieron correctamente, ajustándose a las normas legales vigentes y a las instrucciones del señor Ministro.

El señor IBAÑEZ.—Y así ha sido.

El señor TAPIA.— En realidad, así ha ocurrido.

El señor LEON ECHAIZ.— En realidad, debo declarar que causa verdadera indignación esta afirmación del señor Ministro de Educación, pues, para quien ha sido testigo de la forma cómo han procedido ciertos profesores en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule, esta declaración es una verdadera burla.

El señor CHACON.— ¿A qué profesores se refiere Su Señoría?

El señor LEON ECHAIZ.— Yo presencié la actuación incalificable de algunos profesores de Parral, los cuales iniciaron una contramanifestación pública y tuvieron expresiones injuriosas contra el señor Alessandri.

El señor IBAÑEZ.— Actuaron como ciudadanos.

El señor TAPIA.— Los profesores también tienen sus derechos políticos garantizados por la Constitución, como los demás ciudadanos del país

El señor LEON ECHAIZ.— Pero deben proceder con moderación y no con groserías.

El señor IBAÑEZ.— No han procedido en la forma a que se refiere Su Señoría.

El señor LEON ECHAIZ.— En Cauquenes presencié la actitud de un grupo de niñas de un Liceo, encabezado por una profesora, que hacían una contramanifestación.

El señor TAPIA.— Sin embargo, yo he visto cursos enteros en procesiones y nunca hemos dicho nada sobre eso.

El señor LEON ECHAIZ. — En Talca, señor Presidente, presencié la actuación de profesores organizados...

El señor TAPIA.— ¿En actos escolares?

El señor DONOSO.— ¡Escuche Su Señoría y después contesta!

El señor LEON ECHAIZ.— En Talca, como digo, presencié la actuación grosera de algunos profesores. Estos hechos han sido detallados ya por el Honorable señor Donoso en una publicación de prensa, hecha en el día de hoy.

El señor IBAÑEZ.— Está haciendo aseveraciones injustas Su Señoría.

El señor LEON ECHAIZ.— Son absolutamente efectivas.

El señor BORQUEZ.— En esta materia es conveniente aclarar si se trata de una falta o de un delito.

La intervención electoral manifestada en una contramanifestación no es un delito. Es una ofensa, nada más.

El señor LEON ECHAIZ.— Yo no niego a los profesores su derecho a participar en política.

El señor BORQUEZ.— ¡Entonces, Honorable Diputado!

El señor LEON ECHAIZ.— Pero estimo que el profesor debe actuar dentro de un límite de prudencia y moderación, porque él está encargado de educar a la juventud y debe demostrar, primero que todo, respeto para todos los demás y para todas las ideas.

No es posible que los profesores actúen apasionadamente. Deben mantenerse dentro de los límites de la ponderación y no dejarse llevar por excesos partidistas.

En especial, fuí testigo, señor Presidente, de la actuación inconveniente del profesorado, en la provincia de Curicó, que represento.

El informe del Visitador señor Arriagada, al cual se refiere el señor Ministro de Educación, expresa que en Curicó se formularon cargos únicamente en contra del profesor don Oscar Naranjo.

El señor GAETE.— Un gran profesor.

El señor LEON ECHAIZ.—Dice el informe: "El Sr. Naranjo no fué acusado por ejercer presión sobre sus subalternos para imponer determinada ideología, ni tampoco por ejercer el denigrante papel de comprador de votos durante el acto electoral; de modo que actuó correctamente, acogiéndose a la libertad de actuación política que se reconoce al profesorado".

Esto es lo que dice el señor Ministro de Educación. Sin embargo, señores Diputados, yo puedo manifestar que al señor Visitador se le citaron casos concretos de actuaciones inconvenientes del profesor señor Naranjo; y yo protesto de que el señor Arriagada haya dado un informe falseando hechos que a él mismo le constan.

El señor BORQUEZ.— ¿Como cuáles?

El señor LEON ECHAIZ.—Voy a decírselo, señor Diputado.

Personalmente fuí testigo de que varias personas comparecieron a declarar ante el señor Arriagada y se le manifestó a dicho caballero que el profesor señor Naranjo había organizado una contramanifestación, con alumnos del Liceo, en la cual se encontraba presente...

El señor IMABLE.— Eso es completamente falso.

El señor LEON ECHAIZ.— Yo lo ví, señor Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LEON ECHAIZ.— Se le manifestó también al señor Arriagada que el profesor don Oscar Naranjo había pronunciado por radio un discurso violento e injurioso en contra del señor Alessandri y yo estimo que eso no es propio de un profesor, que debe saber mantenerse dentro de la dignidad que requieren sus funciones.

Se le manifestó también...

El señor TAPIA — ¡Y los discursos del señor Alessandri en contra de los profesores!

El señor IBAÑEZ.— ¿Y las diatribas del señor Alessandri en contra de ellos?

El señor GARDEWEG.— ¿Por qué no se respeta el derecho del orador, señor Presidente?

El señor LEON ECHAIZ.— Se le manifestó también al señor Arriagada que el profesor señor Naranjo utilizaba sus clases para hacer propaganda política.

Un señor DIPUTADO.— Eso es falso.

El señor TAPIA.—¡Parece que Su Señoría es alumno del señor Naranjo!

El señor LEON ECHAIZ.—No soy alumno suyo afortunadamente; pero vivo en Curicó y sé lo que allí sucede.

Y se le manifestó, por último, que el señor Naranjo utilizaba a los alumnos del Liceo para repartir propaganda...

El señor IBAÑEZ.—¡Pero eso es una tontería!

El señor LEON ECHAIZ.— Será todo lo que Su Señoría quiera; pero yo puedo decir que he presenciado salir del Liceo a los alumnos repartiendo propaganda política.

El señor AGURTO.—¿Y Su Señoría ha tenido conocimiento de la prédica del curita que tiene una escuela...?

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LEON ECHAIZ.—Voy a agregar que el informe del señor Ministro dice que el señor Naranjo procedió correctamente.

El señor IBAÑEZ.—¡Y así lo es!

El señor LEON ECHAIZ.— Pues bien, yo le quiero decir al señor Ministro que debe explicar también públicamente por qué fué detenido el día de la elección el profesor señor Naranjo y por qué fué conducido por la fuerza pública desde la Plaza de Armas al Retén de Carabineros.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DONOSO.—¡Escuchen!

El señor BORQUEZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LEON ECHAIZ.—Con todo gusto.

El señor BORQUEZ.— Según dice Su Señoría, el señor Naranjo fué detenido el día de la elección, ¿no es así?

El señor LEON ECHAIZ.— Sí, Honorable Diputado.

El señor BORQUEZ.— Este es un cargo. Fué detenido porque habría cometido alguna falta o delito, porque de otra manera no habría podido ser detenido sino arbitrariamente. Ahora bien, ¿sabe Su Señoría si ha sido condenado o sometido a proceso? No. Y como Su Señoría es abogado, no puede, entonces, decir estas cosas. En consecuencia, se trata simplemente de una detención arbitraria.

El señor LEON ECHAIZ.—No, Honorable Diputado. Su Señoría sabe que en los días de elecciones a las personas que cometen incorrecciones o faltas o alteran el orden, se les detiene, pero, en seguida, se les pone en libertad, y muy raras veces se instruye proceso.

El señor BORQUEZ.— ¡No puede decir eso Su Señoría!

El señor LEON ECHAIZ.— ¡Indudablemente lo puedo decir!

El señor IBAÑEZ.—¡Yo sé que al profesor Naranjo lo detuvieron arbitrariamente!

El señor LEON ECHAIZ.— Permítame.

Señor Presidente, haga respetar mi derecho.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados respetar el derecho del Honorable señor León.

El señor TAPIA.—¡Este es un problema de leones!

El señor LEON ECHAIZ.—Deseo también preguntarle al señor Ministro de Educación por qué el señor Naranjo, que procedió tan correctamente, no asistió a sus clases el día lunes. ¿A qué se estaba dedicando ese día?

Yo quisiera que el señor Ministro de Educacion, que estima que ha procedido tan correctamente el profesor señor Naranjo, explicara estas dos actuaciones.

El señor TAPIA.—¡El lunes ya había pasado la elección!

El señor LEON ECHAIZ.— No son estos los únicos casos de intervención política de parte de los profesores de Curicó. Voy a señalar otro. El señor Espinoza, Director de la Escuela Primaria de Romeral, actuó el día de la elección...

El señor GUERRA.—Eso es falso, pues yo estuve en ese lugar el día de la elección.

Un señor DIPUTADO.— El señor Espinoza es un gran profesor.

El señor LEON ECHAIZ.— Tan grande, que le envió una carta a un dirigente político de Hualañé para que atendiera a dos personas que le señalaba, y para que les pagara sus votos.

El señor IRARRAZAVAL.— Ese es ser cohechador.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TAPIA.— Lo grave habría sido que hubiera recomendado que se les apaleara en vez de atenderlos.

El señor IBAÑEZ.—¿Qué delito hay en que se atienda dos ciudadanos?

El señor LEON ECHAIZ.— La carta existe, Honorables Diputados. Entiendo que hoy día se publica en "El Imparcial" y en ella se pide que se gratifique a algunos electores.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Le ruego al Honorable señor León Echaíz dirigirse a la Mesa.

El señor LEON ECHAIZ.— Además, señor Presidente, el señor Ismael Maturana, profesor primario de San Felipe, se trasladó, días antes de la elección a Hualañé para dirigir la campaña política del candidato señor Del Pedregal.

Esto también lo sabe el señor Ministro de Educación, pero lo silencia.

De manera, Honorable Cámara, que hubo casos concretos de intervención electoral de parte de los profesores de la provincia de Curicó. Yo creo que es una mala política la que está siguiendo el señor Ministro al amparar los desmanes cometidos por ciertos profesores y aunque él diga y repita que los profesores han actuado correctamente, la opinión pública sabe que no es

así; y yo estimo que tanto esos profesores que no se ajustan a las normas establecidas, que no cumplen con sus deberes de maestros, como el Ministro de Educación que los ampara y defiende, están enlodando la educación pública de Chile.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GAETE.— Ese es un insulto para los profesores.

El señor LEON ECHAIZ.— Una advertencia a los malos profesores.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

## 27.—SUPUESTA INTERVENCION DEL PROFESORADO DE PARRAL EN ACTOS REÑIDOS CON LA CULTURA.— DECLARACIONES DEL ALCALDE DE ESA COMUNA AL RESPECTO.— HOMENAJE AL PROFESORADO CHILENO.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Radical

Ofrezco la palabra.

El señor ARIAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARIAS.— Señor Presidente causan verdadera extrañeza las declaraciones hechas por el señor Alcalde de Parral, aparecidas en algunos diarios de Santiago, últimamente, relacionadas con una supuesta intervención del profesorado de esa ciudad, en actos que, según él, estarían reñidos con la cultura que es dable exigir a los que forman intelectualmente las nuevas generaciones.

El referido Alcalde, don Guillermo Solar, hombre tranquilo, ajeno a las encendidas pasiones que a veces se ponen en juego en las luchas políticas, cualidades éstas que me inducen a pensar que sus declaraciones no obedecen a propia iniciativa, ha pretendido con estas imputaciones al profesorado de Parral contradecir las afirmaciones que, en su informe al Ministerio de Educación Pública, diera el funcionario designado para constatar estas denuncias. Mas, no ha obtenido esta finalidad, sino, por el contrario, ha reafirmado el concepto ya generalizado en la zona, que todas estas denuncias carecen de veracidad y fundamento.

Son argucias puestas en práctica no solamente en la última elección. Hace muchos años que han sido puestas en uso en contiendas de esta índole.

Se ha dicho aquí, hace algunos momentos, que profesores y alumnos habían participado en contramanifestaciones a uno de los candidatos. En lo que respecta a la provincia de Linares puedo asegurar que ellos no han actuado.

Recuerdo haber visto publicada en un diario de Santiago una fotografía en la que aparecía don Juan Villagrán, profesor de educación primaria de Parral, conducido detenido por un carabinero, por haber actuado, según el diario, en la contramanifestación hecha al señor Alessandri.

El señor TAPIA.— Y que fué agredido de hecho por el señor Alessandri.

El señor IZQUIERDO.— ¿"Agredido"?

El señor ARIAS.— Esta información es total y absolutamente falsa...

El señor TRONCOSO.— ¿Por qué no dice también el Honorable señor Tapia por qué fué "agredido" el señor Villagrán?

El señor TAPIA.— Porque el señor Alessandri tiene muy mal genio.

El señor ARIAS.— Efectivamente, señor Presidente, el señor Villagrán iba acompañado de un carabinero...

El señor TRONCOSO.— Que lo llevaban preso por haber faltado el respeto, con groserías, al señor Alessandri.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Honorable señor Troncoso, está con la palabra el Honorable señor Arias.

El señor ARIAS.— Señor Presidente, parece que algunos Honorables colegas no desearan que se hiciera luz en este asunto. Voy a dar lectura a un oficio que sobre el particular ha emitido el Capitán Comisario de Carabineros de Parral...

El señor IZQUIERDO.— Esos no son profesores.

El señor YRARRAZAVAL.— Esos son negociantes de la educación.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GAETE.— Amoneste al Honorable señor Izquierdo, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO.— Me río de la amonestación. Voy a seguir la misma política de Sus Señorías cuando estaba con la palabra el Honorable señor León.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Honorable señor Izquierdo, está con la palabra el Honorable señor Arias.

El señor ARIAS.— Dice el oficio N.o 752 de la Comisaría de Parral: "Comunica no haber sido detenido el profesor don Juan Villagrán.— Me permito comunicar a Ud. que el profesor don Juan Villagrán, el día 18 del presente y con motivo de que la comitiva que proclamaba al señor Alessandri Palma pasaba por calle Pinto esquina Unión, se produjo un incidente en el citado lugar; en resguardo de su persona, Carabineros procedió a conducirlo hasta su casa habitación.— (Firmado): **Agustín Belanger A.**, Cap. Carb. y Comisario".

De manera, señor Presidente, que Carabineros resguardó al profesor Villagrán, porque el señor Alessandri le daba de bastonazos, y...

El señor IBAÑEZ.— ¿Dónde está la violencia del profesor Villagrán?

El señor TRONCOSO.— Intervino en forma grosera.

El señor ARIAS.— ...el profesor señor Villagrán, no sólo no intervino en forma violenta y grosera, como se afirma, sino por el contrario, hubo de sufrir la intemperancia de sus posteriores acusadores...

El señor TRONCOSO.— Por haber intervenido él antes en forma grosera.

El señor ARIAS.— El señor Villagrán presenciaba el paso de la comitiva, en compañía de numerosas personas, algunas de las cuales levantaron los brazos...

El señor IZQUIERDO.— Esa es una grosería.

El señor ARIAS.— ...actitud que exasperó al señor Alessandri, hasta el extremo de hacer uso de su bastón, agrediendo así a este profesor.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ARIAS.— No deseaba exponer estos

hechos, de por sí desagradables; pero ellos han sido tergiversados en esta Honorable Cámara, y en las erradas declaraciones del señor Alcalde de Parral, quien, posteriormente a la campaña, me ha expresado que estas incidencias callejeras son propias de toda lucha política, sin mayor importancia, por lo que él no haría denuncias.

El señor OPASO.— Eso no es exacto.

El señor ARIAS.— Me lo ha dicho, Honorable colega, y estoy en condiciones de recordarle la oportunidad al señor Solar.

Repito, señor Presidente, al formular estas declaraciones, quiero expresar la extrañeza que me han causado las afirmaciones del señor Alcalde don Guillermo Solar, persona a quien estimo y respeto, por la pasión que ha puesto en ellas, hasta el extremo de imputar al profesorado actuaciones que surgieron espontáneamente entre los curiosos que presenciaban una comitiva.

El señor BORQUEZ.— Con el criterio expuesto por algunas personas y algunos señores Diputados, no podríamos, dentro de la Cámara, seguir votando en forma económica, puesto que es ofensa levantar los brazos.

El señor ARIAS.— Quiero terminar mis observaciones, rindiendo un homenaje a los esforzados maestros de mi patria, por la forma correcta en que han cumplido sus deberes cívicos; y especialmente a los profesores de la provincia de Linares, que han sido víctimas de estas imputaciones, en circunstancias que sólo han hecho uso de sagrados derechos consagrados en la Constitución Política del Estado, como muy bien lo establece don Claudio Salas en su informe al Ministerio de Educación Pública.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor OPASO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pinto a continuación.

El señor PINTO.— No puedo acceder a su petición, Honorable colega, porque dispongo de muy poco tiempo.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Hago presente a la Corporación que el Honorable señor Pinto no desea ser interrumpido.

El señor OPASO.— Pero eso no impide señor Presidente, que pueda concederme una interrupción.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Ruego al Honorable señor Opaso que se sirva respetar el derecho del Honorable señor Pinto a usar de la palabra.

El señor OPASO.— Tengo derecho, señor Presidente, a reclamar una interrupción que ya se me había concedido.

El señor PINTO.— No deseo que se hable sobre cuestiones electorales durante mi tiempo, Honorable colega.

El señor OPASO.— Quiero dejar bien en claro ante la Honorable Cámara...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor OPASO.— No vamos a seguir interrumpiendo, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor OPASO.— Pero debo dejar establecido, señor Presidente, que es perfectamente lógico, dentro del Reglamento, que se me conceda una interrupción.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— El Honorable señor Pinto está con la palabra; puede hacer uso de su derecho.

El señor PINTO.— No me voy a ocupar, señor Presidente, de cuestiones políticas sino que es mi propósito fundamentar un proyecto que dice relación con una figura cumbre de la cultura chilena; una mujer.

En un luminoso día de abril de un año cualquiera nació...

—MANIFESTACIONES EN LA SALA.

El señor PINTO.— Ss. Ss. tienen derecho a reír, se cuanto quieran; pero no son capaces de hacer una cosa semejante.

El señor YRARRAZAVAL.— Es que no somos mujeres, Honorable colega.

El señor OPASO.— ¡Pero S. S. nos está enseñando!

El señor PINTO.— Esa niña se llamó Lucila Godoy...

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Ah!

El señor YRARRAZAVAL.—¿Por qué no comenzó diciendo esto, Honorable colega?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PINTO.— No puedo seguir hablando en medio de esta chacota, señor Presidente; dejo la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Es lamentable que ésto suceda en el Parlamento de la República, señores Diputados; sobre todo, cuando se trata de una figura de la trascendencia de Gabriela Mistral.

Ruego a los Honorables Diputados Conservadores que se sirvan mantener el débido respeto a la palabra de un miembro de este Parlamento; pido, al mismo tiempo, al Honorable señor Pinto, que continúe sus observaciones.

El señor GARDEWEG.— No hemos faltado en ningún momento, señor Presidente, al respeto que se debe a cada uno de nuestros colegas.

¡Protesto enérgicamente de sus palabras, señor Presidente!

El señor TAPIA.— Pida cultura a sus Honorables colegas.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Puede continuar el Comité Radical haciendo uso de su tiempo.

Ofrezco la palabra.

Un señor DIPUTADO.— ¿Qué dice el profesor?

El señor TAPIA.— Gabriela Mistral también es profesora, y por eso sus Señorías no la respetan.

El señor IZQUIERDO.— Nosotros hicimos una petición al señor Presidente, que Su Señoría no aceptó. Su Señoría no es imparcial.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Yo soy imparcial, Honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO.— No es imparcial Su Señoría.

El señor TAPIA.— ¡Gabriela Mistral es un valor nacional, Honorables colegas!

El señor IZQUIERDO.— El señor Presidente está en un error.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor IZQUIERDO.— El señor Presidente ha cometido un error y eso ha dado lugar a que se rían de estas cosas.

El señor PINTO.— Cómo Gabriela Mistral no es aristócrata...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MARIN BALMACEDA.— ¡Profundo error, Honorable colega! No hay nadie más aristócrata que Gabriela Mistral, porque en Chile la única aristocracia posible es la del talento.

El señor TAPIA.— ¡Por eso es que Su Señoría ya no pertenece a la aristocracia!

—RISAS EN LA SALA.

El señor IZQUIERDO.— Está de tony el Honorable señor Tapia.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo.

El señor GARRETON.— ¿No se podría prorrogar la hora para que continúe su discurso el Honorable señor Pinto?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— A continuación del tiempo destinado a los proyectos de acuerdo.

## 28.—RENUNCIA Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor PROSECRETARIO.— El señor Valdebenito renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se propone en su reemplazo al señor Sepúlveda, don Ramiro.

El señor Ruiz renuncia a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

Se propone en su reemplazo al señor Ojeda.

El señor Correa, don Salvador, renuncia a la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Se propone en su reemplazo al señor Cabrera.

El señor Mejías renuncia a formar parte de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se propone en su reemplazo al señor Brañes.

El señor Uribe, don Manuel, renuncia a formar parte de la Comisión de Gobierno Interior.

Se propone en su reemplazo al señor Carrasco.

El señor Pinto, renuncia a formar parte de la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Se propone en su reemplazo al señor Barrientos.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán estas renuncias y estas designaciones.

**Acordado.**

## 29.—SOLICITUDES PARTICULARES. — SESIONES ESPECIALES. — INDICACIONES.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables Diputados señores Yáñez, Valdebenito, Godoy, Concha, Cárdenas, Urzúa y Vargas Molinare, formulan indicación para que la Honorable Cámara acuerde celebrar sesión extraordinaria el martes doce del presente, de diecinueve y media a veintiuna horas, para ocuparse de asuntos de interés particular.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Procede votar en forma secreta esta indicación.

El señor BRITO.— ¿Cuál indicación, señor Presidente?

El señor RUIZ.— ¿Qué es lo que se vota, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Es una indicación para que la Honorable Cámara celebre una sesión especial el martes próximo, de diecinueve treinta a veintiuna horas, destinada a tratar asuntos de interés particular.

**—Practicada la votación en forma secreta, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 10 votos.**

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Aprobada la idea de celebrar sesión el próximo martes 12 de septiembre, de 19.30 a 21 horas, para ocuparse de solicitudes de interés particular.

El señor PROSECRETARIO. — Los Comités Radical, Conservador, Liberal, Democrático, Socialista, Independiente y Progresista Nacional, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"Para celebrar sesión especial el próximo miércoles 13 de septiembre, de 19.30 a 21 horas, con el objeto de ocuparse de las solicitudes informadas por la Comisión de Solicitudes Particulares, sobre reconocimiento de años de servicios".

El señor GAETE.— ¿Otra sesión más?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se votará esta indicación en forma económica.

**Acordado.**

El señor ALDUNATE.— Ya no tiene objeto.

El señor VALDEBENITO.— Está firmada por todos los Comités, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación.

**Aprobad...**

## 30.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor PROSECRETARIO.—Los señores Delgado, Uribe y Zamora, apoyados por el Comité Progresista Nacional, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que se ha acordado el traslado de los Servicios de Investigaciones e Identificación existentes en la ciudad de Lota, a la de Coronel, capital del deparamento del mismo nombre;

Que de acuerdo con el censo del año 1940, la comuna de Lota tiene una población de 34,445 habitantes, contra 28,027 y que revela su mayor importancia, y

Que el traslado de estos Servicios, además de redundar en perjuicio de éstos, perjudicará evidentemente a los habitantes de la comuna de Lota,

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Justicia y al señor Ministro del Interior, solicitándoles la no supresión de los Servicios de Identificación e Investigaciones en la comuna de Lota".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— El señor Troncoso, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

A fin de que la H. Cámara solicite del señor Ministro de Economía y Comercio, si lo tiene a bien, informe al tenor de las siguientes preguntas:

1.o Producción anual de fierro y acero de los Altos Hornos de Corral;

2.o Costo de producción;

3.o Monto de los sueldos de los empleados;

4.o Sueldos de los altos empleados o jefes;

5.o A cuánto ascienden las comisiones pagadas por concepto de los contratos de venta, especialmente en los contratos con los compradores de la República Argentina;

6.o Monto del aporte fiscal durante la vida de esta industria;

7.o Si ha habido o no pérdida del capital y a cuánto asciende".

El señor GARDEWEG.— Se trata de una petición de antecedentes.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En votación el proyecto de acuerdo.

El señor IZQUIERDO.— ¿Cuál es la petición, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Es una petición de antecedentes del Honorable señor Troncoso al señor Ministro de Economía y Comercio.

Varios señores DIPUTADOS.— Aprobemos el proyecto de acuerdo, señor Presidente.

El señor ABARCA.— Siendo del señor Troncoso, hay que aprobarlo.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado**.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

***Aprobado***.

El señor PROSECRETARIO.— El señor Acevedo, apoyado por el Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o Que en Puente Alto vive un gran número de empleados públicos los que por la escasez de habitación tienen que someterse a vivir en una pieza o en ranchos sin ninguna comodidad; y

2.o Que Puente alto tiene un clima especial, razón por la cual podrían vivir muchos empleados públicos que tienen su salud quebrantada, lo que ahora no es posible por la falta de habitaciones higiénicas y baratas.

Por esta razón la Brigada Parlamentaria Socialista somete a la consideración de la H. Cámara, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

La Cámara de Diputados acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad para que a su vez solicite del Vicepresidente de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas adopte todas las medidas para construir una población en Puente Alto por intermedio de esa Caja con el objeto de solucionar el grave problema de la habitación y proporcionar de este modo la oportunidad de que aprovechen el clima todos aquellos empleados que por diversas razones lo necesiten".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado**.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado**.

## 31.—PROYECTO DE ACUERDO QUE HA PERDIDO SU OPORTUNIDAD.

El señor PROSECRETARIO.— Los Comités Radical, Democrático, Socialista y Progresista Nacional presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o Que se han producido despidos de empleados particulares en diversas ciudades del país;

2.o Que esta grave situación se puede solucionar con la aprobación del proyecto de ley que establece un nuevo plazo de inamovilidad para los empleados particulares del país, moción presentada por el H. Diputado señor Astolfo Tapia.

Los Comités que suscriben, presentan el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"La H .Cámara acuerda: tratar en primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del miércoles 6 del presente, el proyecto de ley que establece un nuevo plazo de inamovilidad para los empleados particulares".

El señor GARDEWEG.— Perdió su oportunidad.

El señor OJEDA.— Se puede cambiar la fecha por la del próximo miércoles.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Este proyecto de acuerdo ha perdido su oportunidad.

## 32.—CREACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "GABRIELA MISTRAL" EN LA CASA EN QUE LA ESCRITORA NACIERA, EN EL PUEBLO DE VICUÑA.—AGREGACION A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Le quedan cinco minutos al Comité Radical.

El señor PINTO.— Pido la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor PINTO.— Ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Cámara para prorrogar la hora de esta sesión hasta las siete y media.

El señor ATIENZA.— Muy bien.

El señor YAÑEZ.— ¿A qué hora empieza la otra sesión, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Un cuarto para las ocho, Honorable Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogará la hora de la sesión hasta las siete y media.

**Acordado**.

El señor PINTO— Honorable Cámara.

En un luminoso día de abril de un año cualquiera de las postrimerías del siglo pasado, nació en la ciudad de Vicuña, capital del departamento de Elqui, una niña modesta, que, con el correr del tiempo, obtendría renombre para ella y gloria para la patria.

Esta niña se llamó Lucila Godoy, conocida mas tarde en el mundo de las letras con el nombre de Gabriela Mistral.

Los primeros años de su niñez los pasó en el pueblecito de Montegrande, la aldea "donde hubo

una vez cuatro niñas que iban a ser reinas de cuatro reinos sobre el mar"..., como ella misma lo dijera. Allí, mirando los altos cerros del Fraile y del Campanario, viendo correr las cristalinas aguas del Río Claro, endulzando el paladar con el arrope criollo y contemplando el cielo estrellado en las noches silentes, se forjó su espíritu soñador, ansioso de azul y de eternidad...

Apenas salida de la pubertad se inició en las ingratas tareas del magisterio, en una escuela del caserío de La Compañía, próximo a La Serena, y en donde lo único grande y bello que había era su alma, atormentada ya por ansias incontenibles de superación moral e intelectual.

En esta época publicó en los periódicos de La Serena sus primeros ensayos literarios, los que, seguramente, no fueron buenos, pero que revelaban ya la pasta de poeta de su personalidad futura.

De aquí pasó a otra escuelita rural y después de algunos exámenes de capacitación ingresó al Liceo de Niñas de Traiguén, más tarde al de Antofagasta y por último al de Los Andes, donde permaneció siete años.

En 1914 y estando todavía en Los Andes, se presentó a unos Juegos Florales en Santiago, obteniendo el premio de honor con sus "Sonetos de la Muerte", que le abrieron inmediatamente las puertas de la fama y de la celebridad hasta más allá de las fronteras nacionales.

Desde este instante su carrera en la enseñanza fué rápida y ascendente: desempeñó, sucesivamente, la dirección de los Liceos de Punta Arenas, Temuco y N.o 6 de Santiago. Como este último nombramiento le fuera discutido, la Universidad de Chile, en reconocimiento de sus relevantes méritos, le otorgó el título de Profesor de Estado.

Paralelos a sus triunfos docentes corrían sus triunfos literarios y su fama se extendía por todos los pueblos de habla hispana.

El gran Ministro Vasconcellos la llevó a México como colaboradora de la reforma educacional iniciada por él en aquel país.

En 1925 regresó a la Patria y al año siguiente partió a Europa, interviniendo en forma destacada en actividades culturales y educacionales de la Liga de las Naciones.

En 1938, iniciada ya en la carrera, consular, hizo una jira triunfal por toda América. Hoy, como todos lo saben, ejerce las funciones de Cónsul de Chile en Petrópolis, Brasil. Allí comparte su tiempo entre sus funciones consulares, su labor literaria y el perfeccionamiento de su espíritu selecto.

Esta mujer excepcional, que fué candidato al Premio Nobel de Literatura; que habla cinco idiomas; que en homenaje suyo se han fundado escuelas que llevan su nombre, en México y Costa Rica; que tiene a su haber obras literarias, elogiosamente comentadas por la crítica mundial, como "Lecturas para Mujeres", editada en México; "Desolación", editada en Chile y Norte América; "Tala", editada en Argentina; "Ternura" y otras; que dedicó gran parte de su vida a la enseñanza; que ha hecho obra efectiva de acercamiento americano con el fervor y convicción de un apóstol; que ha invertido gran parte del producto de su obra literaria en ayudar a los niños españoles, víctimas de la revolución; que año a año reparte entre los alumnos de la escuelita de Montegrande lo que las empresas editoras chilenas le pagan por sus derechos de autor, para aminorar su pobreza y para que puedan conocer el mar...; que, como lo ha dicho Pedro Prado, "es una de esas naves, perladas de rocío, que vienen de las profundidades de la noche y emergen con el alba trayendo, al puerto que duerme, la luz del nuevo día", esta mujer magnífica "en torno de la cual no debe hacerse ruido, porque anda en batalla de sencillez"; que nada pide para ella, pero si mucho para los niños que carecen de tiebieza de hogar y de ternura de madre, se ha hecho acreedora al reconocimiento nacional.

Su ciudad natal, dentro de su modestia, ha fundado un Centro Cultural que lleva su nombre, manteniendo una biblioteca pública, creada a base de mil volúmenes donados por Gabriela y otros obsequiados por su hermana Emelina y admiradores suyos.

Los habitantes de Elqui están, ahora, empeñados en adquirir la casa en que la Mistral naciera, para transformarla en una especie de templo de cultura e instalar en ella la biblioteca que hoy funciona en un local estrecho e inadecuado. Pero la pobreza franciscana de aquellos habitantes no les permite adquirir este bien raíz y han querido honrarme como su vocero autorizado para obtener de los Poderes Públicos los fondos necesarios para esta adquisición.

Los pueblos de todas las latitudes y de todos los tiempos han perpetuado la memoria de sus héroes, de sus estadistas eminentes, de sus grandes benefactores y artistas en el bronce, o en el mármol, o en monumentos que eternicen su recuerdo a la posteridad.

Y Gabriela Mistral, que ha honrado a su patria en las lides fecundas de la paz, entregándose por entero a la humanidad dolorida con su obra magnífica, escanciada en estrofas inmortales, se ha hecho merecedora, sobradamente, para que su memoria se conserve, sencilla y modesta como toda ella, en la casita en que abriera los ojos a la vida.

En la esperanza de que la Honorable Cámara habrá de acompañarme a rendirle este homenaje a una de las mujeres más ilustres de Chile, tengo el honor de someter a su consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o—** Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de cien mil pesos ($ 100.000) en el pago de la expropiación y reparación del edificio de la propiedad ubicada en la ciudad de Vicuña, calle Maipú, N.os 759 y 761, de dominio de doña María Secundina Rodríguez y cuyos deslindes son: NORTE, 14 metros, con propiedad de la Sucesión José Santos Pizarro; ORIENTE, 58 metros, con propiedad de Pedro Torres Fábrega; SUR, 14 metros, con calle Maipú, y PONIENTE, 58 metros, con propiedad de la Sucesión José Santos Pizarro.

Dicha propiedad será destinada a la Biblioteca Pública "Gabriela Mistral" y pasará a ser dominio del Centro Cultural Gabriela Mistral, cuya personalidad jurídica le fué concedida por Decreto Supremo N.o 2,339, de 10 de junio de 1936.

**Artículo 2.o—** El gasto que importe la aplica-

ción de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la letra C 40 del Impuesto a las Apuestas Mutuas.

**Artículo 3.o**.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Nada más, señor Presidente.

Pido que se incluya este proyecto en la Cuenta de hoy.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se incluirá en la Cuenta de hoy, y pasará a la Comisión respectiva, si a la Honorable Cámara le parece.

**Acordado**.

Se levanta la sesión.

**—Se levantó la sesión a las 19 horas 25 minutos.**

**ENRIQUE DARROUY P.,**
Jefe de la Redacción.